El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2023 05:54

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Domingo 31 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 468-MDCH

ORDENANZA N° 470-MDCH

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES DEL EJERCICIO 2024 EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 609
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 609

Lima, 21 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000466-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 27 de noviembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 468-MDCH, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000122-2023-SAT-ART del 24 de noviembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, mediante Ordenanza N° 470-MDCH del 12 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Chorrillos fija el tope del 20% en el incremento de las tasas de los arbitrios municipales para el periodo 2024, aprobados con Ordenanza N° 468-2023-MDCH del 15 de noviembre de 2023, ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 26.26%, con relación al año 2023, con un tope del 20% en incremento de las tasas de los arbitrios municipales para el periodo 2024;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen Nº 153-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 468-MDCH, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Chorrillos, con una variación del 26.26%, con relación al año 2023, considerando que con Ordenanza N° 470-MDCH, la Municipalidad Distrital de Chorrillos ha previsto fijar un tope del 20% en el incremento de las tasas de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA Nº 468-MDCH

Chorrillos, 15 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N° 370-2023-MDCH-GAT, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Memorándum Nº 566-2023-MDCH-GPP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 408-2023-MDCH-GAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley especial y el Código tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 69º-A de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como, los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante las Sentencias emitidas sobre los Expedientes Nº 0041-2004-AI/TC, 0053-2004-PI/TC y 0018-2005-PI/TC, publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fechas 15 de marzo, 17 de agosto de 2005 y 19 de julio de 2006, respectivamente, el Tribunal Constitucional se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre diversos temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios, constituyendo jurisprudencia vinculante para los Gobiernos Locales según las cuales los criterios de validez material de las Ordenanzas de arbitrios establecido por el Tribunal Constitucional si bien resultan parámetros mínimos de distribución del costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, éstos no deben entenderse rígidos en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mejor distribución de los costos que demanda la prestación de los servicios públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, mediante la Ordenanza N° 374-MDCH de 11 de noviembre de 2019 se aprobó la Ordenanza que establece la determinación y aplicación de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el año 2020, por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del Distrito de Chorrillos y, estando en aplicación a la Ordenanza Nº 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima según el Art. 4°; asimismo, con Acuerdo de Concejo Nº 396, publicado el 24 de diciembre de 2020 aprobaron la Ordenanza Municipal N° 396-MDCH del 30 de setiembre de 2020, que establece la aplicación del IPC a los importes de los arbitrios municipales, Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2021; que el 30 de setiembre de 2021, en sesión de concejo se aprobó la Ordenanza N° 417-MDCH que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines y Recolección de Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2022, asimismo el 31 de diciembre de 2022, en sesión de concejo se aprobó la Ordenanza N° 446-MDCH que establece la determinación y aplicación de los Arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines y Recolección de Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2023, y con Ordenanza Nº 465-MDCH, de fecha 29 de septiembre de 2023, se establece el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, para el ejercicio fiscal 2024

Que, mediante la presente Ordenanza, se establece el marco del régimen tributario aplicable a los Arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles en la jurisdicción de Chorrillos, en estricto respeto a los principios constitucionales para la creación de tributos, en fiel cumplimiento a las normas que regulan las tasas de

arbitrios, de acuerdo a los términos y criterios expuestos por el tribunal constitucional en su sentencias de la materia y a la legalidad instituida, de tal forma que los costos que se trasladen al contribuyente se encuentren perfectamente sustentados.

Que, para tal efecto es necesario aprobar la Estructura de Costos de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, a fin de garantizar una correcta y eficiente distribución de los costos de los arbitrios municipales entre los contribuyentes conforme a las normas y pronunciamiento señalados en los considerandos anteriores, los mismos que regirán desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la presente Ordenanza.

Que, mediante el Informe N° 370-2023-MDCH-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite el PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 y la Estructura de Costos respectiva; mediante el Memorándum N° 566-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que el referido Proyecto de Ordenanza se encuentra alineado de acuerdo a la normativa vigente, y emite su opinión favorable, y mediante el Informe N° 408-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que se eleve al Concejo Municipal para la emisión de la Ordenanza correspondiente.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1.- ALCANCE
La presente Ordenanza establece “EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del Distrito de Chorrillos.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE
El hecho imponible de la obligación tributaria correspondiente a Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos, prestados en el distrito.

ARTÍCULO 3.- CONTRIBUYENTES
Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios urbanos o rústicos, cuando los habiten o desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin el. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio;

En los predios de propiedad del Estado Peruano afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas o predios pertenecientes al Gobierno Local e incluso los dados en cesión de uso, se consideran contribuyentes a los poseedores, conductores o usufructuarios, estando obligados a pagar los arbitrios regulados en la presente ordenanza, debiendo generarse su respectivo código de contribuyente señalando el código catastral que corresponda al predio afectado. Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considera como contribuyente, por la totalidad del predio, al propietario de la construcción;

Son también sujetos de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza en calidad de contribuyentes las personas que desarrollan actividades económicas en la vía pública (transitorios), igualmente se considera como contribuyente a los conductores de los puestos fijos;

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLE
Son responsables solidarios al pago de los arbitrios municipales los poseedores de predios ubicados en la jurisdicción del distrito.

ARTÍCULO 5.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE
La condición de contribuyente se configura en el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 6.- DEFINICIONES

a) PREDIO:

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, de servicios, oficinas, mercados, hipermercados u otra actividad económica y terreno sin construir, que se ubica en zonas urbanas en la jurisdicción de Chorrillos. Las modificaciones del predio que inciden en el valor el mismo y/o el cambio de uso del predio surtirá sus efectos a partir del mes siguiente de producidos los hechos en lo que respecta de los arbitrios y a partir del primero de enero del siguiente año para el caso del impuesto predial.

Para los casos señalados en el tercer párrafo del artículo 3° de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a la combinación del área de terreno y el área de construcción.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos ubicados dentro de la edificación, aires, azotea, depósitos o tendal, los cuales por sí mismos no darán lugar al pago de los arbitrios.

b) TASA:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

c) ARBITRIOS:

Son las tasas que se pagan por los servicios públicos de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos, y Barrido de Calles:

- ARBITRIOS DE SERENAZGO
Es el tributo que se paga por el servicio de organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia ciudadana, protección civil y de actividades preventivas para combatir la delincuencia y toda acción que atente contra la seguridad pública, drogadicción y otros que quebranten contra las buenas costumbres. Así mismo fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública.

- ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES
Es el tributo que se paga por el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques públicos, plazas públicas, bermas centrales y laterales de las avenidas principales del distrito, limpieza del residuo dentro de las áreas verdes, resembrado de césped, plantas ornamentales y árboles, abonamiento orgánico, siembra y renovación de plantas y limpieza de canales de riego.

- ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
Es el tributo que se paga por el servicio de recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros provenientes de predios, y de las áreas de dominio público. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios.

El contribuyente podrá presentar una Declaración Jurada Rectificatoria, para el arbitrio de Residuos Sólidos, cuando el uso sea Casa Habitación y exista una modificación del número de personas que habiten el predio de conformidad con la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional STC N° 0020-2006-PI/TC.

- ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES
Es el tributo que se paga por el servicio de barrido de las vías públicas, veredas de los predios con frente a las calles, así como la disposición final de residuos producto del barrido, en lugares autorizados, el contribuyente podrá presentar una Declaración Jurada rectificatoria, para el Servicio de Barrido de Calles, en el caso de la modificación de la longitud del frontis del predio, expresada en metros lineales (ml).

ARTÍCULO 7.- PREDIO CON DIVERSOS USOS A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE ARBITRIOS
Los propietarios de predio con uso casa – habitación o Comercio que tengan parte de ella utilizada u ocupada por el mismo o por distintas personas o razones sociales, para similar o distinto uso, deberá presentar una Declaración Jurada de independización por cada sección del predio, dentro del mes siguiente de producido el hecho, caso contrario la Administración Tributaria podría determinar esta de oficio. El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen o reunifiquen, declarando esta vez la totalidad de áreas del predio original.

ARTÍCULO 8.- INTERESES
A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento establecido en el Artículo 9 de la presente Ordenanza, se aplicará la tasa de interés moratorio - TIM, correspondiente a los montos determinados, de conformidad con lo señalado en el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado de D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS
Los arbitrios municipalidades regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, procediéndose a aplicar el interés moratorio en función a la TIM vigente, después de la fecha de vencimiento:

Primera Cuota : hasta el 29 de febrero de 2024
Segunda Cuota : hasta el 31 de mayo de 2024
Tercera Cuota : hasta el 31 de agosto de 2024
Cuarta Cuota : hasta el 30 de noviembre de 2024

ARTÍCULO 10.- EXONERACIONERS E INAFECTACIONES
Se encuentran exonerados de los arbitrios municipales:

a) **SERENAZGO**

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. La Iglesia y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano.
4. Los Predios de propiedad de entidades públicas del estado.

b) PARQUES Y JARDINES

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. La Iglesia y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano.
4. Los Predios de propiedad de entidades públicas del estado.

c) RESIDUOS SÓLIDOS

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

3. La Iglesia y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano.

d) BARRIDO DE CALLES

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. La Iglesia y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano.

Se encuentran inafectos de los arbitrios municipales:

a) PARQUES Y JARDINES

1. Los terrenos sin construir.

b) RESIDUOS SOLIDOS

1. Los terrenos sin construir.

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
El costo que demanda la prestación de servicios públicos de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles se distribuirá teniendo en cuenta los CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN señalados en el Informe Técnico Financiero anexo a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Chorrillos.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

ARTÍCULO 13.- INFORME TÉCNICO
Aprobar el Informe Técnico, que en su integridad forma parte de la presente Ordenanza, en donde se explica la estructura de costos, factores de ponderación, la distribución de costos, la metodología y la estimación de los ingresos de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondientes para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 14.- CUADROS DE ESTRUCTURA DE COSTOS
Aprobar los cuadros de Estructuras de Costos proyectados de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, correspondientes al ejercicio 2024, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Aprobar los importes de arbitrios de los servicios Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, correspondiente al ejercicio 2024, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas, que forman parte de la presente Ordenanza.

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con el cálculo para su determinación, tienen la posibilidad de presentar una declaración jurada rectificatoria, en base a la cual se procederá al recalculo.

ARTÍCULO 16.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Aprobar los cuadros de Estimación de Ingresos de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, correspondientes al periodo 2024.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Diario Oficial el Peruano hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, conjuntamente con el Informe Técnico, Estructura de Costos, Metodología de Distribución de Arbitrios, Estimación de Ingresos y Cuadros de Tasas, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

Segunda.- Publicar la información que sustenta la emisión de la presente ordenanza que es materia de ratificación, en la página Web del SAT (www.sat.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 19 de agosto del 2021.

Tercera.- Dejan sin efecto la Ordenanza Nº 465-MDCH de fecha 29 de septiembre de 2023, y toda norma del mismo rango que se oponga a la presente ordenanza.

Cuarta.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias.

Quinta.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Informática y Tecnología y a la Subgerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO E. VELASCO HUAMÁN
Alcalde

ORDENANZA Nº 470-MDCH

Chorrillos, 12 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N° 384-2023-MDCH-GAT, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe Nº 2864-2023-MDCH-GAT-SGR, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Rentas; El Memorándum Nº 612-2023-MDCH-GPP, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Nº 383-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N° 454-2023-MDCH-GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA TOPE EN EL INCREMENTO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, la norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que: *"(…) Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir, entre otros, sus arbitrios, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la Ley"*, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia."

Que, el literal a) del artículo 68° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente";

Que, el artículo 69º-A de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como, los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante la Ordenanza N° 468-MDCH de 15 de noviembre de 2023 se aprobó la Ordenanza que establece la determinación y aplicación de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el año 2024, en la jurisdicción del distrito de Chorrillos;

Que, mediante Informe N° 2864-2023-MDCH-GAT-SGR e Informe N° 384-2023-MDCH-GAT, la Subgerencia de Rentas y la Gerencia de Administración Tributaria respectivamente, proponen la aprobación de Ordenanza que fija tope en el incremento de las tasas de los arbitrios municipales en un 20% para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo para el ejercicio 2024; considerando conveniente subvencionar parte de los costos de los arbitrios municipales de los predios que reflejen un incremento sustancial, a efectos que el impacto sea asumido progresivamente en cada ejercicio por los contribuyentes hasta alcanzar un nivel óptimo que les evite perjuicios económicos;

Que, mediante el Memorándum N° 612-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que el referido proyecto de Ordenanza se encuentra formulado de acuerdo a la normativa vigente por lo que emite opinión favorable y, mediante el Informe N° 454-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que se eleve al Concejo Municipal para la emisión de la Ordenanza correspondiente.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA TOPE EN EL INCREMENTO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

ARTÍCULO ÚNICO. - TOPE A LOS INCREMENTOS
Fijar un tope de 20% en incremento de las tasas de los arbitrios municipales para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo para el ejercicio 2024 en el distrito de Chorrillos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero del 2024, previa publicación del integro de la Ordenanza N° 468-MDCH y el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda.- El subsidio generado por la aplicación de los beneficios dispuestos a través de la presente Ordenanza, serán asumidos íntegramente por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Tercera.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Informática y Tecnología y a la Subgerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO E. VELASCO HUAMÁN
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE TASAS DE ARBITRIOS AÑO 2024

CAPITULO I: DETERMINACIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

I. FUNDAMENTACIÓN

El Servicio de Barrido de Calles se prestará en toda la jurisdicción del distrito bajo la administración directa de la Municipalidad, este servicio tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, queden libres de residuos sólidos, por lo que se solicita a la población chorrillana coadyuvar en el mantenimiento del ornato del distrito.

Este servicio se desplegará en sus dos componentes principales: barrido en vías públicas y limpieza en espacios públicos, en el caso de barrido de vías se desarrollará bajo la metodología manual y mecánica, en tanto que la limpieza de espacios públicos está destinada a preservar los monumentos, postes ornamentales y demás mobiliario urbano, que se debe preservar para mantener las condiciones de ornato en el distrito.

II. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL 2024

ACTIVIDADES

1. BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Actividad que consiste en el barrido manual y mecánico de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras aéreas públicas). Este servicio se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular, y por malos hábitos de la población.
El barrido se realiza sobre los frontis de viviendas, vías peatonales de parques y plazas del distrito, de lunes a domingo.

Para el ejercicio 2024, se ha proyectado contar con 232 barredores y el funcionamiento de 05 máquinas barredoras, con el fin de mejorar la calidad, eficiencia y efectividad del barrido en las vías públicas, cumpliendo con los 1.3 a 3.0 kilómetros por cada barredor por turno según eficiencia del mismo en toda su extensión. Este Servicio es desarrollado de lunes a domingo (incluidos feriados) en tres (03) turnos:

- Primer turno (Mañana, de 6:00 hrs a 13:00 hrs): Consta de 138 rutas, distribuido con el fin de realizar una limpieza a fondo de las calles del distrito, cada zona a cargo de un operario (barredor), debidamente equipado y uniformado.
- Segundo turno (Tarde, de 14:00 hrs a 21:00 hrs): Consta de 31 rutas, también distribuido con el fin de realizar una limpieza óptima de las calles del distrito, cada zona a cargo de un operario (barredor), debidamente equipado y uniformado.
- Tercer turno (Noche, de 22:00 hrs a 5:00 hrs): Consta de 17 rutas, distribuido con el fin de realizar una limpieza a fondo de las calles del distrito, cada zona a cargo de tres operarios (barredores), por el riesgo de la peligrosidad que se puede presentar en este horario, los cuales también estarán debidamente equipados y uniformados.

FLOTA VEHICULAR

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	PLACA	CÓDIGO
BARREDORA ASPIRADORA VIAL	MACRO	S45LRG	2013	EGT-031	9-210
BARREDORA ASPIRADORA VIAL	POWER BOSS	ARMADILLO 6X	2014	INT-9213	9-213
BARREDORA ASPIRADORA VIAL	MACRO	S45LRG 500 LITROS	2014	EGS-433	9-223
BARREDORA ASPIRADORA VIAL	MACRO	S45LRG 500 LITROS	2014	EGS-803	9-224
BARREDORA ASPIRADORA VIAL	DULEVO	5000 EVOLUTION PLUS, N3 - CAMION	2011	EGG-287	9-176
ÓMNIBUS URBANO GRANDE	MERCEDEZ BENZ	OF 1721/59	2008	EGP-040	9-131

2. RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DEL BARRIDO Y DISPOSICIÓN FINAL

El servicio de recojo de residuos sólidos (producto del servicio de barrido), debe realizarse paralelamente al barrido, dado que muchas veces, por la diferencia de horarios en los que se realiza dichas operaciones, existe un tiempo considerable de exposición de los residuos en las vías públicas, provocando que estos residuos se dispersen o puedan generar un

punto crítico.

Para una mejor prestación del servicio se cuenta con dos camiones, por lo que la municipalidad requiere contratar a 02 choferes y 04 ayudantes de estos camiones, quienes realizarán el recojo de los residuos sólidos en los turnos mañana y tarde, producto de la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos.

Los residuos serán transportados en los camiones baranda para luego ser dispuestos directamente a la compacta quien realizará la disposición final en el Relleno Sanitario de Innova Ambiental ubicado en Av. Pastor Sevilla Nro. S/N, San Juan de Miraflores - Lima, administrado por el grupo SOLVÍ y ECOVIDA AMBIENTAL S.A.

Respecto al costo por la disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos producto del barrido será asumido por la municipalidad. A continuación se detalla la flota vehicular:

FLOTA VEHICULAR

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	PLACA	CÓDIGO
Camión Baranda	Chevrolet	NKR55EL-1EXY (chico)	2008	EGM-164	9-118
Camión Baranda	Chevrolet	NKR55EL-1EXY (chico)	2008	EGR-396	9-120

3. ORNATO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

Se contará con dos cuadrillas de 10 operarios cada una, encargada del ornato público y mantenimiento del mobiliario urbano, estos operarios de ornato realizan las labores de limpieza y mantenimiento del mobiliario urbano; además se cuenta con un chofer de camión baranda por cada cuadrilla, quien es el encargado del traslado del personal y materiales. A continuación, detallo la flota vehicular:

FLOTA VEHICULAR

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	PLACA	CÓDIGO
Camión Baranda	Chevrolet	NKR55EL-1EXY (chico)	2008	EGM-164	9-118
Camión Baranda	Chevrolet	NKR55EL-1EXY (chico)	2008	EGR-396	9-120

4. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio.

Mediante Ordenanza Municipal Nº413-2021/MDCH se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en el cual se establece que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como órgano de línea, es el encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública; asimismo, la Subgerencia de Operaciones Ambientales es la encargada de la ejecución y operaciones de servicios públicos urbanos de limpieza pública, recolección y disposición final de residuos sólidos del distrito.

Es necesario mencionar que dentro de las labores de supervisión y labores Administrativas se cuenta con diferentes profesionales los cuales realizan labores importantes que están relacionados con la prestación del servicio de barrido de calles. El detalle se presenta a continuación:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. - Este profesional se encarga dentro del Servicio de Barrido de Calles las actividades de planificar, organizar y supervisar las labores de barrido de calles; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 33.33%.
- Asistente Administrativo de la Gerencia. - Personal que se encarga de asistir al gerente para la correcta ejecución de sus labores de planificación, organización y supervisión de las labores del servicio de barrido de calles; así mismo representar al gerente en algunas reuniones de coordinación para la correcta ejecución de los servicios; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 33.33%.
- Chofer de Gerencia. - Personal encargado de trasladar al gerente a los diferentes puntos del distrito con el objetivo de labores de planificación, organización y supervisión de las diferentes actividades del servicio; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 33.33%.
- Subgerente de Operaciones Ambientales. - Dentro del servicio de barrido de calles, éste profesional es el encargado de velar el cuidado y mantenimiento del servicio de barrido de las vías del distrito implementando medidas de supervisión, seguimiento y monitoreo; así como gestionar y dotar al personal de las herramientas y equipos adecuados para la ejecución correcta de sus actividades; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 50%.
- Especialista Técnico. - Personal de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales, profesional encargado de dar lineamientos técnicos para el mejoramiento del servicio de barrido de calles, dar asistencia técnica al personal obrero para la correcta ejecución de sus labores, elaborar los planes de rutas de barrido y limpieza de espacios públicos, encargado de organizar y distribuir al personal en coordinación con el sub gerente; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 50%.
- Asistente Administrativo. - Personal de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, profesional encargado de asistir al subgerente afín de llevar a cabo las labores administrativas eficientemente referente al servicio de barrido de calles; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 50%.
- Chofer de la Subgerencia. - Personal encargado de trasladar al subgerente a los diferentes puntos del distrito con el objetivo de labores de supervisión, seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades del servicio; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 50%.
- Supervisor General de Barrido. - Personal encargado de realizar la distribución del personal de acuerdo a las rutas establecidas previamente juntamente con el especialista técnico, además de coordinar con los supervisores de barrido asignados a los sectores afín de que se cumpla con las rutas establecidas eficientemente; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 100%.
- Supervisor de Barrido. – Para el presente servicio se ha considerado 02 supervisores de barrido quienes están a

cargo de sectores del distrito, así como al personal obrero destinado a cada sector, encargado de dar indicaciones técnicas al personal de campo para la ejecución correcta de sus labores, encargado de que el personal a su cargo cumpla con las rutas establecidas así como velar por la prestación correcta del servicio en sus sectores asignados; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 100%.

- Supervisor de Ornato. – Personal encargado del ornato público y mantenimiento del mobiliario urbano, encargado de velar que los espacios públicos se encuentren limpios y en buen estado afín de que sean disfrutados por los vecinos del distrito; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 100%.

A continuación, se describe los vehículos que se utilizan para estas labores:

FLOTA VEHICULAR

N	PLACA	CODIGO INTERNO	TIPO	MARCA	AÑO FABRIC	MODELO	% DEDICACIÓN
1	CAMIONETA DE PLACA EGF-553	9-010A	Camioneta	Nissan	2011	NAVARA D40-DL 4X4	33.33%
2	CAMIONETA DE PLACA EUD-329	9-034	Camioneta	Toyota	2018	HILUX 4X2	50.00%

III. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el presente ejercicio se busca cubrir la necesidad del distrito incorporando al Servicio de Barrido de Calles nuevas rutas de barrido de calles, en el 2023 se contaba con 112 rutas de barrido manual y para el año 2024 se tiene 188 rutas de barrido manual, incrementando en 76 nuevas rutas de barrido manual.

Esto se debe a que en el distrito de Chorrillos existe alta generación de residuos sólidos y a pesar de los esfuerzos por una educación ambiental responsable en el manejo de residuos, aún persiste la mala costumbre de algunas personas en arrojar sus residuos en las vías públicas, lo que lleva a su vez a incrementar la frecuencia de barrido de vías en algunos sectores, hasta el año 2022 se tenía una frecuencia de : 75 veces al mes en el sector 1, 75 veces al mes en el sector 2, 12 veces al mes en el sector 3, 14 veces al mes en el sector 4, 60 veces en el sector 5 y 68 veces al mes en el sector 6 y 7. Estas frecuencias se incrementaron por lo expuesto a 18 veces en el sector 3, a 16 veces en el sector 4 y a 74 veces en los sectores 6 y 7. Esto redundará en un distrito más limpio; los cual permitirá mejorar y brindar un servicio de calidad a los ciudadanos chorrillanos.

IV. OBJETIVOS Y METAS

Las metas anuales que se proyecta alcanzar en función a los recursos previstos en la prestación del servicio de barrido, es la de 2440.00 Km lineales diarios, distribuidos en los 07 sectores del distrito en las rutas y horarios previamente establecidos.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META
OPTIMIZAR EL SERVICIO MEDIANTE UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN Y PLAN DE LAS ACTIVIDADES	BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS	km lineales/día (*).	2440.00

() Se debe mencionar que en el régimen anterior se barría un total de 1726.73 km lineales al día, por lo que el incremento también se refleja en el incremento de personal, así como en uniformes y bienes; considerando que el servicio de barrido manual del personal será más eficiente ya que ahora barreras 8.5 km lineales al día, mejorando así la calidad del servicio. También los 2440 km lineales/día, son de la sumatoria de 1972 km lineales /día de barrido manual y 468 km lineales / día de barrido mecánico.*

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024 - BC

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**494,440.21**	**5,933,282.57**	**94.14%**
MANO DE OBRA DIRECTA						**400,005.70**	**4,800,068.45**	
CONDICION - CARGO								
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)	**155**					**237,818.77**	**2,853,825.24**	
OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES DIURNO	123	Persona	1525.74	100%		187,665.77	2,251,989.24	
AYUDANTE DE MÁQUINA BARREDORA	4	Persona	1622.92	100%		6,491.67	77,900.00	
OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES NOCTURNO	27	Persona	1559.33	100%		42,102.00	505,224.00	
AYUDANTE DE CAMION BARANDA	1	Persona	1559.33	100%		1,559.33	18,712.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL CAS (DL 1057)	**117**					**162,186.93**	**1,946,243.21**	
OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES DIURNO	52	Persona	1303.50	100%		67,782.00	813,384.00	
OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES NOCTURNO	30	Persona	1358.00	100%		40,740.00	488,880.00	
OPERADOR DE MÁQUINA BARREDORA	5	Persona	1630.50	100%		8,152.50	97,830.00	
AYUDANTE DE MÁQUINA BARREDORA	5	Persona	1412.50	100%		7,062.50	84,750.00	
AYUDANTE DE CAMION BARANDA	3	Persona	1358.00	100%		4,074.00	48,888.00	
CHOFER DE CAMIÓN BARANDA	2	Persona	1972.97	100%		3,945.93	47,351.21	
OPERARIO DE ORNATO	20	Persona	1521.50	100%		30,430.00	365,160.00	
	272							
MATERIALES DIRECTOS						**94,434.51**	**1,133,214.12**	
UNIFORMES						**30,699.15**	**368,389.80**	
POLOS ALGODÓN MANGA CORTA	1,132	Unidad	38.00	100%		3,584.67	43,016.00	
PANTALONES DRILL SANFORIZADO	1,132	Unidad	145.00	100%		13,678.33	164,140.00	
CASACAS DRILL SANFORIZADO COLOR NARANJA	588	Unidad	44.90	100%		2,200.10	26,401.20	
GUANTES BADANA CUERO S/M	588	Par	10.30	100%		504.70	6,056.40	
GORRAS EN DRILL	1,132	Unidad	22.00	100%		2,075.33	24,904.00	
TAPABOCAS EN DRILL	1,392	Unidad	5.00	100%		580.00	6,960.00	
CHALECO DE NILON	696	Unidad	75.00	100%		4,350.00	52,200.00	
LENTES DE PROTECCIÓN	928	Unidad	9.60	100%		742.40	8,908.80	
TAMPONES AUDITIVOS	696	Par	3.90	100%		226.20	2,714.40	
CRUCETAS REFLECTIVAS	3	Unidad	7.00	100%		1.75	21.00	
ZAPATILLAS DE LONA	464	Par	32.00	100%		1,237.33	14,848.00	
ZAPATOS DE CUERO PUNTA DE ACERO	124	Par	115.00	100%		1,188.33	14,260.00	
GUANTES DE JEBE DE CALIBRE 25 (Operario de Ornato)	44	Par	14.50	100%		53.17	638.00	
BOTAS DE JEBE (Operario de Ornato)	44	Par	75.50	100%		276.83	3,322.00	
HERRAMIENTAS						**32,200.70**	**386,408.40**	
CONTENEDORES DE 2 RUEDAS DE 180 LTRS.	464	Unidad	240.00	100%		9,280.00	111,360.00	
ESCOBAS BAJA POLICÍA	1,392	Unidad	64.90	100%		7,528.40	90,340.80	
ESCOBAS METÁLICAS C/PALO	1,392	Unidad	17.10	100%		1,983.60	23,803.20	
RECOGEDORES METÁLICOS GALVANIZADOS	1,392	Unidad	18.90	100%		2,192.40	26,308.80	
CONOS DE 45 CM.	464	Unidad	14.90	100%		576.13	6,913.60	
DETERGENTE X 15 KGS	24	Bolsa	75.90	100%		151.80	1,821.60	
PINO CONCENTRADO X 4 LTS.	24	Galón	14.50	100%		29.00	348.00	
TRAPEADOR COMPLETOS	60	Unidad	75.90	100%		379.50	4,554.00	
TRAPO INDUSTRIAL	100	Galón	6.50	100%		54.17	650.00	
TRAPEADOR DE FELPA 50X80	400	Unidad	5.50	100%		183.33	2,200.00	
ESCOBAS DE POLIPROPILENO CON CERDASDE POLIESTER	60	Unidad	15.90	100%		79.50	954.00	
ESPATULAS	20	Unidad	60.90	100%		101.50	1,218.00	
BROCHA 3"	60	Unidad	25.50	100%		127.50	1,530.00	
RODILLOS 3"	6	Unidad	11.90	100%		5.95	71.40	
PINTURAA GLOSS	240	Galón	75.00	100%		1,500.00	18,000.00	
THINNER	150	Galón	58.90	100%		736.25	8,835.00	
BOLSA C/ NEGRO DE MATERIAL POLIETILENO CAPACIDAD 140 LITROS	125	Millar	700.00	100%		7,291.67	87,500.00	
REPUESTOS						**10,061.99**	**120,743.92**	
BATERIA DE 20 PLACAS PARA OMNIBUS	4	Unidad	600	100%		200.00	2,400.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
LLANTA 1200 X 20 SET -18-PL- DELANTERA PARA OMNIBUS	4	Unidad	459	100%		153.00	1,836.00	
LLANTA 1200 X 2.25 18-PL- POSTERIOR PARA OMNIBUS	8	Unidad	2,214.00	100%		1,476.00	17,712.00	
BATERIA DE 17 PLACAS PARA BARREDORA	5	Unidad	530.88	100%		221.20	2,654.40	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA) PARA BARREDORA	10	Unidad	459.00	100%		382.50	4,590.00	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR) PARA BARREDORA	20	Unidad	2,214.00	100%		3,690.00	44,280.00	
BATERIA 17 PLACAS PARA CAMION	4	Unidad	530.88	100%		176.96	2,123.52	
LLANTA 1200 X SET -18-PL- (DELANTERA) PARA CAMION	8	Unidad	459.00	100%		306.00	3,672.00	
LLANTA 1200 X 2.25 -18-PL- (POSTERIOR) PARA CAMION	16	Unidad	2,214.00	100%		2,952.00	35,424.00	
BATERIA DE 19 PLACAS PARA CAMION BARANDA	2	Unidad	566	100%		94.33	1,132.00	
LLANTA - 7.50-16 ARO 16" PARA CAMION BARANDA	12	Unidad	410	100%		410.00	4,920.00	
COMBUSTIBLES						**21,472.67**	**257,672.00**	
DIESEL B5 S-50 UV	12,400.00	Galón	20.78	100%		21,472.67	257,672.00	
COSTOS INDIRECTOS						**25,355.69**	**304,268.30**	**4.83%**
MANO DE OBRA INDIRECTA						**22,705.12**	**272,461.41**	
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)						**4,788.50**	**57,462.00**	
SUPERVISOR DE ORNATO	1	Persona	1813.7	100.00%		1,813.67	21,764.00	
SUPERVISOR DE BARRIDO	1	Persona	1813.7	100.00%		1,813.67	21,764.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUBGERENCIA	1	Persona	2322.3	50.00%		1,161.17	13,934.00	
PERSONAL CAS						**17,916.62**	**214,999.41**	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	13236.3	33.33%		4,411.66	52,939.91	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	9236.3	50.00%		4,618.15	55,417.80	
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	Persona	4236.3	50.00%		2,118.15	25,417.80	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA	1	Persona	2230.0	33.33%		743.26	8,919.11	
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	1	Persona	2936.3	100.00%		2,936.30	35,235.60	
SUPERVISOR DE BARRIDO	1	Persona	1576.0	100.00%		1,576.00	18,912.00	
CHOFER DE GERENCIA	1	Persona	2012.0	33.33%		670.60	8,047.20	
CHOFER DE SUBGERENCIA	1	Persona	1685.0	50.00%		842.50	10,110.00	
MATERIALES INDIRECTOS						**2,650.57**	**31,806.89**	
UNIFORMES						**64.67**	**776.00**	
GORROS TIPO JOCKEY LOGO MDCH - SUPERVISORES	8	Unidad	22	100%		14.67	176.00	
CHALECOS MOD PERIODISTA - SUPERVISORES	8	Unidad	75	100%		50.00	600.00	
REPUESTOS						**237.16**	**2,845.89**	
LLANTA PARA CAMIONETA P255/70R16 (DELANTERA)	4	Unidad	1044.44	33%		116.04	1,392.45	
LLANTA PARA CAMIONETA P255/70R16 (POSTERIOR)	4	Unidad	1044.44	25%		87.04	1,044.44	
BATERIA PARA CAMIONETA DE 15 PLACAS	2	Unidad	409	50%		34.08	409.00	
COMBUSTIBLES						**2,077.92**	**24,935.00**	
Diesel B5 S-50 para camioneta de gerencia	1,440	Galón	20.78	33.33%		831.12	9,973.40	
Diesel B5 S-50 para camioneta de sub gerencia	1,440	Galón	20.78	50.00%		1,246.80	14,961.60	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ÚTILES DE OFICINA						**270.83**	**3,250.00**	
Hojas Bond tamaño A4,80 gramos (caja x 5 millares)	2	Caja	168	100%		28.00	336.00	
Corrector tipo lapicero	1	Docena	22	100%		1.83	22.00	
Lapicero color azul (caja x 100 unidades)	1	Caja	116	100%		9.67	116.00	
Lapicero color negro (caja x 100 unidades)	1	Caja	116	100%		9.67	116.00	
Cartucho de Tóner HP 26A Laser Jet Negro	4	Unidad	665	100%		221.67	2,660.00	
COSTOS FIJOS						**5,432.98**	**65,195.73**	**1.03%**
COSTOS FIJOS						**4,505.03**	**54,060.36**	
AGUA POTABLE	2	suministro/mes	3881.94	36.7%		2,849.34	34,192.13	
ENERGIA ELECTRICA	2	suministro/mes	2226.48	36.7%		1,634.24	19,610.84	
TELEFONIA FIJA	2	equipo/mes	42.9	25.0%		21.45	257.40	
SEGUROS						**927.95**	**11,135.37**	
SEGURO VEHICULAR BARREDORAS MECANICAS	5	Pólizas/Año	1193.77	100.00%		497.40	5,968.85	
SEGURO VEHICULAR CAMIÓN BARANDA	2	Pólizas/Año	1193.77	100.00%		198.96	2,387.54	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA EGF-553	1	Pólizas/Año	994.8	33.33%		27.63	331.57	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA EUD-329	1	Pólizas/Año	994.8	50.00%		41.45	497.40	
SOAT BARREDORAS MECANICAS	5	Pólizas/Año	250	100.00%		104.17	1,250.00	
SOAT CAMIÓN BARANDA	2	Pólizas/Año	250	100.00%		41.67	500.00	
SOAT CAMIONETA EGF-553	1	Pólizas/Año	240.02	33.33%		6.67	80.00	
SOAT CAMIONETA EUD-329	1	Pólizas/Año	240.02	50%		10.00	120.01	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**525,228.88**	**6,302,746.60**	**100.00%**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla (DL 728)	Comprende al personal en planilla (155 operarios), incluido todos sus beneficios de Ley, que realiza labores de Barrido de Calles en el turno Diurno y Nocturno.
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que realiza las siguientes actividades: **Barrido de Calles y Espacios Públicos**, personal a cargo del servicio del barrido de calles, avenidas y vías del distrito, requiriéndose 92 barredores para este fin, distribuidos de la siguiente manera: Operario de barrido de calles diurno 52 Operario de Barrido de Calles Nocturno 30 Para el barrido mecánico, se requiere contar con 05 Operadores de Máquina Barredora, con igual número de ayudantes. **Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano**, para esta labor se requiere 20 operarios, distribuidos en dos cuadrillas de 10 operarios cada una, encargada del ornato público y mantenimiento del mobiliario urbano. Asimismo, se cuenta con 02 choferes y 03 ayudantes, responsables de la conducción de los camiones baranda para el traslado de personal, quienes herramientas y materiales necesarios para realizar esta actividad.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 232 operarios de barrido manual, 14 de barrido mecanizado y 25 operarios de ornato público y mantenimiento; considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: polos, pantalones, casacas, guantes, gorras, zapatos, tapabocas, entre otros; por otro lado es necesario mencionar que respecto a zapatos con punta de acero. Este costo será asumido por la municipalidad, por lo que no fue incluido en la estructura de costos del servicio.
Materiales para Barrido	Comprende las herramientas necesarias para las actividades de Barrido de Calles y Espacios Públicos, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades, entre las herramientas se tiene: contenedores, escoba baja policía, escoba metálica, recogedores metálicos, conos, y bolsas de polietileno contenedores de 2 ruedas de 240 L.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales para Ornato	Comprende los materiales a utilizarse en la actividad de Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, requiriéndose para ello: detergente, pino, trapeadores, franela, legía, quita sarro, trapeador de felpa, conos, trapeador de felpa, poncho impermeable y espátulas}, respecto a "detergente x 15 kg". Este costo será asumido por la municipalidad, por lo que no fue incluido en la estructura de costos del servicio.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de las 05 Barredoras Aspiradora Vial asignadas a la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, las 04 Motocicletas Trimovil asignadas a la actividad de Recolección del Producto del Barrido, así como los 02 Camiones Baranda asignados a la actividad de Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las 05 Barredoras Aspiradora Vial asignadas a la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, así como los 02 Camiones Baranda asignados a la actividad de Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de las 04 Motocicletas Trimovil asignadas a la actividad de Recolección del Producto del Barrido, que utilizan Gasolina 90 Octanos en la realización de su servicio.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla (DL 728)	Comprende al personal en planilla (2 supervisores y 1 asistente), incluido todos sus beneficios de Ley, que realiza labores de Barrido de Calles en el turno Diurno y Nocturno.
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Barrido de Calles. La labor del personal administrativo está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para la correcta identificación de los supervisores, a quienes se les asigna Gorros y Chalecos. Para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles (solo supervisores) se realizará la entrega de gorros y chalecos dos veces al año
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de ofi cina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles. Distribuido de la siguiente manera: 100% para el Servicio de Barrido de Calles.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de las Camionetas asignadas a la Gerencia y Subgerencia, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las Camionetas asignadas a la Gerencia y subgerencia, la misma que utiliza Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 37% del costo al Servicio de Barrido Suministro: 2903894, Av. Huaylas Cdra. 23 S/N, Base Abastos, 36,7%.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 37% del costo al Servicio de Barrido, Nº Suministro 1271855, Base Abastos Al Costado de Laboratorio Welfark, 36,7%.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de los 02 equipos de telefonía fi ja para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Barrido de Calles, se considera sólo el 25% del costo de los equipos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Nº ABONO — DESCRIPCIÓN — % DEDICACIÓN N° 2518517, Base Abastos — Av. Huaylas cdra. — 25%. N° 4670612 Taller Maestranza — Ca. N. Rivas — 25%
Seguro Vehicular	Comprende el seguro patrimonial de los vehículos asignados al Servicio de Barrido de Calles, frente a siniestros que podrían ocurrir, dentro de la realización de sus labores diarias. La Municipalidad, ha contratado a través de una licitación pública los servicios de seguros para los Vehículos y maquinarias, a la empresa aseguradora es Pacífico Seguros S.A. con dirección ubicada en la Av. Juan de Arona 830, Distrito de San Isidro, Lima - Perú.
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los vehículos asignados al Servicio de Barrido de Calles Es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fi n netamente social, por tanto, todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional deben contar con dicho seguro. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte. Cubre el daño causado al asegurado, a los ocupantes de un vehículo y también a los peatones que pudieran verse afectados por un accidente de tránsito, en atención a su esencia netamente social. En el caso del SOAT el beneficiario es la sociedad en su conjunto

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

SERVICIO	2023	2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
BARRIDO DE CALLES	S/ 5,047,823.79	S/ 6,302,746.60	S/ 1,254,922.81	24.86%

Es necesario mencionar que el ultimo nuevo régimen se realizó en el año 2022 para el ejercicio 2023, respecto del Servicio de Barrido de Calles, se aprecia que el costo total paso de S/5,047,823,79 a S/6,302,746.60 lo que representa una variación porcentual de 24.86% (S/1,254,922.81 soles). Este incremento se debe principalmente a lo siguiente:

- A la actualización del "Costo Directo" que ha pasado de un costo anual de S/4,714,304.46 a S/ 5,933,282.57 soles, que representa un costo anual de S/ 1,218,978.11 soles, el cual se debería a la actualización del costo de la "Mano de Obra Directa" que ha pasado de un costo de S/3,200,289.00 a S/4,800,068.45 soles, que representa un incremento de S/1,599,779.45 soles, ello debido al aumento de personal que ha pasado de 192 a 272 operarios de barrido (155 operarios bajo el régimen DL. N°728 y 117 operarios CAS), que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a Ley para la prestación del servicio.
- Este incremento se compensa en parte con la actualización de los costos del rubro "Costo de Materiales", pasando de S/1,514,015.46 a S/1,133,214.12 soles, que representa una disminución de S/380,801.34 soles, generado por el ahorro en la compra de herramientas.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024

I. **FUNDAMENTACIÓN**

Uno de los objetivos estratégicos institucionales es el de "Fortalecer la Gestión Ambiental Sostenible en beneficio de los ciudadanos del distrito", en base al cual, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental -como órgano encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública - ha establecido como objetivo para el presente ejercicio "optimizar la gestión de los residuos sólidos en el distrito".

II. **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL 2024**

La prestación se encuentra realizando de manera directa por la municipalidad en cumplimiento la Ley N° 31254 - Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales" (publicada el 07 de julio de 2021 en el diario Oficial "El Peruano"), a continuación, se detalla las actividades que componen el servicio.

ACTIVIDADES

1. **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**

Este servicio comprende el recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocados en la vía pública, desechos de los puntos de acopio y de los puntos críticos de residuos sólidos del distrito.
La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos se realiza bajo la modalidad de administración directa con vehículos y equipos de propiedad municipal y personal contratado por la entidad; sin embargo, debido a la alta generación de residuos sólidos se requiere el alquiler de unidades vehiculares de camiones compactadores y camiones baranda. Sin embargo, la contratación del personal para estas unidades está a cargo de la municipalidad.

Para el ejercicio 2024, se ha proyectado una generación aproximada de 145741.80 toneladas al año; para efectuar una mejor programación, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se ha establecido 39 rutas de servicio en 07 zonas del distrito, donde se presta el servicio de recolección de residuos sólidos.

La referida actividad se realiza en 03 turnos, empleándose en total, 50 choferes y 120 ayudantes de camión compactador; según la distribución siguiente: 21 choferes para turno mañana (17 choferes en campo y 04 descanseros), y para el turno de noche 21 choferes (17 choferes en campo y 04 descanseros), para el turno de la tarde 06 choferes y 02 descanseros. En cuanto a los ayudantes de camiones compactadores se requiere para el turno día 34 ayudantes y 08 descanseros; para el turno noche se requiere 34 ayudantes y 08 descanseros, y para el turno de la tarde 12 ayudantes y 04 descanseros.

Es necesario mencionar que debido a la envergadura del distrito y a la alta generación de residuos sólidos, se requiere la contratación de 8 camiones compactadores adicionales, los choferes para estas unidades vehiculares están a cargo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos. Sin embargo, del mismo modo, la contratación de los ayudantes de camiones compactadores para estas unidades vehiculares está a cargo de la municipalidad (20 ayudantes, 16 en campo y 04 descanseros).

Por otro lado, también se debe mencionar que dentro del distrito existen puntos de acumulación de residuos sólidos, residuos que por su composición y volumen no pueden ser recogidos en camiones compactadores, residuos como muebles, colchones, entre otros; sin embargo, garantizando un buen servicio y que el distrito se encuentre limpio; es de suma importancia la contratación de camiones baranda, al respecto se requiere personal que opere estas unidades, un chofer y dos ayudantes por cada unidad. En cuanto a la contratación del chofer, está a cargo de las empresas operadoras (incluye en los contratos), sin embargo, la contratación de ayudantes si está a cargo de la municipalidad 18 ayudantes, 16 en campo y 02 descanseros).

FLOTA VEHICULAR

El distrito de Chorrillos cuenta con una flota vehicular de camiones compactadores que fueron adquiridos hace ya muchos años, muchos de ellos han sido reparados varias veces; sin embargo, afín de mejorar la calidad del servicio de han adquirido recientemente camiones compactadores.

N°	PLACA	CODIGO INTERNO	TIPO	MARCA	AÑO FAB	MODELO	% DEDICACIÓN
1	EGR-393	9-31	Camión Compactador	Volvo	1991	NL10(4x2)46	100%
2	EGR-394	9-34	Camión Compactador	Volvo	1992	FE(4X2)341C	100%

N°	PLACA	CODIGO INTERNO	TIPO	MARCA	AÑO FAB	MODELO	% DEDICACIÓN
3	EGM-808	9-112	Camión Compactador	Volvo	2008	VM-6x4-R	100%
4	EGM-165	9-113	Camión Compactador	Volvo	2008	VM-6x4-R	100%
5	EGR-315	9-116	Camión Compactador	Volvo	2008	VM-6x4-R	100%
6	EGP-057	9-117	Camión Compactador	Volvo	2008	VM-6x4-R	100%
7	EGP-038	9-135	Camión Compactador	Mercedes Benz	2008	ACTROS 3335 K 6X4	100%
8	EGM-800	9-136	Camión Compactador	Mercedes Benz	2008	ACTROS-3335K 6X4	100%
9	EGM-161	9-137	Camión Compactador	Mercedes Benz	2008	ACTROS-3335K 6X4	100%
10	EGM-169	9-144	Camión Compactador	Mercedes Benz	2008	ATEGO 1725/48 4X2	100%
11	EGM-375	9-146	Camión Compactador	Mercedes Benz	2008	ATEGO 1725/48 4X2	100%
12	EGM-802	9-147	Camión Compactador	Mercedes Benz	2009	ATEGO 1725/48 4X2	100%
13	EGR-312	9-148	Camión Compactador	Mercedes Benz	2009	ATEGO 1725/48 4X2	100%
14	EGT-395	9-181	Camión compactador	HINO	2012	DUTRO 4TON	100%
15	EGS-482	9-182	Camión compactador	HINO	2012	DUTRO 4TON	100%
16	BLA-873	9-248	Camión compactador	VOLKSWAGEN	2021	31390 DC CUMMINS E5	100%
17	BLA-719	9-249	Camión compactador	VOLKSWAGEN	2021	31390 DC CUMMINS E5	100%
18	BLA-813	9-250	Camión compactador	VOLKSWAGEN	2021	31390 DC CUMMINS E5	100%
19	BLT-714	9-251	Camión compactador	VOLKSWAGEN	2021	31390 DC CUMMINS E5	100%
20	BLQ-845	9-252	Camión compactador	VOLKSWAGEN	2021	31390 DC CUMMINS E5	100%
21	BLR-946	9-253	Camión compactador	VOLKSWAGEN	2021	31390 DC CUMMINS E5	100%
22	EAG-857	9-254	Camión compactador	VOLKSWAGEN	2021	31390 DC CUMMINS E5	100%
23	INT-936	9-36	Camión compactador	VOLVO	1991	INTERCULER	100%

2. **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Para el ejercicio del 2024, se ha proyectado una disposición final de 12,145.15 toneladas al mes de residuos sólidos, es decir 145,741.80 toneladas anuales, entre residuos municipales, provenientes del transporte de las unidades madrina de la empresa INNOVA SAC. La disposición se realiza en el Relleno Sanitario de Portillo Grande ubicado en Lurín, administrado por la empresa INNOVA S.A.C.

Nº CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UM	% DEDICACIÓN
007-2023-MDCH	Servicio de disposición final de residuos sólidos	CONTRATO	100%

Respecto al cálculo del precio por tonelada de residuos sólidos, es necesario considerar lo siguiente:

La Municipalidad Distrital de Chorrillos con la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.C. el día 30 de junio del 2023, suscribieron el contrato N°007-2023 -MDCH, teniendo como referencia la Adjudicación Simplificada Nº05-2023-CS-MDCH-1; en dichas bases se detalla en el capítulo III, ítem 3.1. Términos de referencia, en la descripción del servicio, "El servicio consiste en la disposición final de los residuos sólidos en un relleno sanitario que reúna las condiciones técnico-sanitaria y ambientales establecidas en las normas legales vigentes […] la cantidad estimada de residuos sólidos es de 212 162.40 tonelada anuales". Por otro lado, la vigencia del contrato es por 365 días calendarios y el monto al que asciende por ese periodo y cantidad estimada de generación de residuos es por un total de S/. 2 956 652.77 (dos millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 77/100 soles).

Entonces para estimar el precio por tonelada según el contrato y bases de la adjudicación simplificada se realiza la siguiente operación simple:

$$Precio\ por\ tonelada\ (S/.) = \frac{Monto\ total\ del\ contrato}{Cantidad\ aprox\ total\ de\ residuos}$$

$$Precio\ por\ tonelada\ (S/.) = \frac{2\ 956\ 652.77}{212\ 162.40}$$

$$\underline{Precio\ por\ tonelada\ (S/.) = 13.93579998}$$

Por otro lado, considerando el estudio complementario de generación se residuos sólidos, estudio considerado para la determinación de arbitrios municipales 2024, se tiene ha calculado una generación de residuos sólidos municipales de 145741.80 al año; considerando el costo por tonelada calculado, ya que el contrato estará vigente para el año que viene se tendría un costo total de S/. 2,031,028.51 para el servicio de recolección de residuos sólidos del año 2024. Respecto a este ítem se adjunta al presente el Contrato Nº 007-2023 -MDCH.

3. **MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR**

La Municipalidad Distrital de Chorrillos cuenta con un área de Maestranza, la cual se encarga de realizar las revisiones y mantenimiento de los vehículos antiguos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, esto bajo la modalidad de administración directa, considerando así una dedicación del personal y herramientas de un 49%.

La Subgerencia de Operaciones Ambientales realiza la adquisición de aceites y lubricantes, los cuales son utilizados para el mantenimiento de las unidades vehicular exclusivamente del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Por otro lado, como parte de la mejora de brindar el servicio al distrito de han adquirido 07 camiones compactadores nuevos, los cuales también requerirán de servicios de lubricación (cada mes), mantenimiento correctivo (trimestralmente) y preventivo (trimestralmente).

El desarrollo de esta actividad busca garantizar la conservación, seguridad y óptima condición de funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

4. **LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN**

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Para la realización de labores administrativas se requiere de útiles de escritorio y materiales de oficina, a un porcentaje de dedicación del 100%.

Mediante Ordenanza Municipal Nº 413-2021/MDCH se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en el cual se establece que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como órgano de línea, es el encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública; asimismo, la Subgerencia de Operaciones Ambientales es la encargada de la ejecución y operaciones de servicios públicos urbanos de limpieza pública, recolección y disposición final de residuos sólidos del distrito.

Es necesario mencionar que dentro de las labores Administrativas se cuenta con diferentes profesionales los cuales realizan labores importantes que están relacionados con la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos a continuación, se detalla:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. - Este profesional se encarga dentro del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos las actividades de planificar, organizar y supervisar las labores de recolección; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 33.33%.
- Asistente Administrativo de la Gerencia. - Personal que se encarga de asistir al gerente para la correcta ejecución de sus labores de planificación, organización y supervisión de las labores del servicio de recolección de residuos sólidos así mismo representar al gerente en algunas reuniones de coordinación para la correcta ejecución de los servicios; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 33.33%.
- Chofer de Gerencia. - Personal encargado de trasladar al gerente a los diferentes puntos del distrito con el objetivo de labores de planificación, organización y supervisión de las diferentes actividades del servicio; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 33.33%.
- Subgerente de Operaciones Ambientales. - Dentro del servicio de recolección de residuos sólidos, éste profesional es el encargado de velar la correcta prestación de los servicios de recolección y disposición final de los residuos sólidos municipales implementando medidas de supervisión, seguimiento y monitoreo; así como gestionar y dotar al personal de las herramientas y equipos adecuados para la ejecución correcta de sus actividades; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 50%.
- Especialista Técnico. - Personal de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales, profesional encargado de dar lineamientos técnicos para el mejoramiento del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos, dar asistencia técnica al personal obrero para la correcta ejecución de sus labores, elaborar los planes de rutas de recolección, encargado de organizar y distribuir al personal en coordinación con el sub gerente; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 50%.
- Asistente Administrativo. - Personal de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, profesional encargado de asistir al subgerente afín de llevar a cabo las labores administrativas eficientemente referentes al servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 50%.
- Chofer de la Subgerencia. - Personal encargado de trasladar al subgerente a los diferentes puntos del distrito con el objetivo de labores de supervisión, seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades del servicio; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 50%.

- Supervisor General de Recolección de Residuos Sólidos. - Personal encargado de realizar la distribución del personal de acuerdo a las rutas establecidas previamente juntamente con el especialista técnico, además de coordinar con los supervisores de compactas y de rutas de recolección afín de que cada uno cumpla lo establecido referente a la prestación del servicio, coordinar con su jefe inmediato los cambios en las rutas y/o horarios de recolección, además de llevar un seguimiento a la disposición final de residuos sólidos; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de barrido de calles de 100%.
- Supervisor de Recolección. - Para el presente servicio se ha considerado 03 supervisores de recolección quienes están a cargo de camiones compactadores asignados, así como al personal obrero destinado a cada compactadora, encargado de dar indicaciones técnicas al personal de campo para la ejecución correcta de sus labores, encargado de que el personal a su cargo opere en condiciones adecuadas para la prestación del servicio, encargado de verificar que los camiones compactadores presten el servicio con camiones limpios, así como el personal cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas, responsable de llevar el control de asistencia del personal a su cargo y realice sus labores eficientemente; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 100%.

FLOTA VEHICULAR

PLACA	CÓDIGO INTERNO	TIPO	MARCA	AÑO FABRIC	MODELO	% DEDICACIÓN
EUD 329	9-009A	Camioneta	Toyota	1997	HYLUX 4x4	50.00%
EGF 553	9-010A	Camioneta	Nissan	2011	NAVARA 4x4	33.33%
EW-3544	T-19	Moto Lineal	WANXIN	2018	WX150-A	100.00%
EB-5988	9-229	Moto Lineal	HONDA	2015	CB110	100.00%
9377-PB	T-44	Moto Lineal	HONDA	2021	NAVI	100.00%

III. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Se busca cubrir la necesidad del distrito incorporando un Plan Anual de Recolección de Residuos Sólidos 2024; asimismo, se ha incorporado al servicio de recolección de residuos, nuevas rutas de recolección de residuos sólidos, rutas de repaso debido a la alta generación de residuos sólidos. Así pues, se ha pasado de 140,479,906.44 tn a 145,741,795.35 tn, lo cual redunda en un distrito más limpio y por ende permite a la municipalidad mejorar la calidad del servicio, pues se tiene mayor disponibilidad de vehículos para realizar las labores de recolección de residuos sólidos.

IV. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIOCIDAD
Optimizar el servicio mediante una adecuada programación y plan de actividades.	Recolección de Residuos Sólidos Municipales	Tonelada	145,741.80	Anual
	Disposición Final de Residuos Sólidos	Tonelada	145,741.80	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024 - RRSS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**1,556,742.25**	**19,643,010.01**	**97.77%**
MANO DE OBRA DIRECTA						**310,248.52**	**4,059,798.25**	
CONDICION - CARGO								
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)	**108**					**154,480.81**	**2,190,585.67**	
Chofer de compactadora	19	Persona	2,295.02	100%		43,605.40	523,264.85	
Ayudante de compactadora	71	Persona	1,561.63	100%		110,875.40	1,330,504.82	
Ayudante de camión baranda	18	Persona	1,559.33	100%		28,068.00	336,816.00	
PERSONAL CAS (DL 1057)	**106**					**155,767.72**	**1,869,212.58**	
Chofer de compactadora	31	Persona	2,012.00	100%		62,372.00	748,464.00	
Ayudante de compactadora	49	Persona	1,358.00	100%		66,542.00	798,504.00	
Personal de mantenimiento mecánico	26	Persona	2,107.83	49%		26,853.72	322,244.58	
TOTAL	**214**							

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MATERIALES DIRECTOS						**382,618.85**	**3,164,301.24**	
UNIFORMES						**23,712.73**	**284,552.80**	
POLOS ALGODÓN MANGA CORTA	752	Unidad	38.00	100%		2,381.33	28,576.00	
PANTALONES DRILL SANFORIZADO	752	Unidad	145.00	100%		9,086.67	109,040.00	
CASACAS DRILL SANFORIZADO COLOR NARANJA	752	Unidad	47.90	100%		3,001.73	36,020.80	
GUANTES CARNAZA PLOMO 10" (Choferes)	200	Par	14.90	100%		248.33	2,980.00	
GUANTES CARNAZA PLOMO 10" (Ayudantes)	1440	Par	14.90	100%		1,788.00	21,456.00	
GORRAS EN DRILL	752	Unidad	22.00	100%		1,378.67	16,544.00	
TAPABOCAS EN DRILL	752	Unidad	5.00	100%		313.33	3,760.00	
ZAPATOS DE CUERO PUNTA DE ACERO	752	Par	88.00	100%		5,514.67	66,176.00	
HERRAMIENTAS						**2,171.00**	**26,052.00**	
ESCOBAS BAJA POLICIA	156	Unidad	64.90	100%		843.70	10,124.40	
RECOGEDORES GALVANIZADOS	156	Unidad	18.90	100%		245.70	2,948.40	
LAMPA CARBONERA	156	Unidad	78.60	100%		1,021.80	12,261.60	
MANTAS DE POLIETILENO	156	Unidad	4.60	100%		59.80	717.60	
REPUESTOS						**56,675.13**	**680,101.54**	
BATERIA DE 21 PLACAS PARA CAMIONES COMPACTADORES	23	Unidad	555.78	100%		1,065.25	12,782.94	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA) PARA CAMIONES COMPACTADORES	92	Unidad	2,151.55	100%		16,495.22	197,942.60	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR) PARA CAMIONES COMPACTADORES	304	Unidad	1,544.00	100%		39,114.67	469,376.00	
COMBUSTIBLES						**173,845.48**	**2,086,145.76**	
DIESEL B5 S-50 UV	100392.00	Galón	20.78	100%		173,845.48	2,086,145.76	
ACEITES Y LUBRICANTES						**7,287.43**	**87,449.14**	
ACEITE DE MOTOR 15W/40 PLUS 50II	40	Balde	355.00	100%		1,183.33	14,200.00	
CILINDROS ACEITE HIDRAULICOS 68°	20	Unidad	293.00	100%		488.33	5,860.00	
CILINDROS ACEITE DE TRANSMISION GRADO 90 °	6	Unidad	38.19	100%		19.10	229.14	
BALDE X5 GLN ACEITE 25W60 MULTIGRADO	46	Unidad	260.00	100%		996.67	11,960.00	
CILINDRO DE GRASA NLGI-EP2	2	Unidad	300.00	100%		50.00	600.00	
ADBLUE	420	Galón	130.00	100%		4,550.00	54,600.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**118,927.08**	**1,427,125.00**	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CAMION COMPACTADOR DE PLACA BLA-873	1	Unidad	815,500.00	100%	25%	16,989.58	203,875.00	
CAMION COMPACTADOR DE PLACA BLA-719	1	Unidad	815,500.00	100%	25%	16,989.58	203,875.00	
CAMION COMPACTADOR DE PLACA BLA-813	1	Unidad	815,500.00	100%	25%	16,989.58	203,875.00	
CAMION COMPACTADOR DE PLACA BLT-719	1	Unidad	815,500.00	100%	25%	16,989.58	203,875.00	
CAMION COMPACTADOR DE PLACA BLQ-845	1	Unidad	815,500.00	100%	25%	16,989.58	203,875.00	
CAMION COMPACTADOR DE PLACA BLR-946	1	Unidad	815,500.00	100%	25%	16,989.58	203,875.00	
CAMION COMPACTADOR DE PLACA BLR-947	1	Unidad	815,500.00	100%	25%	16,989.58	203,875.00	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						**863,874.88**	**10,366,498.51**	
SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	145741.80	tn/año	13.93579998	100%		169,252.38	2,031,028.51	
SERVICIO DE ALQUILER DE 8 CAMIONES COMPACTADORES	1.00	Servicio	6,606,720.00	100%		550,560.00	6,606,720.00	
SERVICIO DE ALQUILER DE 8 CAMIONES BARANDA	1.00	Servicio	1,728,750.00	100%		144,062.50	1,728,750.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**625,287.00**	
PEAJE DE VEHICULOS 3 EJES - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -VIAJE DE IDA	16033.00	viajes/año	19.5000	100%		26,053.63	312,643.50	
PEAJE DE VEHICULOS 3 EJES - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -VIAJE DE VUELTA	16033.00	viajes/año	19.50	100%		26,053.63	312,643.50	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**29,943.64**	**359,323.71**	**1.79%**
MANO DE OBRA INDIRECTA						**22,229.78**	**266,757.41**	
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)						**1,161.17**	**13,934.00**	
Asistente administrativo de la subgerencia	1	Persona	2322.33	50.00%		1,161.17	13,934.00	
PERSONAL CAS (DL 1057)						**21,068.62**	**252,823.41**	
Gerente de servicios a la ciudad y gestión ambiental	1	Persona	13,236.30	33.33%		4,411.66	52,939.91	
Subgerente de operaciones ambientales	1	Persona	9,236.30	50.00%		4,618.15	55,417.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Especialista técnico	1	Persona	4,236.30	50.00%		2,118.15	25,417.80	
Asistente administrativo de la gerencia	1	Persona	2,230.00	33.33%		743.26	8,919.11	
Supervisor general de recolección de residuos sólidos	1	Persona	2,936.30	100.00%		2,936.30	35,235.60	
Supervisor de recolección de residuos solidos	3	Persona	1,576.00	100.00%		4,728.00	56,736.00	
Chofer de gerencia	1	Persona	2,012.00	33.33%		670.60	8,047.20	
Chofer de subgerencia	1	Persona	1,685.00	50.00%		842.50	10,110.00	
MATERIALES INDIRECTOS						**7,713.86**	**92,566.30**	
UNIFORMES						**80.83**	**970.00**	
GORROS TIPO JOCKEY LOGO MDCH	10	Unidad	22	100%		18.33	220.00	
CHALECOS MOD PERIODISTA	10	Unidad	75	100%		62.50	750.00	
UTILES DE OFICINA						**3,545.83**	**42,550.00**	
Hojas Bond tamaño A4,80 gramos (caja x 5 millares)	100	Caja	168.00	100%		1,400.00	16,800.00	
Corrector tipo lapicero	100	Docena	22.00	100%		183.33	2,200.00	
Lapicero color azul (caja x 100 unidades)	100	Caja	18.00	100%		150.00	1,800.00	
Lapicero color negro (caja x 100 unidades)	100	Caja	18.00	100%		150.00	1,800.00	
Cartucho de Tóner HP 26A Laser Jet Negro	30	Unidad	665.00	100%		1,662.50	19,950.00	
REPUESTOS						**1,050.78**	**12,609.30**	
Llantas para camioneta de gerencia	12	Unidad	1,044.44	33.33%		348.11	4,177.34	
Llantas para camioneta de sub gerencia	12	Unidad	1,044.44	50.00%		522.22	6,266.64	
Llanta 110/70R-17 (delantera) para motocicleta	3	Unidad	220.00	100.00%		55.00	660.00	
Llanta 140/70R-17l (posterior) para motocicleta	3	Unidad	220.00	100.00%		55.00	660.00	
Batería de 15 placas papara camioneta de gerencia	1	Unidad	409.00	33.33%		11.36	136.32	
Batería de 15 placas para camioneta de sub gerencia	2	Unidad	409.00	50.00%		34.08	409.00	
Batería TX5 para motocicletas	3	Unidad	100.00	100.00%		25.00	300.00	
COMBUSTIBLES						**3,036.42**	**36,437.00**	
Diesel B5 S-50 para camioneta de gerencia	1440.00	Galón	20.78	33.33%		831.12	9,973.40	
Diesel B5 S-50 para camioneta de sub gerencia	1440.00	Galón	20.78	50.00%		1,246.80	14,961.60	
Gasohol 90 Octanos para motos lineales	1080.00	Galón	10.65	100.00%		958.50	11,502.00	
COSTOS FIJOS						**7,453.47**	**89,441.67**	**0.45%**
COSTOS FIJOS						**4,505.03**	**54,060.36**	
AGUA POTABLE	2	suministro/mes	3,881.94	36.70%		2,849.34	34,192.13	
ENERGIA ELECTRICA	2	suministro/mes	2,226.48	36.70%		1,634.24	19,610.84	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TELEFONIA FIJA	2	equipo/mes	42.90	25.00%		21.45	257.40	
SEGUROS						**2,948.44**	**35,381.31**	
SEGURO VEHICULAR CAMION COMPACTADOR	23	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		2,288.06	27,456.71	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA EGF-553	1	Pólizas/Año	994.80	33.33%		27.63	331.57	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA EUD-329	1	Pólizas/Año	994.80	50.00%		41.45	497.40	
SEGURO VEHICULAR MOTO LINEAL	3	Pólizas/Año	397.92	100.00%		99.48	1,193.76	
SOAT CAMION COMPACTADOR	23	Pólizas/Año	221.82	100.00%		425.16	5,101.86	
SOAT CAMIONETA EGF-553	1	Pólizas/Año	240.02	33.33%		6.67	80.00	
SOAT CAMIONETA EUD-329	1	Pólizas/Año	240.02	50.00%		10.00	120.01	
SOAT MOTO LINEAL	3	Pólizas/Año	200.00	100.00%		50.00	600.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS						**1,594,139.37**	**20,091,775.39**	**100.00%**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla (DL 728)	Comprende al personal en planilla, incluido todos sus beneficios de Ley, que se desempeñan como Chofer de Camión Compactador (19), Ayudante de Camión Compactador (71) y Ayudante de Camión Baranda (18).
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que realiza las siguientes actividades: - Chofer de compactadora 31 - Ayudante de compactadora 49 - Personal de mantenimiento mecánico 26

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 196 operarios que intervienen directamente en el servicio (chofer y ayudante de compactas), considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: polos, pantalones, casacas, guantes, gorras, zapatos y tapabocas. Respecto a los guantes carnaza no serán incluidos en la estructura de costos, puesto que serán asumidos por la municipalidad.
Herramientas	Comprende las herramientas necesarias para el desarrollo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, así como, para el mantenimiento mecánico de la flota vehicular, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades. Respecto a las herramientas de mantenimiento mecánico debo mencionar que los costos de éste serán asumidos por la municipalidad, por lo que no se considerará en la estructura de costos
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de 7 Camiones Compactadores, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de 7 Camiones Compactadores, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio.
Aceites y Lubricantes	Comprende el consumo de aceites y grasa para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Corresponde el costo por desgaste de 07 Camiones compactadores, asignados a la actividad de Recolección de Residuos Sólidos.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de lubricación y mantenimiento preventivo	Corresponde al servicio de mantenimiento de los camiones compactadores, servicios necesarios para el buen funcionamiento y duración de las unidades vehiculares. Respecto al servicio de lubricación, se ha considerado para los camiones nuevos el servicio de lubricación necesario para la correcta operación del vehículo, a una frecuencia mensual por lo que se requerirá en total 84 servicios.; respecto a los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo, serán servicios que serán asumidos por la Municipalidad y no serán trasladados a la Estructura de Costos del servicio; sin embargo debo detallar que estos servicios serán para los nuevos camiones compactadores a una frecuencia trimestral

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de alquiler de planta de transferencia y traslado de residuos sólidos	En el distrito de Chorrillos se genera un promedio de 404.88 toneladas de residuos sólidos diariamente, éstos son recogidos mediante camiones compactadores; sin embargo por la distancia del Relleno Sanitario (Relleno portillo Grande, ubicado en Lurín) es que se ha visto por conveniente realizar un contrato por "alquiler de planta de trasferencia y traslado de residuos sólidos", pues esto permite a la municipalidad optimizar horas hombre y realizar un recojo de residuos más eficiente y mejorar la calidad del servicio; puesto que se mantiene el distrito más limpio ya que se tiene mayor disponibilidad de vehículos para realizar las labores de recolección de residuos sólidos. En el proceso de Transferencia de Residuos Sólidos para el año 2024, los camiones compactadores envían y descargan los residuos sólidos en la planta de transferencia de la empresa INNOVA S.A.C., ubicada en San Juan de Miraflores, desde la cual, las unidades vehiculares de INNOVA S.A.C., efectúan el transporte hacia la disposición final del Relleno Sanitario Portillo Grande, ubicado en Lurín. Por lo que, para el ejercicio 2024, se ha proyectado que la transferencia sea el total de la generación, la cual sería de un valor de 12,145.15 toneladas/mes, es decir 145,741.80 toneladas al año. Los camiones compactadores realizan la descarga en cada turno de trabajo (cada vez que la unidad vehicular completa la capacidad de carga) en la planta de transferencia en San Juan de Miraflores. Esta actividad evita que los camiones compactadores se desplacen hacia el Relleno Sanitario en Lurín, disponiendo de mayor tiempo para realizar el servicio de recolección, permitiendo una mayor economía en el transporte, ahorro de trabajo, energía y mayor versatilidad en el servicio que es invertido en mejorar el servicio dentro del distrito
Servicio de disposición final de residuos sólidos	Para el ejercicio del 2024, se ha proyectado una disposición final de 12,145.15 toneladas al mes de residuos sólidos, es decir 145,741.80 toneladas anuales, entre residuos municipales, provenientes del transporte de las unidades madrina de la empresa INNOVA SAC. La disposición se realiza en el Relleno Sanitario de Portillo Grande ubicado en Lurín, administrado por la empresa INNOVA S.A.C. Respecto al cálculo del precio por tonelada de residuos sólidos, es necesario mencionar que el contrato N°029-2021-MDCH está suscrito por S/2,375,042.70, para un total de 131,286.20 toneladas de residuos municipales (domiciliarios y no domiciliarios) al año y 32,485 tn de residuos de escombros, por lo que corresponde un costo de S/145,022 soles por cada tonelada de residuos que son dispuestos en el relleno sanitario. Por otro lado. Se ha proyectado según el estudio complementario de Caracterización de Residuos Sólidos una generación total de 145,741.80 tn al año, así como su disposición final.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. La labor del personal administrativo está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión y gestión se ha considerado entregar 01 chaleco y 01 gorro, una vez al año a cada uno del personal detallado en cuadro anterior a excepción del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; en el servicio de recolección de residuos sólidos, se requiere contar con los siguientes implementos para los supervisores: Para la supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se requiere de unidades vehiculares para el traslado de los supervisores a las diferentes zonas donde se brinda el servicio.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de ofi cina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. 100%
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de 01 Camioneta Gerencia, 01 Camioneta Subgerencia y las 03 Motocicletas utilizadas en la Supervisión del Servicio, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de 01 Camioneta Gerencia, 01 Camioneta Subgerencia, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de las 03 Motocicletas utilizadas en la Supervisión del Servicio, que utilizan Gasolina 90 Octanos en la realización de su servicio.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 36.70% del costo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Nº SUMINISTRO — DIRECCIÓN — UBICACIÓN — % DEDICACIÓN 2903894 — Av. Huaylas cdra. 23 s/n — Base Abastos — 36.70%. 2886768 — Ca. Nicanor cdra. 4 s/n — Taller Maestranza — 36.70%
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de 01 suministro que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 36.70% del costo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Nº SUMINISTRO — DESCRIPCIÓN — % DEDICACIÓN 1271855 — Base Abastos costado Laboratorio Welfark — 36.70% 146604 — Taller Maestranza Ca. Nicanor Rivas — 36.70%
Telefonía Fija	Comprende el consumo de 02 equipos de telefonía fi ja para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera sólo el 25% del costo de los equipos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Nº SUMINISTRO — DESCRIPCIÓN — % DEDICACIÓN 2518517 — Base Abastos Av. Huaylas cdra.23 — 25% 4670612 — Taller Maestranza Ca. Nicanor Rivas — 25%

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Vehicular	Comprende el seguro patrimonial de los vehículos asignados al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, frente a siniestros que podrían ocurrir, dentro de la realización de sus labores diarias. La Municipalidad, ha contratado a través de una licitación pública los servicios de seguros para los Vehículos y maquinarias, a la empresa aseguradora es Pacífico Seguros S.A. con dirección ubicada en la Av. Juan de Arona 830, Distrito de San Isidro, Lima - Perú.
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los vehículos asignados al Servicio de Barrido de Calles Es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fi n netamente social, por tanto, todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional deben contar con dicho seguro. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte. Cubre el daño causado al asegurado, a los ocupantes de un vehículo y también a los peatones que pudieran verse afectados por un accidente de tránsito, en atención a su esencia netamente social. En el caso del SOAT el beneficiario es la sociedad en su conjunto

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

SERVICIO	2023	2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS.	S/ 15,556,424.08	S/ 20,091,775.39	S/ 4,535,351.31	29.15%

Es necesario mencionar que el ultimo nuevo régimen se realizó en el año 2022 para el ejercicio 2023, respecto del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se aprecia que el costo total pasó de S/15,556,424.08 a S/20,091,775.39 lo que representa una variación porcentual de 29.15% (S/4,535,351.31 soles). Este incremento se debe principalmente a lo siguiente:

- A la actualización del "Costo Directo" que ha pasado de un costo anual de S/15,131,956.07 a S/19,643,010.01 soles, que representa un incremento anual de S/4,511,053.94 soles, el cual se debería principalmente a la actualización del costo del "Servicio Operativo de Terceros" que ha pasado de un costo de S/7,790,186.78 a S/10,366,498.51 soles, lo que representa un incremento de S/2,576,311.73 soles, ello debido al alquiler de los camiones compactadores y camiones baranda principalmente.
- Adicionalmente, no debe perderse de vista el decremento en el costo de "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos", mismo que presenta decrementos de S/6,239.19.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2024

I. **FUNDAMENTACIÓN**

Uno de los objetivos estratégicos institucionales es el de "Fortalecer la Gestión Ambiental Sostenible en beneficio de los ciudadanos del distrito", en base al cual, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (como órgano encargado de ejecutar y supervisar el mejoramiento y conservación de los parques, jardines y áreas verdes del distrito). La prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines públicos se realiza por administración directa, con vehículos y equipos de propiedad municipal y con personal contratado por la entidad, a través de la Subgerencia de Gestión ambiental, quien se encarga de la planificación, organización y supervisión de las actividades desarrolladas para este fin, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad de Chorrillos.

El servicio de parques y jardines comprende la realización de labores continuas de habilitación, implementación y mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito, las cuales se encuentran clasificadas en parques, bermas (central, lateral), triángulos y otros (Plaza, Rotondas, Rectángulos, etc.)

En el Distrito de Chorrillos encontramos parques y jardines, ubicados en los 07 sectores del distrito, en función a las cuales se establecieron las actividades y recursos para el 2024.

II. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL AÑO 2024

ACTIVIDADES

1. **PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**

La poda es la acción de cortar partes indeseables de un árbol o una planta (hojas, ramas, flores, etc.) realizado según el resultado deseado, en lo referente a seguridad, estética urbana o productividad de la planta.

La poda se llevará a cabo durante dos campañas anuales, una entre febrero y marzo (poda leve de mantenimiento) y la siguiente entre junio y agosto, durante el resto del año, se realiza por pedidos vecinales o necesidades fitosanitarias, y se realiza de acuerdo a la especie y el desarrollo de las plantas.

A continuación, se detallas las sub actividades comprendidas:

- **PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**
 Consiste en retirar todas las ramas viejas, muertas, enfermas o heridas, y las ramas que se entrecruzan o que se encuentran fuera de lugar. Debe realizarse un corte limpio, conociendo la silueta natural de la planta y la época de florecimiento (en algunos casos). Se realiza con máquinas y/o herramientas adecuadas, como la podadora de altura, motosierra, serrucho curvo, tijera de podar telescópica, tijera de podar de mano, entre otros.
- **LIMPIEZA DE PALMERAS**
 Consiste en retirar todas las ramas viejas y secas que se encuentran debajo del estípite, para evitar desprendimientos o doblez por el peso. Debe realizarse los cortes con máquinas y/o herramientas adecuadas, como podadora de altura, motosierra, etc.

- **TALA DE ÁRBOLES**
 Actividad que consiste en retirar árboles secos y muertos en pie, para evitar riesgos de caída y perjuicios a los pobladores, y para ser remplazados por nuevos individuos arbóreos o palmeras. Para el retiro se utiliza máquinas como podadora de altura, motosierra, entre otros.

2. CORTE DE CÉSPED

Actividad que consiste en reducir la altura de césped, hasta un máximo de altura de 6 cm del suelo, para garantizar la vistosidad y estética del área verde. Esta actividad contribuye al deshierbo pues evita su propagación. Se realiza con máquinas cortadoras de grass denominadas desbrozadoras y también cuentan con carrito cortador de césped. Los maquinistas cuentan con ayudantes de corte, quienes recogen los residuos del corte de césped y dejar limpia el área de corte. Asimismo, se cuenta con 2 carritos corta césped, los mismos que necesitan la misma cantidad de choferes para realizar las labores programadas.

3. JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Esta labor incluye varias sub actividades necesarias para dar óptimo mantenimiento a las áreas verdes del distrito, las cuales son descritas a continuación:

- RECALCE Y RENOVACIÓN DE MACIZOS: Actividad que consiste en retirar las plantas que se han deteriorado, las que se encuentran enfermas o las que cumplieron su tiempo de vida, para luego abonar e instalar nuevas plantas en su lugar. Se aprovecha para perfilarlos, trazando el borde de los macizos, para evitar que otras plantas invadan la superficie existente del trazado original. Se utilizan herramientas como picos, zapapicos, picotas de mano, palas rectas, palitas de mano, entre otros.
- RECALCE DE CÉSPED: Actividad que consiste en preparar el terreno y aplicar abono en las áreas donde haya pérdida o deterioro del césped, para proceder a instalar nuevas champas o esquejes de césped. Se realiza utilizando herramientas como picos, zapapicos, rastrillos, etc.
- RECEBADO DE CÉSPED: Se realiza cuando el suelo está compactado, para evitar deterioro en su permeabilidad, aumentar el nivel de drenaje y para que el césped crezca más fuerte. Se esparce la mezcla de arena, abono orgánico y fertilizante químico, después de haber aireado, por todo el césped formando una fina capa. Se utiliza herramientas o máquinas, como trinches, aireadores, rastrillos, entre otros.
- ABONAMIENTO DE MACIZOS: Actividad que consiste en nutrir a las plantas, proporcionando al suelo nitrógeno, fósforo, potasio, y entre otros nutrientes necesarios para el crecimiento y fortalecimiento de las áreas verdes. Puede ser de origen orgánico y/o mineral. El abono orgánico se aplica al voleo y el abono mineral en una mezcla con agua.
- DESHIERBO: Consiste en la eliminación de malezas o hierbas invasivas presentes en el césped o macizos, y así mantener al suelo con buena estructura, evitar la competencia de nutrientes y crecimiento entre plantas, y facilitar el desarrollo del césped y/o plantas instaladas. Se realiza de manera manual o con la ayuda de espátulas jardineras.

FLOTA VEHICULAR

UNIDAD VEHICULAR	CODIGO INTERNO	PLACA DE RODAJE	AÑO DE FABRICACIÓN
CAMION	9-121	EGR-398	2008

4. **PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO**

El vivero está ubicado entre las Av. El Sol y La Av. Camino Real, al costado de la DININCRI Barranco-Chorrillos y cuenta con un área aproximada de 8,080 m2. Dicho espacio es el banco de producción de plantas, en el cual se manejan las condiciones ambientales y se proporcionan las condiciones de crecimiento más favorables para obtener plantas listas para su siembra, de acuerdo a las necesidades de las mismas, tanto en parques como avenidas del distrito. La producción se programa de acuerdo a la estación e incluye la propagación vegetativa (esquejes y estacas de herbáceas y arbustivas), así como por semillas. La meta mensual de producción es de 100,000 plantas ornamentales, entre flores, herbáceas, arbustos y árboles.

5. **RIEGO DE ÁREAS VERDES**

Consiste en el aporte del recurso hídrico a las áreas verdes de uso público dentro del distrito. El riego de las áreas verdes del distrito de Chorrillos se realiza a través de camiones cisternas propias de diversas capacidades.

Para su frecuencia se debe tener en cuenta las características funcionales y visuales de las plantas, como la textura, color, resistencia a enfermedades, resistencia a la falta de agua, etc. Se realiza a través de camiones cisterna, mangueras en puntos de agua y/o riego por aspersión.

FLOTA VEHICULAR

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	PLACA	AÑO
CAMION CISTERNA	9-216	EGQ-668	2014
CAMION CISTERNA	9-217	EGQ-669	2014
CAMION CISTERNA	9-218	EGQ-654	2014
CAMION CISTERNA	9-219	EGQ-643	2014
CAMION CISTERNA	9-179	EGI-883	2012
CAMION CISTERNA	9-139	EGM-806	2012
CAMION CISTERNA	9-180	EGI-859	2012
TANQUE CISTERNA	9-85	INT-985	2014
TANQUE CISTERNA	9-214	EGQ-670	1991
TRACTO	9-23	EGP-096	1991

6. **LAVADO Y FUMIGACIÓN**

La fumigación consiste en desinfectar o eliminar plagas a través del uso de pulverizadores o aspersores, aplicados sobre las especies arbóreas, arbustivas o macizos infectados, utilizando mochilas manuales o motofumigadoras.

El lavado consiste en lavar las plantas utilizando un detergente agrícola, donde el intenso tránsito vehicular genera que las hojas se cubran de una capa de dióxido de carbono alterando su proceso de fotosíntesis. Se realiza a través del uso de hidrolavadora.

7. **RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA**

Esta actividad comprende la recolección, traslado y disposición final de los residuos vegetales producidos por las actividades de jardinería, poda y corte de césped; para dicha labor se cuenta con dos volquetes, 2 choferes y 5 ayudantes que permiten la rápida carga de la maleza.

FLOTA VEHICULAR

UNIDAD VEHICULAR	CÓDIGO INTERNO	PLACA DE RODAJE
VOLQUETE	9-20	EGM 322
VOLQUETE	9-22	EGM 456

8. **MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR**

Las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular se realizan bajo administración directa, con equipos de propiedad municipal y personal contratado por la entidad con un porcentaje de dedicación del 21,5%.

El desarrollo de esta actividad busca garantizar la conservación, seguridad y óptima condición de funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio de Parques y Jardines Públicos.

9. **LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN**

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio.

Recursos Humanos

Es necesario mencionar que dentro de las labores Administrativas se cuenta con diferentes profesionales los cuales realizan labores importantes que están relacionados con la prestación del servicio de recolección de parques y jardines. A continuación, se detalla:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. - Este profesional se encarga dentro del Servicio de Parques y jardines las actividades de planificar, organizar y supervisar las labores de mantenimiento de áreas verdes; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de recolección de residuos sólidos de 33.33%.
- Asistente Administrativo de la Gerencia. - Personal que se encarga de asistir al gerente para la correcta ejecución de sus labores de planificación, organización y supervisión de las labores para el mantenimiento de áreas verdes, así mismo representar al gerente en algunas reuniones de coordinación para la correcta ejecución de los servicios; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de parques y jardines de 33.33%.
- Chofer de Gerencia. - Personal encargado de trasladar al gerente a los diferentes puntos del distrito con el objetivo de labores de planificación, organización y supervisión de las diferentes actividades del servicio; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de parques y jardines de 33.33%.
- Subgerente de Gestión Ambiental. - Dentro del servicio de parques y jardines, éste profesional es el encargado de velar por el mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques y jardines del distrito, implementando medidas de supervisión, seguimiento y monitoreo; así como gestionar y dotar al personal de las herramientas y equipos adecuados para la ejecución correcta de sus actividades; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de parques y jardines de 100%.
- Especialista Técnico. - Personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, profesional encargado de dar lineamientos técnicos para el mejoramiento y mantenimiento de los parques, áreas verdes y jardines, dar asistencia técnica al personal obrero para la correcta ejecución de sus labores, elaborar los planes, encargado de organizar y distribuir al personal en coordinación con el sub gerente; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de parques y jardines de 100%.
- Asistente Administrativo. – Se ha considerado 03 asistentes administrativos para la sub gerencia de gestión ambiental, quienes están encargados de llevar el control y monitoreo de las actividades que contempla el servicio de parques y jardines, así como asistir al sub gerente para la correcta ejecución del servicio; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de parques y jardines de 100%.
- Supervisor de jardines y mantenimiento de áreas verdes - Personal encargado de realizar la distribución del personal de acuerdo a la distribución establecida previamente juntamente con el especialista técnico, por lo que se le ha asignado un porcentaje 100% de dedicación.
- Supervisor de Poda. – Para el presente servicio se ha considerado 01 supervisor de poda quien está a cargo de realizar el monitoreo y seguimiento de las diferentes actividades que comprende el servicio de poda de árboles y arbustos, así como la dirección técnica al personal a su cargo; por lo que se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio de 100%.
- Supervisor de Riego. - Personal encargado de verificar el correcto riego de las áreas verdes a su cargo; así como la distribución y programación correspondiente.
- Supervisor de Recojo de Maleza y disposición final. – Personal encargados de velar el correcto recojo de malezas y disposición de residuos de los lugares a su cargo, así como llevar el control de unidades y personal a su cargo.

FLOTA VEHICULAR

Para el servicio se ha considerado la camioneta de la Gerencia, por lo que será conducida por el chofer de gerencia, por tal razón se le asignó una dedicación de 33.33%.

N	PLACA	CODIGO INTERNO	TIPO	MARCA	AÑO FABRIC	MODELO	% DEDICACIÓN
1	EGF-553	9-010A	Camioneta	Nissan	2011	NAVARA D40-DL 4X4	33.33%

III. **EXPECTATIVAS DE MEJORA**

- Cobertura del servicio al 100% del distrito; por lo cual se ha incrementado la cantidad de personal dedicada a la prestación del servicio (mano de obra directa).
- Dada la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se ha reorganizado la actividad de supervisión y labores administrativas, incorporándose supervisores y asistentes técnicos, que permitirán una mejor coordinación y control de la prestación del servicio.
- Como se ha incrementado la cantidad de mano de obra contratada, esto permitirá tener una mayor frecuencia de atención a las áreas verdes, pues ahora se tendrá una frecuencia trimestral de atención a cada área verde; pues el crecimiento de maleza es muy alto; así como la demanda de mantenimiento de las áreas verdes es muy alta, pues se requiere realizar actividades de poda, corte, recebado, deshierbo entre otras.

IV. **OBJETIVOS Y METAS**

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
OPTIMIZAR EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS Y ARBOLADO URBANO DEL DISTRITO	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	METROS CUADRADOS	1,038,092.29	ANUAL
		FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	TRES INTERVENCIÓN POR ÁREA VERDE (Promedio)	TRIMESTRAL

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024 - PyJ

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**688,726.32**	**8,264,715.89**	**91.96%**
MANO DE OBRA DIRECTA						**351,662.05**	**4,219,944.63**	
CONDICION - CARGO		**UM**						
PERSONAL CAS (DL 1057)	**276**					**351,662.05**	**4,219,944.63**	
Podador	8	Persona	1,358.00	100.00%		10,864.00	130,368.00	
Ayudante (Operario de Áreas Verdes) - poda	12	Persona	1,358.00	100.00%		16,296.00	195,552.00	
Operador de máquina desbrozadora	21	Persona	1,358.00	100.00%		28,518.00	342,216.00	
Operario de áreas verdes - Ayudante de corte	26	Persona	1,521.50	100.00%		39,559.00	474,708.00	
Chofer de carro corta césped	2	Persona	1,685.00	100.00%		3,370.00	40,440.00	
jardinero	96	Persona	1,249.00	100.00%		119,904.00	1,438,848.00	
Encargado de vivero Municipal	1	Persona	2,936.30	100.00%		2,936.30	35,235.60	
Operario de áreas verdes - producción de plantas	32	Persona	1,249.00	100.00%		39,968.00	479,616.00	
Chofer de camión cisterna y Tracto Remolcador	21	Persona	1,685.00	100.00%		35,385.00	424,620.00	
Ayudante de camión cisterna	21	Persona	1,358.00	100.00%		28,518.00	342,216.00	
Fumigador	2	Persona	1,358.00	100.00%		2,716.00	32,592.00	
Ayudante para la recolección de maleza	5	Persona	1,358.00	100.00%		6,790.00	81,480.00	
Chofer de camión	1	Persona	1,685.00	100.00%		1,685.00	20,220.00	
Chofer volquete	2	Persona	1,685.00	100.00%		3,370.00	40,440.00	
Personal de mantenimiento	26	Persona	2,107.83	21.50%		11,782.75	141,393.03	
COSTOS DE MATERIALES						**335,881.78**	**4,030,581.30**	
UNIFORMES						**29,491.33**	**353,896.00**	
Casaca drill	681	Unidad	44.90	100.00%		2,548.08	30,576.90	
Pantalón drill	681	Unidad	145.00	100.00%		8,228.75	98,745.00	
Polo manga larga	681	Unidad	13.90	100.00%		788.83	9,465.90	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gorro de drill	681	Unidad	22.00	100.00%		1,248.50	14,982.00	
tapaboca de drill	681	Unidad	4.60	100.00%		261.05	3,132.60	
Botas de jebe	571	par	75.50	100.00%		3,592.54	43,110.50	
Botas de cuero	611	par	115.00	100.00%		5,855.42	70,265.00	
Lente de seguridad	777	Unidad	9.60	100.00%		621.60	7,459.20	
Guantes de cuero	1195	par	12.90	100.00%		1,284.63	15,415.50	
Arnés	115	Unidad	87.90	100.00%		842.38	10,108.50	
Mandiles de protección	145	Unidad	39.90	100.00%		482.13	5,785.50	
Guantes de jebe	678	par	14.50	100.00%		819.25	9,831.00	
Chalecos con bolsillos	291	Unidad	75.00	100.00%		1,818.75	21,825.00	
Faja Lumbar	306	Unidad	39.90	100.00%		1,017.45	12,209.40	
Overol de fumigación	12	Unidad	57.00	100.00%		57.00	684.00	
Mascarillas de fumigación	6	Unidad	50.00	100.00%		25.00	300.00	
HERRAMIENTAS						**44,332.79**	**531,993.50**	
MACHETE	60	UNIDAD	25.90	100.00%		129.50	1,554.00	
ESCOBA METÁLICA	330	UNIDAD	29.90	100.00%		822.25	9,867.00	
LIMA TRIANGULAR DE 8"	90	UNIDAD	14.90	100.00%		111.75	1,341.00	
LIMA REDONDA DE 10"	90	UNIDAD	16.90	100.00%		126.75	1,521.00	
CADENA PARA MOTOSIERRA	160	UNIDAD	234.00	100.00%		3,120.00	37,440.00	
BUGUIES	105	UNIDAD	229.90	100.00%		2,011.63	24,139.50	
SOGA DE NYLON DE ½"	500	METRO	7.90	100.00%		329.17	3,950.00	
ESCOBA DE PAJA	210	UNIDAD	19.50	100.00%		341.25	4,095.00	
NYLON PARA DESBROZADORA	48	ROLLO	39.10	100.00%		156.40	1,876.80	
MALLAS ALAMBRADA GALVANIZADA CUADRADA 2.50 X 1.50 MTS	35	UNIDAD	220.00	100.00%		641.67	7,700.00	
BOLSA C/VERDE DE MATERIAL POLIETILENO RECICLADO DE PRIMERA R-1 CAPACIDAD DE 150 LITROS	50	MILLAR	42.00	100.00%		175.00	2,100.00	
ACEITE SINTETICO DE 2 TIEMPOS	3600	FRASCOS	19.90	100.00%		5,970.00	71,640.00	
TRIMMY	20	UNIDAD	110.00	100.00%		183.33	2,200.00	
ACEITE	40	GLN	57.00	100.00%		190.00	2,280.00	
FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE	240	UNIDAD	150.00	100.00%		3,000.00	36,000.00	
ARNES CON GANCHOS SUJETADORES PARA MAQUINAS DESDROZADORAS	20	UNIDAD	488.00	100.00%		813.33	9,760.00	
TIJERA PICO DE LORO DE MANO	70	UNIDAD	73.90	100.00%		431.08	5,173.00	
BUGUIES	85	UNIDAD	229.90	100.00%		1,628.46	19,541.50	
LAMPA RECTA	170	UNIDAD	31.90	100.00%		451.92	5,423.00	
LAMPA CUCHARA	170	UNIDAD	39.90	100.00%		565.25	6,783.00	
MANGUERA 1" X 100 m	12	ROLLO	99.00	100.00%		99.00	1,188.00	
RASTRILLOS	70	UNIDAD	29.90	100.00%		174.42	2,093.00	
BANDEJA DE GERMINACION 200 CELDAS	15	CAJAS X 100	200.00	100.00%		250.00	3,000.00	
BOLSAS VERDES 140 LITROS	15	MILLAR	110.00	100.00%		137.50	1,650.00	
REGADERA TIPO NIEBLA	9	UNIDAD	49.90	100.00%		37.43	449.10	
PICOTA	100	UNIDAD	24.95	100.00%		207.92	2,495.00	
BOLSAS VERDES 240 LITROS POLIETILENO	20	MILLAR	130.00	100.00%		216.67	2,600.00	
RASTRILLO	110	UNIDAD	29.90	100.00%		274.08	3,289.00	
PICO	90	UNIDAD	52.90	100.00%		396.75	4,761.00	
MALLAS DE SEGURIDAD COLOR ANARNAJADO	40	ROLLO	69.90	100.00%		233.00	2,796.00	
TIJERA DE BRAZO	20	UNIDAD	36.50	100.00%		60.83	730.00	
LAMPITAS DE MANO	184	UNIDAD	12.90	100.00%		197.80	2,373.60	
TIJERA DE MANO	50	UNIDAD	69.90	100.00%		291.25	3,495.00	
ACEITE HUSQUVARNA DE DOS TIEMPOS	700	FRASCOS	4.40	100.00%		256.67	3,080.00	
ACEITE SAE 40	150	BOTELLA	15.00	100.00%		187.50	2,250.00	
ALCOHOL EN GEL	700	UNIDAD	15.49	100.00%		903.58	10,843.00	
ARNES DE MAQUINISTA	50	UNIDAD	199.00	100.00%		829.17	9,950.00	
ARNES INTEGRAL PARA RESCATISTA	50	UNIDAD	437.00	100.00%		1,820.83	21,850.00	
BARRETAS HEXAGONALES	70	UNIDAD	63.20	100.00%		368.67	4,424.00	
BLOQUEADOR EN CAJA SELLADA	1000	CAJA	42.00	100.00%		3,500.00	42,000.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CABLE DE ACELERADOR PARA DESBROZADORAS	20	UNIDAD	25.00	100.00%		41.67	500.00	
CARETA CON VISOR	300	UNIDAD	22.50	100.00%		562.50	6,750.00	
CASCO CON PROTECTOR	400	UNIDAD	55.90	100.00%		1,863.33	22,360.00	
CASCOSCON MALLA	200	UNIDAD	174.27	100.00%		2,904.50	34,854.00	
CINTA METRICA DE 100M	20	UNIDAD	140.50	100.00%		234.17	2,810.00	
CINTA METRICA DE 50M	20	UNIDAD	59.90	100.00%		99.83	1,198.00	
CONOS	200	UNIDAD	20.00	100.00%		333.33	4,000.00	
ESPÁTULAS 2"	100	UNIDAD	5.90	100.00%		49.17	590.00	
ESPATULA DE 3"	100	UNIDAD	10.90	100.00%		90.83	1,090.00	
MANGUERA DE CAUCHO ALAMBRADA 3"	600	METRO	76.70	100.00%		3,835.00	46,020.00	
MANGUERA DE CAUCHO ALAMBRADA DE 4"	400	METRO	76.70	100.00%		2,556.67	30,680.00	
VALVULA CHECK DE 4"	60	UNIDADES	24.00	100.00%		120.00	1,440.00	
INSUMOS						**36,567.83**	**438,814.00**	
Insumos para el suelo								
HUMUS DE LOMBRIZ x 20 Kg	1,600	SACO	28.00	100.00%		3,733.33	44,800.00	
ASERRÍN x 10 KG	180	SACO	30.80	100.00%		462.00	5,544.00	
CASCARILLA DE ARROZ x 25 Kg	280	FARDO	25.00	100.00%		583.33	7,000.00	
ARENA DE RÍO	196	M3	128.00	100.00%		2,090.67	25,088.00	
TIERRA DE CHACRA	370	M3	120.00	100.00%		3,700.00	44,400.00	
Semillas								
SEMILLA PELARGONIUM VAR. MAVERICK	172	MILLAR	440.00	100.00%		6,306.67	75,680.00	
MARIGOLD MARVEL ORANGE	50	MILLAR	78.40	100.00%		326.67	3,920.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	MILLAR	170.00	100.00%		708.33	8,500.00	
DIANTHUS	5	MILLAR	50.00	100.00%		20.83	250.00	
COREOPSIS	25	MILLAR	90.00	100.00%		187.50	2,250.00	
OSTEOSPERMUM	6	MILLAR	990.00	100.00%		495.00	5,940.00	
DOGO SONNET	34	MILLAR	98.00	100.00%		277.67	3,332.00	
PENTA BUTERFLY	3	MILLAR	350.00	100.00%		87.50	1,050.00	
SALVIA RED SPLENDENS	15	MILLAR	80.00	100.00%		100.00	1,200.00	
DUSTY MILLER	35	MILLAR	80.00	100.00%		233.33	2,800.00	
Plantas								
Esparrago vela	70	unidad	30.00	100.00%		175.00	2,100.00	
Cyca	15	unidad	90.00	100.00%		112.50	1,350.00	
ichu	500	unidad	6.00	100.00%		250.00	3,000.00	
Agave	200	unidad	40.00	100.00%		666.67	8,000.00	
Sábila	200	unidad	12.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Bouganvillea	100	unidad	30.00	100.00%		250.00	3,000.00	
Yuca	200	unidad	35.00	100.00%		583.33	7,000.00	
cactus	100	unidad	25.00	100.00%		208.33	2,500.00	
opuntia	150	unidad	25.00	100.00%		312.50	3,750.00	
cactus san pedro	100	unidad	35.00	100.00%		291.67	3,500.00	
Esquejes de grass nacional	10,000	sacos	10.00	100.00%		8,333.33	100,000.00	
INSUMOS QUIMICOS (Fertilizantes y Pesticidas)								
CYHEXATIN	9	LITRO	480.00	100.00%		360.00	4,320.00	
CIROMAZINA	3	KG	430.00	100.00%		107.50	1,290.00	
PERMETRINA	5	LITRO	250.00	100.00%		104.17	1,250.00	
CLORPIRIFOS	18	LITRO	100.00	100.00%		150.00	1,800.00	
CLORPIRIFOS/DIMETOATO	12	LITRO	150.00	100.00%		150.00	1,800.00	
DIMETOATO	5	LITRO	120.00	100.00%		50.00	600.00	
METOMYL	10	KG	170.00	100.00%		141.67	1,700.00	
METALDEHIDO	40	KG	100.00	100.00%		333.33	4,000.00	
IMIDACLORPID	50	SOBRE X 100 GR	70.00	100.00%		291.67	3,500.00	
CIPERMETRINA	18	LITRO	100.00	100.00%		150.00	1,800.00	
ABAMECTINA	15	LITRO	100.00	100.00%		125.00	1,500.00	
BACILLUS THURIGIENSIS	25	KG	120.00	100.00%		250.00	3,000.00	
BENOMYL	10	KG	170.00	100.00%		141.67	1,700.00	
FLUTOLANIL + CAPTAN	6	KG	250.00	100.00%		125.00	1,500.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
FOSETIL ALUMINIO	10	KG	150.00	100.00%		125.00	1,500.00	
AZOXYSTROBIN	15	KG	510.00	100.00%		637.50	7,650.00	
CERCOBIM	10	KG	430.00	100.00%		358.33	4,300.00	
AZUFRE MOJABLE	2	KG	30.00	100.00%		5.00	60.00	
METALAXYL + MANCOZEB	15	KG	190.00	100.00%		237.50	2,850.00	
CUPRAVIT	2	KG	100.00	100.00%		16.67	200.00	
ALCOHOL POLINIVILO + ACIDIFICANTE	20	LT	40.00	100.00%		66.67	800.00	
DETERGENTE AGRICOLA	15	LT	30.00	100.00%		37.50	450.00	
RAPID ROOT X 410 GR	24	UNIDAD	240.00	100.00%		480.00	5,760.00	
QUELATO DE HIERRO	5	KG	80.00	100.00%		33.33	400.00	
EXTRACTO ALGAS MARINAS	24	LT	70.00	100.00%		140.00	1,680.00	
ACIDO GIBERELICO	5	LT	220.00	100.00%		91.67	1,100.00	
NITRATO DE POTASIO CRISTALIZADO	15	SACO X 25 KG	390.00	100.00%		487.50	5,850.00	
UREA	10	SACO X 50 KG	200.00	100.00%		166.67	2,000.00	
FOSFATO DIAMONICO	20	SACO X 25 KG	245.00	100.00%		408.33	4,900.00	
ACIDO HUMICO	30	LT	40.00	100.00%		100.00	1,200.00	
						0.00	0.00	
COMBUSTIBLE						**218,561.98**	**2,622,743.80**	
DIESEL B5 S-50 UV	123560	GALON/AÑO	20.78	100.00%		213,964.73	2,567,576.80	
GASOLINA 90 OCTANOS	5180	GALON/AÑO	10.65	100.00%		4,597.25	55,167.00	
ACEITES Y LUBRICANTES						**6,927.83**	**83,134.00**	
ACEITE DE MOTOR 15W/40 PLUS 50II	200	Baldes	355.00	100.00%		5,916.67	71,000.00	
CILINDRO DE ACEITE MOTOR GTX-4	6	Unidad/Año	234.00	100.00%		117.00	1,404.00	
BALDE X5 GLN ACEITE 25W60 MULTIGRADO	30	Unidad/Año	260.00	100.00%		650.00	7,800.00	
CILINDROS ACEITE HIDRAULICOS 68°	10	Unidad/Año	293.00	100.00%		244.17	2,930.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**934.17**	**11,210.00**	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-09	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-10	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-13	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-17	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-18	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-19	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-20	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-21	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-22	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-23	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA STYLL JS-24	1	UNIDAD	2,700.00	100.00%	10.00%	22.50	270.00	
MOTOSIERRA STYLL JS-25	1	UNIDAD	2,700.00	100.00%	10.00%	22.50	270.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-26	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MOTOSIERRA HUSQVARNA JS-27	1	UNIDAD	3,950.00	100.00%	10.00%	32.92	395.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-90	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-91	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-92	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-93	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-94	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-95	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-96	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-97	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-98	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-99	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-100	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-101	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-102	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-103	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-104	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNAJD-105	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNA	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNA	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNA	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
MAQUINA DESBROZADORA HUSQVARNA	1	UNIDAD	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
CORTADORA DE CESPED HONDA J78	1	UNIDAD	3,600.00	100.00%	10.00%	30.00	360.00	
CORTADORA DE CESPED HONDA J79	1	UNIDAD	3,600.00	100.00%	10.00%	30.00	360.00	
CORTADORA DE CESPED HONDA J80	1	UNIDAD	3,600.00	100.00%	10.00%	30.00	360.00	
CORTADORA DE CESPED HONDA J81	1	UNIDAD	3,600.00	100.00%	10.00%	30.00	360.00	
CORTADORA DE CESPED HONDA J82	1	UNIDAD	3,600.00	100.00%	10.00%	30.00	360.00	
MOTOBOMBA KHOLER JE-73	1	UNIDAD	1,700.00	100.00%	10.00%	14.17	170.00	
MOTOBOMBA KHOLER COMAND JE-83	1	UNIDAD	1,700.00	100.00%	10.00%	14.17	170.00	
MOTOBOMBA HONDA JE-84	1	UNIDAD	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00	
MOTOBOMBA HONDA JE-88	1	UNIDAD	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00	
MOTOBOMBA HONDA JE-91	1	UNIDAD	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00	
MOTOBOMBA HONDA JE-92	1	UNIDAD	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00	
MOTOBOMBA HONDA JE-93	1	UNIDAD	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00	
MOTOBOMBA HONDA JE-94	1	UNIDAD	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00	
HIDROLAVADORA GCBBH-1074912 HONDA	1	UNIDAD	2,100.00	100.00%	10.00%	17.50	210.00	
ACTIVOS						**248.33**	**2,979.96**	
PODADORA DE ALTURA HUSQVARNA JS-13	1	UNIDAD	219.99	100.00%		18.33	219.99	
PODADORA DE ALTURA HUSQVARNA JS-14	1	UNIDAD	219.99	100.00%		18.33	219.99	
PODADORA DE ALTURA HUSQVARNA JS-28	1	UNIDAD	219.99	100.00%		18.33	219.99	
PODADORA DE ALTURA HUSQVARNA JS-29	1	UNIDAD	219.99	100.00%		18.33	219.99	
FUMIGADORAS MANUALES	6	UNIDAD	350.00	100.00%		175.00	2,100.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**41,100.62**	**493,207.41**	**5.49%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**40,299.12**	**483,589.41**	
PERSONAL DL 728						**17,849.00**	**214,188.00**	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUBGERENCIA	3	Persona	2,322.33	100.00%		6,967.00	83,604.00	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	1,813.67	100.00%		1,813.67	21,764.00	
SUPERVISOR DE RIEGO	3	Persona	1,813.67	100.00%		5,441.00	65,292.00	
SUPERVISOR DE RECOJO Y DISPOSICION DE MALEZA	2	Persona	1,813.67	100.00%		3,627.33	43,528.00	
PERSONAL CAS						**22,450.12**	**269,401.41**	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	13,236.30	33.33%		4,411.66	52,939.91	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA	1	Persona	2,230.00	33.33%		743.26	8,919.11	
CHOFER DE GERENCIA	1	Persona	2,012.00	33.33%		670.60	8,047.20	
SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,236.30	100.00%		9,236.30	110,835.60	
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	Persona	4,236.30	100.00%		4,236.30	50,835.60	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SUPERVISOR DE JARDINES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	2	Persona	1,576.00	100.00%		3,152.00	37,824.00	
COSTO DE MATERIALES						**801.50**	**9,618.00**	
UNIFORMES						**299.87**	**3,598.40**	
GORRO DE DRILL -SUPERVISORES	16	Unidad	22.00	100.00%		29.33	352.00	
CHALECOS CON BOLSILLOS -SUPERVISORES	16	Unidad	75.00	100.00%		100.00	1,200.00	
BOTAS DE CUERO -SUPERVISORES	16	par	115.00	100.00%		153.33	1,840.00	
GUANTES DE CUERO -SUPERVISORES	16	par	12.90	100.00%		17.20	206.40	
UTILES DE OFICINA						**501.63**	**6,019.60**	
HOJAS BOND TAMAÑO A4,80 GRAMOS (CAJA X 5 MILLARES)	8	CAJA	168.00	100.00%		112.00	1,344.00	
CORRECTOR TIPO LAPICERO	1	DOCENA	22.00	100.00%		1.83	22.00	
LAPICERO COLOR AZUL (CAJA X 100 UNIDADES)	1	CAJA	116.00	100.00%		9.67	116.00	
LAPICERO COLOR NEGRO (CAJA X 100 UNIDADES)	1	CAJA	116.00	100.00%		9.67	116.00	
CARTUCHO DE TONER HP 26A LASER JET NEGRO	4	UNIDAD	665.00	100.00%		221.67	2,660.00	
ARCHIVADOR DE LOMO ANCHO	32	UNIDAD	5.10	100.00%		13.60	163.20	
BORRADOR GRANDE	12	UNIDAD	2.00	100.00%		2.00	24.00	
CAJA DE GRAPAS 26/6 X 5000 UND	24	CAJA	7.50	100.00%		15.00	180.00	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	12	UNIDAD	5.50	100.00%		5.50	66.00	
CINTA DE EMBALAJE	24	UNIDAD	10.00	100.00%		20.00	240.00	
CUADERNO A4 X 100 HOJAS	24	UNIDAD	5.00	100.00%		10.00	120.00	
ENGRAMPADOR CUERPO PLASTICO	12	UNIDAD	10.90	100.00%		10.90	130.80	
FASTENER METÁLICO CAJA X 50 UNIDADES	6	CAJA	13.50	100.00%		6.75	81.00	
FOLDER MANILA SIN REFUERZO X BOLSA DE 25 UND	12	PAQUETE	16.75	100.00%		16.75	201.00	
FORRO ADHESIVO X 3MT	24	UNIDAD	6.90	100.00%		13.80	165.60	
GOMA EN BARRA	24	UNIDAD	7.50	100.00%		15.00	180.00	
RESALTADOR AMARILLO	24	UNIDAD	2.50	100.00%		5.00	60.00	
SOBRE MANILA T A4 PAQUETE X 50UND	6	PAQUETE	25.00	100.00%		12.50	150.00	
COSTOS FIJOS						**19,101.27**	**229,215.24**	**2.55%**
COSTOS FIJOS						**16,792.74**	**201,512.88**	
AGUA POTABLE	2	Suministro/Mes	3,881.94	100.00%		7,763.88	93,166.56	
ENERGÍA ELÉCTRICA	2	Suministro/Mes	2,226.48	100.00%		4,452.96	53,435.52	
ENERGÍA ELÉCTRICA - SURTIDOR DE AGUAMOTOBOMBA PLAYA AGUA DULCE	1	Suministro/Mes	4,490.10	100.00%		4,490.10	53,881.20	
TELEFONÍA FIJA	2	Equipo/Mes	42.90	100.00%		85.80	1,029.60	
SEGUROS						**2,308.53**	**27,702.36**	
SEGURO VEHICULAR CAMIONES CISTERNA	7	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		696.37	8,356.39	
SEGURO VEHICULAR CAMIONES TRACTO REMOLCADOR	1	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		99.48	1,193.77	
SEGURO VEHICULAR TANQUES CISTERNA DE AGUA	2	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		198.96	2,387.54	
SEGURO VEHICULAR CAMION BARANDA	1	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		99.48	1,193.77	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA DATSUN	1	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		99.48	1,193.77	
SEGURO VEHICULAR VOLQUETES	2	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		198.96	2,387.54	
SOAT VEHICULAR TANQUES CISTERNA DE AGUA	7	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		696.37	8,356.39	
SOAT VEHICULAR CAMION BARANDA	1	Pólizas/Año	994.80	100.00%		82.90	994.80	
SOAT VEHICULAR CAMIONETA DATSUN	1	Pólizas/Año	1,193.77	100.00%		99.48	1,193.77	
SOAT VEHICULAR VOLQUETES	2	Pólizas/Año	222.31	100.00%		37.05	444.62	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS						**748,928.21**	**8,987,138.54**	**100.00%**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que se desempeñan como: **PERSONAL CAS (DL 1057)** Podador 8 Persona Ayudante (Operario de Áreas Verdes) - poda 12 Persona Operador de máquina desbrozadora 21 Persona Operario de áreas verdes - Ayudante de corte 26 Persona Chofer de carro corta césped 2 Persona Chofer de camioneta 0 Persona jardinero 96 Persona Encargado de vivero Municipal 1 Persona Operario de áreas verdes - producción de plantas 32 Persona Chofer de camión cisterna y Tracto Remolcador 21 Persona Ayudante de camión cisterna 21 Persona Fumigador 2 Persona Ayudante para la recolección de maleza 5 Persona Chofer de camión 1 Persona Chofer volquete 2 Persona Personal de mantenimiento 26 Persona

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 247 operarios (solo personal que interfiere directamente en el servicio, no el personal de mantenimiento de vehículos), considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.
Herramientas	Comprende las herramientas necesarias para el desarrollo del Servicio de Parques y Jardines Públicos, así como, para el mantenimiento mecánico de la flota vehicular, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades. Respecto a las "bolsas de polietileno para vivero" y "herramientas de mantenimiento vehicular" éste bien será asumido por la municipalidad, pues no será incluido en la estructura de costos del servicio
Insumos	Comprende el costo de los insumos tales como plantas, fertilizantes, pesticidas, sustratos, semillas y demás insumos utilizados en el mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito. Respecto a la "cascarilla de arroz", "césped bermuda", "semilla pelargonium" y "esquejes de grass nacional", son bienes que serán asumidos por la municipalidad, pues no serán incluidos en la estructura de costos del servicio.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de 07 Camiones Cisterna, 02, tanques cisterna, 01 Camiones Tracto Remolcador, 01 camioneta datsun, 01 bus chico, 01 camión baranda, 02 volquetes. los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de 14 motosierras, 4 podadoras de altura, 20 máquinas desbrozadoras, 5 cortadoras de césped, 01 hidrolavadora, 08 motobombas; las mismas que utilizan Gasolina de 90 Octanos.
Aceites y Lubricantes	Comprende el consumo de aceites y grasa para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular y equipos asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Respecto a "aceite de motor 15W/40 PLUS 50II" éste bien será asumido por la municipalidad, pues no será incluido en la estructura de costos del servicio.

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Corresponde el costo por desgaste de 57 equipos asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Parques y Jardines Públicos. La labor del personal administrativo está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para la correcta identificación de los supervisores, a quienes se le asigna Gorros, botas, guantes y Chalecos a una frecuencia de 02 veces al año
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de ofi cina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose 100% del costo al Servicio de Parques y Jardines Públicos
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 100% del costo al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Asimismo, se considera el consumo del 01 suministro que abastece el Surtidor de Agua Motobomba Playa Agua Dulce.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de los 02 equipos de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera sólo el 100% del costo de los equipos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
Seguro Vehicular	La Municipalidad, ha contratado a través de una licitación pública los servicios de seguros para los Vehículos y maquinarias, a la empresa aseguradora es MAPFRE SEGUROS con dirección ubicada en la Av. 28 de Julio 873 Miraflores Lima Perú.
SOAT	Es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fi n netamente social, por tanto, todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional deben contar con dicho seguro. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte. Cubre el daño causado al asegurado, a los ocupantes de un vehículo y también a los peatones que pudieran verse afectados por un accidente de tránsito, en atención a su esencia netamente social. En el caso del SOAT el beneficiario es la sociedad en su conjunto

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

SERVICIO	2023	2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
PARQUES Y JARDINES	S/ 7,248,866.35	S/ 8,987,138.54	S/ 1,738,272.19	23.98%

Es necesario mencionar que el ultimo nuevo régimen se realizó en el año 2022 para el ejercicio 2023, respecto del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se aprecia que el costo total paso de S/7,248,866.35 a S/8,987,138.54 lo que representa una variación porcentual de 2398% (S/1,740,273.79 soles). Este incremento se debe principalmente a lo siguiente:

1. A la actualización del "Costo Directo" que ha pasado de un costo anual de S/6,603,433.52 a S/8,264,715.89 soles, que representa un incremento anual de S/1,661,282.37 soles, el cual se debería principalmente a la actualización del costo de la "Mano de Obra Directa" que ha pasado de un costo de S/3,093,444.63 a S/4,219,944.63 soles, lo que representa un incremento de S/1,126,500.00 soles, ello debido al incremento de personal que pasó de 197 personas para el 2023 a 276 personas para el 2024.
2. Adicionalmente, no debe perderse de vista el incremento en los "Costos de Materiales, mismos que presentan incrementos de S/520,592.41. Esto se debe a la mayor cantidad de herramientas para la mayor cantidad de personas involucradas directamente en la prestación de este servicio.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

I. **FUNDAMENTACIÓN**

El Servicio de Serenazgo ha sido creado para apoyar las tareas de seguridad ciudadana y cumple un rol muy importante formando una pirámide de valor cuyo fin principal es la prevención del delito: "policía nacional, gobiernos municipales y vecinos organizados, para prevenir el delito".

El Servicio de Serenazgo desde su creación ha ido aportando mucho a la seguridad en el distrito, ha cumplido un papel importante con el patrullaje de las calles y avenidas, así como en dar la voz de alarma cuando el delito ha querido imponerse.

Serenazgo es la denominación que se le da a los servicios de seguridad a cargo de las Municipalidades, creados para atender los problemas de inseguridad de la población, como consecuencia del incremento de la criminalidad y el reducido número de efectivos policiales, para las tareas de resguardo ciudadano, así como a la falta de políticas de prevención del delito.

II. **ACTIVIDADES**

1. **PATRULLAJE**

Tienen el objetivo de carácter preventivo y disuasivo ante el delito, con apoyo de efectivos PNP servicio que se desarrolla en forma diaria y permanente en tres (3) turnos, labor ejecutada por personal especializado, quienes realizan la función de patrullar la totalidad de la jurisdicción, interviniendo directamente en acciones delictivas perpetradas y trasladando a los participantes a la comisaria del sector, al respecto se debe mencionar que. la participación de la PNP se realiza previa coordinación con la dependencia correspondiente, por lo que no se está considerando en la estructura de costos el costo

del personal PNP; respecto a la normativa vigente la policía debe participar en el patrullaje integrado, y de generarse algún costo éste será asumido por la municipalidad

Para tal efecto, la Gerencia de Seguridad ciudadana del distrito de Chorrillos, a fin de OPTIMIZAR el control y la seguridad, ha instalado dos Centros de Control de Operaciones (CECOP), uno en el actual CECOP de la base TERAN y otro en el CECOP de la base COCHARCAS aledaño al Estadio Cocharcas – TUPAC.

FLOTA VEHICULAR

ITEMS	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	PLACA
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER	2009	EUC-879
2	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER	2009	EUD-971
3	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-452
4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-313
5	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-366
6	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-167
7	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-437
8	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-435
9	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-443
10	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-440
11	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-434
12	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-439
13	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-436
14	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X2 D/C A/C TDI	2014	EUD-433
15	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER	2009	EGP-052
16	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER	2009	EGR-316
17	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-813
18	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-777
19	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-903
20	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-776
21	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-832
22	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-821
23	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-831
24	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-814
25	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-798
26	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	2018	EAB-793
27	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3530
28	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3534
29	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3535
30	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3536
31	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3537
32	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3538
33	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3539
34	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3540
35	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3541
36	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3542
37	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3543
38	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3544
39	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3545
40	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3546
41	MOTOCICLETA LINEAL 125	WANXIN	WX150-A	2018	EW-3558
42	15 AUTOMOVILES SEDAN EQUIPADOS				
43	50 MOTOS LINEALES TODO TERRENO				

También se ha considerado la adquisición de 30 bicicletas; sin embargo, el costo por esta adquisición será asumido por la municipalidad y no serán traslado a la estructura de costos.

2. **VIDEO VIGILANCIA**

Actividad que tiene por objetivo observar, a través de 93 cámaras de video vigilancia, las calles del distrito de Chorrillos para para que los operadores lancen las ocurrencias a las deltas del sector donde ocurrió la incidencia. El servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en tres (3) turnos, labor ejecutada por personal especializado, quienes realizan la función de monitorear la totalidad de la jurisdicción. Para el ejercicio 2024 esta labor contará con un total de 198 cámaras de video vigilancia con los siguientes recursos:

3. **SUPERVISIÓN Y LABORES ADMINISTRATIVAS.**

Es la actividad que se encarga de realizar las coordinaciones efectivas para desarrollar la prestación del servicio por parte de la Subgerencia, cuya función es efectuar la gestión y supervisión de las labores administrativas.

Para el ejercicio 2024 esta labor contará con los siguientes recursos humanos:

- Gerente de Seguridad Ciudadana. - Profesional encargado de desarrollar actividades de prevención del delito y de disuasión para mejorar las condiciones de seguridad pública, destinando una dedicación de 25% a la subgerencia de serenazgo, 35% a la subgerencia de movilidad urbana y 40% a la subgerencia de fiscalización administrativa.
- Subgerente de Serenazgo. - Responsable de ejecutar y controlar las actividades preventivas y disuasivas en cuanto a la operatividad de la seguridad ciudadana del distrito, por tal razón para el servicio de serenazgo se ha dado una dedicación de 100%.
- Asistente Administrativo. - Personal responsable de asistir al subgerente en todas las actividades conformes a brindar el servicio de Seguridad Ciudadana, también de procesar las bases datos respecto a la incidencia delincuencial en el distrito, entre otros; por tal razón le corresponde una dedicación de 100%.
- Supervisor. - Responsable del seguimiento de la correcta ejecución de labores de los serenos en su labor de prevención del delito, monitorear las rutas de patrullaje, otras; por ello su dedicación es de 100%.

III. **EXPECTATIVAS DE MEJORAS**

El presente año 2023 se ha experimentado un incremento en la criminalidad significativo, tal es así que las incidencias han pasado de 31,736 en el periodo anterior a 37,686 incidencias anuales para los 7 sectores del distrito, lo cual es un incremento de 18.78%. Por tal motivo, se ha incrementado el número de efectivos de 326 a 426, pues la demanda del distrito en seguridad ciudadana es alta y con la contratación de este personal sumado a las actividades ya implementadas en el distrito, se pretende mejorar y aumentar la cobertura del servicio.

IV. **OBJETIVOS Y METAS**

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Fortalecimiento de la seguridad ciudadana	Mejorar la cobertura del Servicio	Porcentaje	85%	Anual

Para ello se ampliará la cobertura del servicio que actualmente se estima en 75% al 85% aproximadamente, incrementando módulos de vigilancia, vehículos, cámaras y personal.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024 - SE

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**948,846.64**	**11,386,159.65**	**96.33%**
MANO DE OBRA DIRECTA						**659,822.00**	**7,917,864.00**	
CONDICION - CARGO		**UM**						
PERSONAL CAS (DL 1057)	**426**					**659,822.00**	**7,917,864.00**	
SERENO CHOFER	94	Persona	1,685.00	100.00%		158,390.00	1,900,680.00	
SERENO MOTORIZADO	88	Persona	1,630.50	100.00%		143,484.00	1,721,808.00	
SERENO A PIE	98	Persona	1,467.00	100.00%		143,766.00	1,725,192.00	
SERENOS DE MODULO	50	Persona	1,467.00	100.00%		73,350.00	880,200.00	
SERENO ACCION RAPIDA	30	Persona	1,467.00	100.00%		44,010.00	528,120.00	
OPERADORES DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	66	Persona	1,467.00	100.00%		96,822.00	1,161,864.00	
TOTAL	**426.00**							
MATERIALES DIRECTOS						**289,024.64**	**3,468,295.65**	
UNIFORMES						**40,191.42**	**482,297.00**	
POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO (Personal Operativo)	720	Und	38.00	100.00%		2,280.00	27,360.00	
PANTALONES TIPO COMANDO AMERICANO PARA SERENAZGO EN DRILL (Personal Operativo)	720	Und	145.00	100.00%		8,700.00	104,400.00	
BORSEGUIES DE CUERO (Personal Operativo)	720	Und	165.00	100.00%		9,900.00	118,800.00	
GORRAS TIPO JOCKEY C/NEGRO C/ FRONTAL BORDADO (Personal Operativo)	720	Und	22.00	100.00%		1,320.00	15,840.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CHALECO DE SEGURIDAD C/AMARILLO LIMON FOSFORESCENTE (Personal Operativo)	720	Und	75.00	100.00%		4,500.00	54,000.00	
CASACAS ELEGANT COLOR NEGRO CON ACOLCHADO Y FORRO (Personal Operativo)	720	Und	69.00	100.00%		4,140.00	49,680.00	
SILBATO DE BAQUELITA TIPO POLICIA C/PORTA SILBATO (Sereno a Pie y módulo)	296	Und	5.00	100.00%		123.33	1,480.00	
VARA LUMINOSA RECARGABLE (Sereno a Pie)	196	Und	45.00	100.00%		735.00	8,820.00	
CASCOS PARA MOTORIZADOS (Para cada Sereno motorizado)	176	Und	130.00	100.00%		1,906.67	22,880.00	
CODERAS PARA MOTORIZADOS (Para cada Sereno motorizado)	176	Und	76.99	100.00%		1,129.19	13,550.24	
RODILLERAS PARA MOTORIZADOS (Para cada Sereno motorizado)	176	Und	99.99	100.00%		1,466.52	17,598.24	
GUANTES PARA MOTORIZADOS (Para cada Sereno motorizado)	176	Und	24.99	100.00%		366.52	4,398.24	
CASCOS PARA CICLISTAS (Para cada Bicicleta-30)	60	Und	39.90	100.00%		199.50	2,394.00	
PARES DE GUANTES (Para cada Bicicleta-30)	60	Und	19.90	100.00%		99.50	1,194.00	
TIRANTES /CINTURON LED PARA CICLIST (Para cada Bicicleta-30)	60	Und	9.90	100.00%		49.50	594.00	
PANTALONES DE VESTIR C/NEGRO EN POLYSTEL	132	Unidad/Año	55.00	100.00%		605.00	7,260.00	
CAMISAS C/ BLANCO MANGA CORTA CON BORDADO	132	Unidad/Año	79.99	100.00%		879.89	10,558.68	
ZAPATOS UNISEX EN CUERO C/ NEGRO	132	Unidad/Año	88.00	100.00%		968.00	11,616.00	
CASACAS EN LEGANT. COLOR AZUL MARINO, CON FORRO ACOLCHADO	132	Unidad/Año	44.90	100.00%		493.90	5,926.80	
CHALECO AZUL CON BOLSILLOS	132	Unidad/Año	29.90	100.00%		328.90	3,946.80	
						7,004.04	**84,048.45**	
REPUESTO - Camionetas (26 Unidades Vehiculares)						**2,734.88**	**32,818.50**	
BATERIA DE 15 PLACAS	26	Unidad/Año	409.00	25.00%		221.54	2,658.50	
LLANTA - 195R15LT (DELANTERA)	52	Unidad/Año	290.00	100.00%		1,256.67	15,080.00	
LLANTA - 195R15LT (POSTERIOR)	52	Unidad/Año	290.00	100.00%		1,256.67	15,080.00	
REPUESTO – camionetas (15 Unidades Vehiculares)						**807.31**	**9,687.75**	
BATERIA DE 15 PLACAS	15	Unidad/Año	409.00	25.00%		127.81	1,533.75	
LLANTA – 185/70R14 (DELANTERA)	30	Unidad/Año	135.90	100.00%		339.75	4,077.00	
LLANTA – 185/70R14 (POSTERIOR)	30	Unidad/Año	135.90	100.00%		339.75	4,077.00	
REPUESTO - Motocicletas (15 Unidades Vehiculares)						**691.88**	**8,302.50**	
BATERIA DE 17 PLACAS	15	Unidad/Año	454.00	25.00%		141.88	1,702.50	
LLANTA - DELANTERA 110/70R-17	15	Unidad/Año	220.00	100.00%		275.00	3,300.00	
LLANTA - TRASERA 140/70R-17	15	Unidad/Año	220.00	100.00%		275.00	3,300.00	
REPUESTO - Motocicletas (50 Unidades Vehiculares)						**2,306.25**	**27,675.00**	
BATERIA DE 17 PLACAS	50	Unidad/Año	454.00	25.00%		472.92	5,675.00	
LLANTA - DELANTERA 110/70R-17	50	Unidad/Año	220.00	100.00%		916.67	11,000.00	
LLANTA - TRASERA 140/70R-17	50	Unidad/Año	220.00	100.00%		916.67	11,000.00	
REPUESTO - Bicicletas (30 Unidades)						**463.73**	**5,564.70**	
LLANTA ARO 26	60	Unidad/Año	40.00	100.00%		200.00	2,400.00	
PASTILLA PARA FRENO	30	Unidad/Año	39.00	100.00%		97.50	1,170.00	
CADENA PARA BICICLETA	30	Unidad/Año	42.50	100.00%		106.25	1,275.00	
CABLE DE FRENO	30	Unidad/Año	9.00	100.00%		22.50	270.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ASIENTO PARA BICICLETA	30	Unidad/Año	14.99	100.00%		37.48	449.70	
COMBUSTIBLES						**210,684.38**	**2,528,212.50**	
DIESEL B5 S-50 UV (26 camionetas y 15 automóviles sedan)	120,000.00	Galón/Año	20.78	100.00%		207,800.00	2,493,600.00	
GASOLINA 90 OCTANOS (65 motocicletas)	3,250.00	Galón/Año	10.65	100.00%		2,884.38	34,612.50	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS						**31,144.81**	**373,737.70**	
15 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA	1	GLB	2,899,995.00	100.00%	10.00%	24,166.63	289,999.50	
MOTOS LINEALES TODO TERRENO	50	Unidad	16,747.64	100.00%	10.00%	6,978.18	83,738.20	
COSTOS INDIRECTOS						**21,483.17**	**257,797.98**	**2.18%**
MANO DE OBRA INDIRECTA						**20,593.38**	**247,120.50**	
PERSONAL CAS						**20,593.38**	**247,120.50**	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	13,236.30	25.00%		3,309.08	39,708.90	
SUBGERENTE DE SERENAZGO	1	Persona	9,236.30	100.00%		9,236.30	110,835.60	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
SUPERVISOR	3	Persona	2,012.00	100.00%		6,036.00	72,432.00	
MATERIALES INDIRECTOS						**889.79**	**10,677.48**	
UNIFORMES						**428.33**	**5,140.00**	
POLO MANGA LARGA CON ESTAMPADO (Personal Operativo)	10	Und	38.00	100.00%		31.67	380.00	
PANTALONES TIPO COMANDO AMERICANO PARA SERENAZGO EN DRILL (Personal Operativo)	10	Und	145.00	100.00%		120.83	1,450.00	
BORSEGUIES DE CUERO (Personal Operativo)	10	Und	165.00	100.00%		137.50	1,650.00	
GORRAS TIPO JOCKEY C/NEGRO C/ FRONTAL BORDADO (Personal Operativo)	10	Und	22.00	100.00%		18.33	220.00	
CHALECO DE SEGURIDAD C/AMARILLO LIMON FOSFORESCENTE (Personal Operativo)	10	Und	75.00	100.00%		62.50	750.00	
CASACAS ELEGANT COLOR NEGRO CON ACOLCHADO Y FORRO (Personal Operativo)	10	Und	69.00	100.00%		57.50	690.00	
ÚTILES DE OFICINA						**461.46**	**5,537.48**	
PAPEL BOND DE 80 GR. A-4 MLL	24	Millar/Año	168.00	100.00%		336.00	4,032.00	
LAPICERO (01 ROJO, 01 NEGRO. 01 AZUL) X 12 UND	4	Caja/Año	58.00	100.00%		19.33	232.00	
LIQUID PAPER X DOC	2	Docena/Año	22.00	100.00%		3.67	44.00	
TABLILLAS PEQUEÑAS = 2 DOC.	29	Unidad/Año	4.90	100.00%		11.84	142.10	
TACOS DE POST IT X UND	7	Unidad/Año	34.70	100.00%		20.24	242.90	
ARCHIVADORES LOMO ANCHO T/ OFICIO X 1 DOC	14	Unidad/Año	5.10	100.00%		5.95	71.40	
ALMOHADILLAS PARA SELLOS PORTABLES SHINE PRINTER	7	Unidad/Año	10.17	100.00%		5.93	71.19	
ALMOHADILLAS PARA SELLOS PORTABLES SHINE 916-7	4	Unidad/Año	10.17	100.00%		3.39	40.68	
FOLDER MANILA (X 25 UND)	3	Paquete/Año	16.75	100.00%		4.19	50.25	
MICAS	12	Paquete/Año	6.90	100.00%		6.90	82.80	
TIJERAS GRANDES	3	Unidad/Año	9.56	100.00%		2.39	28.68	
VINIFAN T/ OFICIO	3	Unidad/Año	18.20	100.00%		4.55	54.60	
DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA 25 MM X 66M.	2	Unidad/Año	9.29	100.00%		1.55	18.58	
ENGRAMPADOR	2	Unidad/Año	50.00	100.00%		8.33	100.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
USB (16GB) X UNIDAD	3	Unidad/Año	26.90	100.00%		6.73	80.70	
PAD MOUSE X UNIDAD	4	Unidad/Año	15.00	100.00%		5.00	60.00	
BINDER CLIP 1"	7	Caja/Año	6.80	100.00%		3.97	47.60	
5 /8" (X 12 UND X CAJA)	14	Unidad/Año		100.00%		0.00	0.00	
PIZARRA ACRILICA 80 CM X 60 CM	2	Unidad/Año	59.00	100.00%		9.83	118.00	
PLUMON ACRILICO (01 NEGRO, 01 ROJO, 01 AZUL)	4	Unidad/Año	5.00	100.00%		1.67	20.00	
COSTOS FIJOS						**14,641.37**	**175,696.39**	**1.49%**
COSTOS FIJOS						**6,468.03**	**77,616.36**	
AGUA POTABLE	5	suministro/mes	438.34	100.00%		2,191.70	26,300.40	
ENERGIA ELECTRICA	4	suministro/mes	997.35	100.00%		3,989.40	47,872.80	
TELEFONIA FIJA	7	equipo/mes	40.99	100.00%		286.93	3,443.16	
SEGUROS						**8,173.34**	**98,080.03**	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETAS	41	Pólizas/Año	994.80	100.00%		3,398.90	40,786.80	
SEGURO VEHICULAR MOTOCICLETAS	65	Pólizas/Año	397.92	100.00%		2,155.40	25,864.80	
SOAT CAMIONETAS	41	Pólizas/Año	259.23	100.00%		885.70	10,628.43	
SOAT MOTOCICLETAS	65	Pólizas/Año	320.00	100.00%		1,733.33	20,800.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						**984,971.17**	**11,819,654.02**	**100.00%**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que se desempeñan como: Sereno Chofer (48), Sereno Motorizado (88), Sereno a Pie (200), Serenos de módulos (50) Operador de Cámaras de Vigilancia (66) y Serenos de Acción Rápida (30).

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 426 efectivos, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de 26 Camionetas y 65 Motocicletas, 15 autos sedan, 30 bicicletas; considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de 26 Camionetas y 65 Motocicletas, 15 autos sedan, las mismas que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de las 65 Motocicletas, las mismas que utilizan Gasolina de 90 Octanos

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Corresponde el costo por desgaste de 15 automóviles sedan, 50 motos lineales.

ACTIVOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Activos	Corresponde el costo de adquisición de 30 bicicletas para el patrullaje en el servicio de seguridad ciudadana

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 54 suministros que abastecen las cámaras para la actividad de video vigilancia en los diferentes puntos del distrito

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Serenazgo. La labor del personal administrativo (Gerente de Seguridad Ciudadana, Subgerente de Serenazgo, Asistente Administrativo de Subgerencia) está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes del personal administrativo y de supervisión a excepción del Asistente Administrativo de la Subgerencia; como polo, pantalones, borceguíes, gorras, chaleco y casacas elegantes.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de ofi cina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de los 05 suministros que abastecen las instalaciones de la Subgerencia de Serenazgo (Base y Módulos de Seguridad). Cuenta con 05 suministros que abastecen las instalaciones de la Subgerencia de Serenazgo (Base y Módulos de Seguridad).
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 04 suministros que abastecen las instalaciones de la Subgerencia de Serenazgo (Base y Módulos de Seguridad). Cuenta con 04 suministros que abastecen las instalaciones de la Subgerencia de Serenazgo (Base y Módulos de Seguridad)
Telefonía Fija	Comprende el consumo de los 07 equipos de telefonía fi ja para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Serenazgo. Tiene asignado 07 equipos de telefonía fi ja para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Serenazgo.
Seguro Vehicular	La Municipalidad, ha contratado a través de una licitación pública los servicios de seguros para los Vehículos y maquinarias, a la empresa aseguradora es MAPFRE SEGUROS con dirección ubicada en la Av. 28 de Julio 873 Miraflores Lima Perú.
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los vehículos asignados al Servicio de Serenazgo. Es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fi n netamente social, por tanto, todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional deben contar con dicho seguro. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte. Cubre el daño causado al asegurado, a los ocupantes de un vehículo y también a los peatones que pudieran verse afectados por un accidente de tránsito, en atención a su esencia netamente social. En el caso del SOAT el beneficiario es la sociedad en su conjunto

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

SERVICIO	2023	2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
SERENAZGO	S/ 9,531,939.74	S/ 11,819,654.02	S/ 2,287,714.28	24.00%

Es necesario mencionar que el ultimo nuevo régimen se realizó en el año 2022 para el ejercicio 2023, respecto del Servicio de Serenazgo, se aprecia que el costo total paso de S/ 9,531,939.74 a S/11,819,654.02 lo que representa una variación porcentual de 24.00% (S/2,287,714.28 soles). Este incremento se debe principalmente a lo siguiente:

1. A la actualización del "Costo Directo" que ha pasado de un costo anual de S/9,130,047.95 a S/11,386,159.65 soles, que representa un incremento anual de S/2,256,111.70 soles, el cual se debería principalmente a la actualización del costo de la "Mano de Obra Directa" que ha pasado de un costo de S/6,094,680.00 a S/7,917,864.00 soles, lo que representa un incremento de S/1,823,184.00 soles, ello debido al incremento de personal que pasó de 326 personas para el 2023 a 426 personas para el 2024.
2. Adicionalmente, no debe perderse de vista el incremento en los "Costos de Materiales, mismos que presentan incrementos de S/548,919.70 soles. Esto se debe a la mayor cantidad de herramientas para la mayor cantidad de personas involucradas directamente en la prestación de este servicio.

CAPITULO II: DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información de predios y contribuyentes afectos, inafectos y exonerados, registrados en la base predial de la Municipalidad, según Memorándum N° 450-2023-MDCH-GIT de la Gerencia de Informática y Tecnología.

Los predios y contribuyentes con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2024. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

La cantidad de predios y contribuyentes del distrito considerados para los arbitrios municipales del ejercicio 2024 se muestran a continuación.

Predios

CONDICION	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
AFECTO	77835	73808	73797	77824
EXONERADO	387	387	398	398
INAFECTO	0	4027	4027	0
TOTAL	**78222**	**78222**	**78222**	**78222**

Predios Exonerados e Inafectos

CONDICION	DESCRIPCIÓN	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
EXONERADOS AL 100%	ENTIDAD RELIGIOSA	93	93	93	93
	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	290	290	290	290
	COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS	4	4	4	4
	FUERZAS ARMADAS Y POLICIAL			11	11
INAFECTO	TERRENOS SIN CONSTRUIR		4027	4027	

Contribuyentes

CONDICION	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
AFECTO	54218	50684	50681	54215
EXONERADO	53	53	56	56
INAFECTO	0	3534	3534	0
TOTAL	**54271**	**54271**	**54271**	**54271**

Contribuyentes Exonerados e Inafectos

CONDICION	DESCRIPCIÓN	BARRIDO DE CALLES	RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
EXONERADOS AL 100%	ENTIDAD RELIGIOSA	50	50	50	50
	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	1	1	1	1
	COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS	2	2	2	2
	FUERZAS ARMADAS Y POLICIAL			3	3
INAFECTO	TERRENOS SIN CONSTRUIR		3534	3534	

SERVICIO DE SERENAZGO

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

3. **La ubicación del predio en cada sector**
La zonificación es en base a siete sectores establecidos para este servicio, el cual incluye las urbanizaciones y/o centros poblados que la conforman según anexo a.

4. **El uso del predio en cada sector**
La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en determinado momento incide y es un valor determinante para la prestación del servicio, ya que depende del uso y sus características y si éstas incluyen un riesgo significativo demandarán una mayor prestación del servicio.

5. **Las acciones realizadas en cada sector (Preventivas y disuasivas).**
Las intervenciones del servicio de Serenazgo miden el grado de peligrosidad en las distintas zonas del distrito, dicha información fue remitido con Memorándum N° 0279-2023-MDCH-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Cantidad de intervenciones del servicio de Serenazgo.

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	USO DE PREDIO	SECTOR						TOTAL
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7	
1	CASA HABITACION	1120	2309	678	902	902	205	6116
2	COMERCIO 1 *	390	250	169	88	188	210	1295
3	COMERCIO 2**	2568	1189	836	533	457	101	5684
4	EXPENDIO DE COMIDAS	145	167	24	15	75	253	679
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	1463	3025	278	193	1489	265	6713
6	SERVICIOS EN GENERAL	796	812	99	88	301	302	2398
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	765	1306	324	196	808	1849	5248
8	EDUCACIONAL	279	1168	168	202	300	36	2153
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	118	25	166	41	89	5	444
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	230	32	189	174	132	242	999
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	1054	202	63	68	55	0	1442
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	605	385	129	38	235	0	1392
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	2855	0	0	0	0	0	2855
14	CENTRO PENITENCIARIO	0	89	0	0	0	0	89
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	22	37	68	22	14	16	179
TOTAL		**12410**	**10996**	**3191**	**2560**	**5045**	**3484**	**37686**

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares.
** Incluye Grifos, Panaderías, Comercio mayores y similares.

La cantidad de intervenciones del servicio de Serenazgo se pondera para determinar la participación del costo del servicio por zona y uso.

PORCENTUALIZACIÓN DE INTERVENCIONES SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Se efectúa la distribución por zona y uso del costo del servicio de Serenazgo, multiplicando el porcentaje de intervenciones por el costo total.

N°	USO DE PREDIO	SECTOR						TOTAL
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7	
1	CASA HABITACION	2.97%	6.13%	1.80%	2.39%	2.39%	0.54%	16.23%
2	COMERCIO 1 *	1.03%	0.66%	0.45%	0.23%	0.50%	0.56%	3.44%
3	COMERCIO 2**	6.81%	3.16%	2.22%	1.41%	1.21%	0.27%	15.08%
4	EXPENDIO DE COMIDAS	0.38%	0.44%	0.06%	0.04%	0.20%	0.67%	1.80%
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	3.88%	8.03%	0.74%	0.51%	3.95%	0.70%	17.81%
6	SERVICIOS EN GENERAL	2.11%	2.15%	0.26%	0.23%	0.80%	0.80%	6.36%
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	2.03%	3.47%	0.86%	0.52%	2.14%	4.91%	13.93%
8	EDUCACIONAL	0.74%	3.10%	0.45%	0.54%	0.80%	0.10%	5.71%
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	0.31%	0.07%	0.44%	0.11%	0.24%	0.01%	1.18%
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	0.61%	0.08%	0.50%	0.46%	0.35%	0.64%	2.65%
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	2.80%	0.54%	0.17%	0.18%	0.15%	0.00%	3.83%
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	1.61%	1.02%	0.34%	0.10%	0.62%	0.00%	3.69%
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	7.58%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.58%
14	CENTRO PENITENCIARIO	0.00%	0.24%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.24%
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.06%	0.10%	0.18%	0.06%	0.04%	0.04%	0.47%
TOTAL		**32.93%**	**29.18%**	**8.47%**	**6.79%**	**13.39%**	**9.24%**	**100.00%**

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares.
** Incluye Grifos, Panaderías, Comercio mayores y similares.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	USO DE PREDIO	SECTOR (S/)						TOTAL
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7	
1	CASA HABITACION	351,271.36	724,183.55	212,644.63	282,898.90	282,898.90	64,295.20	1,918,192.54
2	COMERCIO 1 *	122,317.71	78,408.79	53,004.34	27,599.89	58,963.41	65,863.38	406,157.51
3	COMERCIO 2**	805,415.05	372,912.19	262,198.98	167,167.53	143,331.26	31,677.15	1,782,702.16
4	EXPENDIO DE COMIDAS	45,477.10	52,377.07	7,527.24	4,704.53	23,522.64	79,349.69	212,958.26
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	458,848.22	948,746.31	87,190.57	60,531.58	467,002.73	83,113.31	2,105,432.72
6	SERVICIOS EN GENERAL	249,653.57	254,671.74	31,049.88	27,599.89	94,404.18	94,717.81	752,097.07
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	239,930.88	409,607.50	101,617.79	61,472.49	253,417.20	579,911.38	1,645,957.23
8	EDUCACIONAL	87,504.21	366,325.85	52,690.70	63,354.30	94,090.54	11,290.87	675,256.46
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	37,008.95	7,840.88	52,063.43	12,859.04	27,913.53	1,568.18	139,254.00
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	72,136.08	10,036.32	59,277.04	54,572.51	41,399.84	75,899.70	313,321.51
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	330,571.44	63,354.30	19,759.01	21,327.19	17,249.93	-	452,261.88
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	189,749.26	120,749.53	40,458.93	11,918.14	73,704.26	-	436,580.12
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	895,428.33	-	-	-	-	-	895,428.33
14	CENTRO PENITENCIARIO	-	27,913.53	-	-	-	-	27,913.53
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	6,899.97	11,604.50	21,327.19	6,899.97	4,390.89	5,018.16	56,140.69
TOTAL		**3,892,212.13**	**3,448,732.04**	**1,000,809.74**	**802,905.97**	**1,582,289.30**	**1,092,704.84**	**11,819,654.02**

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares.
** Incluye Grifos, Panaderías, Comercio mayores y similares.

La cantidad de predios del servicio de Serenazgo se determina para la distribución del costo por zona y uso, información sustentada mediante Memorándum N° 450-2023-MDCH-GIT de la Gerencia de Informática y Tecnología.

NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	USO DE PREDIO	SECTOR						TOTAL
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7	
1	CASA HABITACION	8,903	22,591	10,624	10,094	9,367	1,528	63,107
2	COMERCIO 1 *	1,825	902	728	464	626	76	4,621
3	COMERCIO 2**	1,163	1,413	526	301	972	21	4,396
4	EXPENDIO DE COMIDAS	108	148	30	18	67	23	394
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	118	250	37	31	166	25	627
6	SERVICIOS EN GENERAL	126	129	42	33	88	17	435
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	12	8	17	6	16	32	91
8	EDUCACIONAL	50	87	26	41	91	6	301
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	28	38	17	33	18	1	135
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	69	75	52	42	38	57	333
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	13	5	2	2	2	1	25
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	5	6	4	1	7	-	23
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	10	4	3	-	3	-	20
14	CENTRO PENITENCIARIO	-	1	-	-	-	-	1
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	164	408	1,078	826	924	313	3,713
TOTAL		**12,594**	**26,065**	**13,186**	**11,892**	**12,385**	**2,100**	**78,222**

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares.
** Incluye Grifos, Panaderías, Comercio mayores y similares.

La tasa anual del servicio de Serenazgo se determina al dividir el costo distribuido entre la cantidad de predios por zona y uso.

TASA ANUAL DE SERENAZGO

N°	USO DE PREDIO	ZONA					
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7
1	CASA HABITACION	39.4553	32.0562	20.0154	28.0264	30.2016	42.0780
2	COMERCIO 1	67.0234	86.9277	72.8081	59.4825	94.1907	866.6234
3	COMERCIO 2	692.5322	263.9152	498.4771	555.3738	147.4601	1508.4356
4	EXPENDIO DE COMIDAS	421.0842	353.8991	250.9081	261.3626	351.0841	3449.9865
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	3888.5441	3794.9852	2356.5018	1952.6317	2813.2694	3324.5325
6	SERVICIOS EN GENERAL	1981.3775	1974.1995	739.2828	836.3603	1072.7747	5571.6360
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	19994.2404	51200.9371	5977.5168	10245.4146	15838.5747	18122.2306
8	EDUCACIONAL	1750.0841	4210.6419	2026.5655	1545.2268	1033.9620	1881.8108
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	1321.7481	206.3389	3062.5549	389.6679	1550.7515	1568.1757
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	1045.4504	133.8176	1139.9431	1299.3455	1089.4694	1331.5737
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	25428.5724	12670.8597	9879.5070	10663.5948	8624.9664	0.0000
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	37949.8523	20124.9217	10114.7333	11918.1354	10529.1798	
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	89542.8334	0.0000	0.0000		0.0000	
14	CENTRO PENITENCIARIO		27913.5277				
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	42.0730	28.4424	19.7840	8.3534	4.7520	16.0324

La tasa mensual por zona y uso del servicio de Serenazgo se determina al dividir la tasa anual entre doce meses.

TASA MENSUAL DE SERENAZGO

N°	USO DE PREDIO	ZONA					
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7
1	CASA HABITACION	3.2879	2.6713	1.6679	2.3355	2.5168	3.5065
2	COMERCIO 1	5.5852	7.2439	6.0673	4.9568	7.8492	72.2186
3	COMERCIO 2	57.7110	21.9929	41.5397	46.2811	12.2883	125.7029
4	EXPENDIO DE COMIDAS	35.0903	29.4915	20.9090	21.7802	29.2570	287.4988
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	324.0453	316.2487	196.3751	162.7193	234.4391	277.0443
6	SERVICIOS EN GENERAL	165.1147	164.5166	61.6069	69.6966	89.3978	464.3030
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	1666.1867	4266.7447	498.1264	853.7845	1319.8812	1510.1858
8	EDUCACIONAL	145.8403	350.8868	168.8804	128.7689	86.1635	156.8175
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	110.1456	17.1949	255.2129	32.4723	129.2292	130.6813
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	87.1208	11.1514	94.9952	108.2787	90.7891	110.9644
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	2119.0477	1055.9049	823.2922	888.6329	718.7472	0.0000
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	3162.4876	1677.0768	842.8944	993.1779	877.4316	0.0000
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	7461.9027	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	CENTRO PENITENCIARIO	0.0000	2326.1273	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	3.5060	2.3702	1.6486	0.6961	0.3960	1.3360

COMPARATIVO TASAS DE SERENAZGO

N°	USO DEL PREDIO	[1]						[2]					
		TASA MENSUAL 2023 S/predio						TASA MENSUAL 2024 S/predio					
		ZONA						ZONA					
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7
1	CASA HABITACION	2.9181	2.3953	1.4253	2.0878	2.2472	2.0147	3.2879	2.6713	1.6679	2.3355	2.5168	3.5065
2	COMERCIO 1	4.9372	4.5230	4.6414	4.2075	4.0382	47.7531	5.5852	7.2439	6.0673	4.9568	7.8492	72.2186
3	COMERCIO 2	45.5175	20.4414	33.8798	39.9969	10.0683	77.4714	57.7110	21.9929	41.5397	46.2811	12.2883	125.7029
4	EXPENDIO DE COMIDAS	28.0420	24.0145	12.5146	11.1241	16.0635	228.5279	35.0903	29.4915	20.9090	21.7802	29.2570	287.4988
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	249.2319	276.1226	152.8813	138.8719	192.6950	209.2445	324.0453	316.2487	196.3751	162.7193	234.4391	277.0443
6	SERVICIOS EN GENERAL	147.5931	143.3846	39.9276	42.4738	64.2796	297.4063	165.1147	164.5166	61.6069	69.6966	89.3978	464.3030

N°	USO DEL PREDIO	[1]						[2]					
		TASA MENSUAL 2023 S/predio						TASA MENSUAL 2024 S/predio					
		ZONA						ZONA					
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	1222.2617	2556.1122	318.0187	642.4174	791.5500	943.2898	1666.1867	4266.7447	498.1264	853.7845	1319.8812	1510.1858
8	EDUCACIONAL	109.1275	330.2710	117.4449	93.4018	74.8127	104.2885	145.8403	350.8868	168.8804	128.7689	86.1635	156.8175
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	85.8145	11.8559	161.9539	26.5461	101.5075	75.0877	110.1456	17.1949	255.2129	32.4723	129.2292	130.6813
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	72.1858	8.3430	77.9757	92.3698	84.3090	79.4788	87.1208	11.1514	94.9952	108.2787	90.7891	110.9644
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	1952.2815	866.0120	613.2166	625.7312	600.7020	0.0000	2119.0477	1055.9049	823.2922	888.6329	718.7472	0.0000
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	1516.7726	1422.4957	519.3569	675.7897	718.6970	0.0000	3162.4876	1677.0768	842.8944	993.1779	877.4316	0.0000
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	6873.0323	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7461.9027	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	CENTRO PENITENCIARIO	0.0000	1977.3108	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	2326.1273	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	1.8314	1.4723	1.0216	0.4848	0.2167	0.7196	3.5060	2.3702	1.6486	0.6961	0.3960	1.3360

N°	USO DEL PREDIO	[3]=[2]-[1]						[4]=[3]/[1]					
		DIFERENCIA						VARIACIÓN %					
		ZONA						ZONA					
		SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6 Y 7
1	CASA HABITACION	0.3698	0.2760	0.2426	0.2477	0.2696	1.4918	12.67%	11.52%	17.02%	11.86%	11.99%	74.04%
2	COMERCIO 1	0.6480	2.7209	1.4259	0.7493	3.8110	24.4655	13.12%	60.15%	30.72%	17.80%	94.37%	51.23%
3	COMERCIO 2	12.1935	1.5515	7.6599	6.2842	2.2200	48.2315	26.78%	7.58%	22.60%	15.71%	22.04%	62.25%
4	EXPENDIO DE COMIDAS	7.0483	5.4770	8.3944	10.6561	13.1935	58.9709	25.13%	22.80%	67.07%	95.79%	82.13%	25.80%
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	74.8134	40.1261	43.4938	23.8474	41.7441	67.7998	30.01%	14.53%	28.44%	17.17%	21.66%	32.40%
6	SERVICIOS EN GENERAL	17.5216	21.1320	21.6793	27.2228	25.1182	166.8967	11.87%	14.73%	54.29%	64.09%	39.07%	56.11%
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	443.9250	1710.6325	180.1077	211.3671	528.3312	566.8960	36.31%	66.92%	56.63%	32.90%	66.74%	60.09%
8	EDUCACIONAL	36.7128	20.6158	51.4355	35.3671	11.3508	52.5290	33.64%	6.24%	43.79%	37.86%	15.17%	50.36%
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	24.3311	5.3390	93.2590	5.9262	27.7217	55.5936	28.35%	45.03%	57.58%	22.32%	27.31%	74.03%
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	14.9350	2.8084	17.0195	15.9089	6.4801	31.4856	20.68%	33.66%	21.82%	17.22%	7.68%	39.61%
11	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	166.7662	189.8929	210.0756	262.9017	118.0452	0.0000	8.54%	21.92%	34.25%	42.01%	19.65%	
12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	1645.7150	254.5811	323.5375	317.3882	158.7346	0.0000	108.50%	17.89%	62.29%	46.96%	22.08%	
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	588.8704	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8.56%					
14	CENTRO PENITENCIARIO	0.0000	348.8165	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		17.64%				
15	TERRENO SIN CONSTRUIR	1.6746	0.8979	0.6270	0.2113	0.1793	0.6164	91.43%	60.98%	61.37%	43.58%	82.74%	85.65%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- El uso del predio.
- El tamaño del predio (área construida).
- Cantidad de residuos sólidos generados por uso.
- Sector distrital (solo para el uso casa habitación).
- Número de habitantes (solo para el uso Casa Habitación).

La metodología aplicada para otros usos, excepto casa habitación, terreno sin construir y comercio informal, ha sido considerando, dos variables directas que guardan relación directa con la prestación del servicio, las cuales son:

a) **La cantidad de Residuos Sólidos generados promedio por predio.**
Información proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de acuerdo a los resultados del muestreo de generación de residuos sólidos, validado con el Estudio Técnico de pesajes, cuya información se acompaña como pieza instrumental, en los informes de sustentación, dicha información fue remitida con INFORME N° 467-2023-MDCH-GSCGA-SOA de la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

b) **El número de predios por uso.**
Información proporcionada por la Gerencia de Informática y Tecnología, donde se indica la cantidad de área construida de los predios por sector, dicha información fue remitida con Memorándum N° 450-2023-MDCH-GIT de la Gerencia de Informática y Tecnología.

PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

La metodología aplicada para el uso casa habitación ha sido considerando dos variables directas que guardan relación directa con la prestación del servicio las cuales son:

1) **El número de habitantes**
Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio. Según el INFORME N° 687-2023-MDCH-GSCGA-SOA, de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, en donde se considera el último censo efectuado por el INEI en el 2017, se estima que el número promedio de habitantes por predio es 5 habitantes.

2) **Los metros cuadrados (m2) construidos por sector.**
Información proporcionada por la Gerencia de Informática y Tecnología donde se indica la cantidad de área construida de los predios por sector (anexo a), dicha información fue remitida con Memorándum N° 450-2023-MDCH-GIT de la Gerencia de Informática y Tecnología.

COMERCIO INFORMAL

Para determinar el costo mensual y la tasa del comercial informal fijo y transitorio se toma en cuenta el costo del comercio informal según su generación de residuos sólidos. Información proporcionada con Memorándum N° D000001-2023-MDCH/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico.

FORMULA DE USO CASA HABITACIÓN

Monto a pagar = ACm2*Tm2*(1+(HPred-HProm)*FV)

Donde:

ACM2: Are construida del predio (metros cuadrados)
Tm2: costo por metro cuadrado de área construida
HPred: Número de habitantes del predio
HProm: Número de habitantes promedio por predio del distrito
FV: Factor de variación por habitante
*1/Hprom por zona

Para otros usos:

ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE USOS DIVERSOS

ARC=TM2 X ACP

Donde:

ARC= Arbitrios por predio por el Servicio de recolección de residuos sólidos para usos diversos TM2= Tasa por metro cuadrado (según uso)
ACP= Área construida del predio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCION	USO	PESO ANUAL (kg)	% PONDERACIÓN	COSTO ANUAL (S/.)	COSTO RELATIVO (S/.)
		[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2]x[3]
GENERADORES QUE NO SUPERAN 145 KG	CASA HABITACION	92,613,256.75	63.55%		12,767,543.78
	COMERCIO INFORMAL	2,489,219.70	1.71%		343,160.61
	OTROS USOS	50,350,706.10	34.55%		6,941,283.21
GENERADORES QUE SUPERAN 145 KG	OTROS USOS	288,612.80	0.20%		39,787.79
	TOTAL	**145,741,795.35**	**100.00%**	**20,091,775.39**	**20,091,775.39**

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE GENERADORES QUE NO SUPERAN 145 KILOGRAMOS

N°	USO DEL PREDIO	PREDIOS	PESO DIARIO (kg/predio)	PESO ANUAL (kg)	% PONDERACIÓN	COSTO ANUAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TAMAÑO PREDIO (m2)	TASA ANUAL (S/m2)	TASA MENSUAL (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
2	COMERCIO 1*	4592	3.25	5,447,260.00	10.82%		750,952.22	149,876.09	5.0104	0.4175
3	COMERCIO 2**	4396	12.37	19,848,159.80	39.42%		2,736,241.64	752,815.84	3.6346	0.3028
4	EXPENDIO DE COMIDAS	394	11.63	1,672,510.30	3.32%		230,570.11	56,833.03	4.0569	0.3380

N°	USO DEL PREDIO	PREDIOS	PESO DIARIO (kg/predio)	PESO ANUAL (kg)	% PONDERACIÓN	COSTO ANUAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TAMAÑO PREDIO (m2)	TASA ANUAL (S/m2)	TASA MENSUAL (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	627	52.45	12,003,444.75	23.84%		1,654,779.37	630,759.94	2.6234	0.2186
6	SERVICIOS EN GENERAL	435	19.79	3,142,157.25	6.24%		433,173.73	278,580.54	1.5549	0.1295
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	91	47.50	1,577,712.50	3.13%		217,501.40	97,665.69	2.2269	0.1855
8	EDUCACIONAL	301	40.38	4,436,348.70	8.81%		611,589.29	445,208.86	1.3737	0.1144
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	96	3.15	110,376.00	0.22%		15,216.29	50,054.60	0.3039	0.0253
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	58	12.88	272,669.60	0.54%		37,589.88	333,275.63	0.1127	0.0093
11	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	25	88.55	808,018.75	1.60%		111,392.42	47,596.01	2.3403	0.1950
12	MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	19	73.11	507,017.85	1.01%		69,896.82	34,035.46	2.0536	0.1711
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	20	55.31	403,763.00	0.80%		55,662.24	177,590.34	0.3134	0.0261
14	CENTRO PENITENCIARIO	1	144.66	52,800.90	0.10%		7,279.06	7,175.00	1.0145	0.0845
17	CENTROS VETERINARIOS***	17	6.34	39,339.70	0.08%		5,423.32	1,720.49	3.1521	0.2626
18	LUBRICENTROS	12	6.65	29,127.00	0.06%		4,015.41	1,253.36	3.2037	0.2669
	TOTAL	**11084**		**50,350,706.10**	**100.00%**	**6,941,283.21**	**6,941,283.21**	**3,064,440.88**		

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares.
** Incluye Grifos, Panaderías, Comercio mayores y similares.

También es necesario mencionar que en el distrito de Chorrillos no se cuenta con predios identificados con el uso "Laboratorios de Ensayo Ambiental" por lo tanto este uso no ha sido considerado en el cuadro anterior, dicha información se sustenta en el INFORME N° 467-2023-MDCH-GSCGA-SOA de la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

Referente a la modificación D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, mediante el D.S. N°001-2022 – MINAM; la Municipalidad de Chorrillos debe garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio.

Al respecto la Municipalidad Distrital de Chorrillos, ha realizado la notificación a aquellos generadores quienes generan más de 150 kg/día; quienes respondieron que el servicio de recolección de residuos sólidos será atendido por la municipalidad.

Por otro lado, referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Chorrillos hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores especiales de residuos sólidos no peligrosos (residuos municipales o comunes) identificados en el distrito con los nuevos usos "centros veterinarios" y "lubricentros", los cuales provienen de los usos existentes "Comercio 1" y/o "Comercio 2".

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE GENERADORES QUE SUPERAN 150 KILOGRAMOS

N°	USO DE PREDIO	PREDIOS	PESO DIARIO (kg/predio)	PESO ANUAL (kg)	COSTO RELATIVO (S/.)	TAMAÑO PREDIO (m2)	TASA ANUAL (S/m2)	TASA MENSUAL (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]	[6]=[4]/[5]	[7]=[6]/12
16	MERCADOS DE GRAN ESCALA	4	197.68	288612.80	39,787.79	6,746.93	5.8971	0.4914

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

SECTOR	PREDIOS	PESO DIARIO (kg/ predio)	PESO ANUAL (kg)	% PONDERACIÓN	COSTO ANUAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TAMAÑO PREDIO (m2)	TASA ANUAL (S/ m2)	TASA MENSUAL (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
SECTOR 1	8,903	4.80	15,598,056.00	16.84%		2,150,327.82	1096509.45	1.9610	0.1634
SECTOR 2	22,591	4.30	35,456,574.50	38.28%		4,887,997.50	2163790.63	2.2589	0.1882
SECTOR 3	10,624	3.55	13,766,048.00	14.86%		1,897,769.57	902197.83	2.1034	0.1752
SECTOR 4	10,094	3.85	14,184,593.50	15.32%		1,955,469.71	1018204.82	1.9205	0.1600
SECTOR 5	9,367	3.45	11,795,394.75	12.74%		1,626,097.86	1325369.35	1.2269	0.1022
SECTOR 6 Y 7	1,528	3.25	1,812,590.00	1.96%		249,881.31	401685.5	0.6220	0.0518
TOTAL	**63,107**		**92,613,256.75**	**100.00%**	**12,767,543.78**	**12,767,543.78**	**6,907,757.58**		

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA COMERCIO INFORMAL

USO	COMER-CIANTES	PESO DIARIO (kg/predio)	PESO ANUAL (kg)	% PONDERACION	COSTO ANUAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TASA ANUAL (S/ comerciante)	TASA MENSUAL (S/ comerciante)	TASA DIARIA (S/comerciante)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12	[9]=[8]/30
COMERCIO INFORMAL FIJO	429	12.73	1,993,327.05	80.08%		274,797.49	640.5535	53.3794	1.7793
COMERCIO INFORMAL TRANSITORIO	179	7.59	495,892.65	19.92%		68,363.12	381.9168	31.8264	1.0608
	608		**2,489,219.70**	**100.00%**	**343,160.61**	**343,160.61**			

COMPARATIVO DE TASAS

Respecto al servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se debe mencionar que la información del número de predios y la cantidad de área construida se sustenta en la data de sistema de información de la Municipalidad de Chorrillos, la cual está sustentada en la actualización de la data tal como lo señala en el Memorándum N° 450-2023-MDCH-GIT de la Gerencia de Informática y Tecnología.

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

N°	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2023 (S/ m2)	TASA MENSUAL 2024 (S/m2)	DIFERENCIA S/	VARIACIÓN %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
2	COMERCIO 1*	0.3095	0.4175	0.1080	34.8900%
3	COMERCIO 2**	0.2346	0.3028	0.0682	29.0700%
4	EXPENDIO DE COMIDAS	0.2426	0.3380	0.0954	39.3200%
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	0.1695	0.2186	0.0491	28.9600%
6	SERVICIOS EN GENERAL	0.1011	0.1295	0.0284	28.0900%
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	0.1464	0.1855	0.0391	26.7000%
8	EDUCACIONAL	0.0757	0.1144	0.0387	51.1200%
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	0.0197	0.0253	0.0056	28.4200%
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	0.0070	0.0093	0.0023	32.8500%
11	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	0.1531	0.1950	0.0419	27.3600%
12	MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	0.1348	0.1711	0.0363	26.9200%
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0.0183	0.0261	0.0078	42.6200%
14	CENTRO PENITENCIARIO	0.0670	0.0845	0.0175	26.1100%
17	CENTROS VETERINARIOS***	0.1936	0.2626	0.0690	35.6400%
18	LUBRICENTROS	0.1811	0.2669	0.0858	47.3700%

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

USO DEL PREDIO	TASA DIARIA 2023 (S/ comerciante)	TASA DIARIA 2024 (S/ comerciante)	DIFERENCIA S/	VARIACIÓN %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
COMERCIO INFORMAL FIJO	1.1452	1.7793	0.6341	55.3700%

USO DEL PREDIO	TASA DIARIA 2023 (S/ comerciante)	TASA DIARIA 2024 (S/ comerciante)	DIFERENCIA S/	VARIACIÓN %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
COMERCIO INFORMAL TRANSITORIO	0.6871	1.0608	0.3737	54.3800%

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GENERADORES QUE SUPERAN 150 KG

N°	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2023 (S/m2)	TASA MENSUAL 2024 (S/m2)	DIFERENCIA S/	VARIACIÓN %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
16	MERCADOS DE GRAN ESCALA	0.3696	0.4914	0.1218	32.9500%

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION

SECTOR	TASA MENSUAL 2023 (S/m2)	TASA MENSUAL 2024 (S/m2)	DIFERENCIA S/.	VARIACIÓN %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
SECTOR 1	0.1266	0.1634	0.0368	29.0600%
SECTOR 2	0.1485	0.1882	0.0397	26.7300%
SECTOR 3	0.1389	0.1752	0.0363	26.1300%
SECTOR 4	0.1238	0.1600	0.0362	29.2400%
SECTOR 5	0.0814	0.1022	0.0208	25.5500%
SECTOR 6 Y 7	0.0405	0.0518	0.0113	27.9000%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

1. **Ubicación del predio respecto a los Parques y Jardines Públicos.**

Predios frente de un parque público: son todos aquellos predios que se encuentran frente a todos los parques del distrito.
Predios cerca de parques hasta 100 m: son todos aquellos predios que se encuentran cerca a los parques hasta los 100 m de distancia.
Predios frente a berma y/o arboleda: son los predios que se encuentran cerca de las avenidas y/o arboledas.
Predios en otras ubicaciones distintas a las anteriores: predios en otras ubicaciones.

2. **El índice de disfrute por sector y ubicación del predio respecto a los Parques y Jardines Públicos.**

La ubicación del predio respecto a los parques y jardines del distrito es un criterio al momento de distribuir los costos, ya que en relación a la cercanía del predio de las áreas de cada zona del distrito podemos obtener el parámetro sobre el cual se basa el índice de disfrute porque resulta evidente que quien habita frente a un área verde, tiene mayor goce del beneficio ambiental recreacional, deportivo y de ornato que aquel que habite o reside frente a arboledas, bermas centrales o distantes a un radio de 100 metros, y/o en un punto parcial o alejado de las áreas verdes y por lo tanto debe cargarse mayor porcentaje (%) de costo a los predios con frontis a los parques, entendiéndose que tiene mayor accesibilidad y por consiguiente existe la lógica de incidencia de mayor disfrute de este servicio de parques y jardines, dicha información fue remitida con Informe N° 246-2023-MDCH-GSCGA-SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental.
La ubicación de los predios por sector es el criterio aplicado conjuntamente al índice de disfrute a fin de determinar la distribución de los costos del Servicio de Parques y Jardines. Para este fin y para cumplir de manera eficiente con el servicio se ha dividido en siete sectores el distrito, siendo atendido cada uno de los sectores de acuerdo a sus necesidades (anexo a).

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	PREDIO	DISFRUTE POTENCIAL	PONDERACION	% PONDERACION	COSTO ANUAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TASA ANUAL (S/ predio)	TASA MENSUAL (S/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
SECTOR 1	FRENTE A PARQUE	*812*	*1.601*	1,300.01	3.05%		274,015.99	337.4581	28.1215
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	*2,968*	*1.115*	3,309.32	7.76%		697,537.11	235.0192	19.5849
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	*3,810*	*0.753*	2,868.93	6.73%		604,711.89	158.7170	13.2264
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	*4,813*	*0.438*	2,108.09	4.94%		444,343.19	92.3214	7.6934

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	PREDIO	DISFRUTE POTENCIAL	PONDERACION	% PONDERACION	COSTO ANUAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TASA ANUAL (S/ predio)	TASA MENSUAL (S/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
SECTOR 2	FRENTE A PARQUE	*1,688*	*1.758*	2,967.50	6.96%		625,489.27	370.5505	30.8792
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	*5,079*	*1.292*	6,562.07	15.39%		1,383,150.00	272.3272	22.6939
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	*5,456*	*0.704*	3,841.02	9.01%		809,609.46	148.3888	12.3657
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	*13,346*	*0.422*	5,632.01	13.21%		1,187,113.17	88.9489	7.4124
SECTOR 3	FRENTE A PARQUE	*1,004*	*0.220*	220.88	0.52%		46,557.00	46.3715	3.8642
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	*568*	*0.162*	92.02	0.22%		19,395.09	34.1462	2.8455
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	*634*	*0.127*	80.52	0.19%		16,971.55	26.7690	2.2307
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	*9,850*	*0.088*	866.80	2.03%		182,703.75	18.5486	1.5457
SECTOR 4	FRENTE A PARQUE	*252*	*0.424*	106.85	0.25%		22,521.38	89.3705	7.4475
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	*219*	*0.391*	85.63	0.20%		18,048.85	82.4148	6.8679
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	*689*	*0.350*	241.15	0.57%		50,829.50	73.7728	6.1477
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	*9,859*	*0.224*	2,208.42	5.18%		465,489.02	47.2146	3.9345
SECTOR 5	FRENTE A PARQUE	*1,553*	*1.194*	1,854.28	4.35%		390,844.80	251.6708	20.9725
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	*2,149*	*1.018*	2,187.68	5.13%		461,118.71	214.5736	17.8811
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	*3,299*	*0.479*	1,580.22	3.71%		333,078.33	100.9634	8.4136
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	*4,417*	*0.436*	1,925.81	4.52%		405,921.86	91.8999	7.6583
SECTOR 6 Y 7	FRENTE A PARQUE	*580*	*2.323*	1,347.34	3.16%		283,991.77	489.6409	40.8034
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	*46*	*2.204*	101.38	0.24%		21,369.68	464.5582	38.7131
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	*109*	*1.419*	154.67	0.36%		32,601.49	299.0962	24.9246
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	*995*	*1.000*	995.00	2.33%		209,725.69	210.7795	17.5649
		74,195		**42,638**	**100.00%**	***8,987,138.54***	**8,987,138.54**		

COMPARATIVO DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2023 (S/predio)	TASA MENSUAL 2024 (S/predio)	DIFERENCIA S/	VARIACIÓN %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
SECTOR 1	FRENTE A PARQUE	22.6823	28.1215	5.4392	23.97%
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	15.7968	19.5849	3.7881	23.98%
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	10.6681	13.2264	2.5583	23.98%
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	6.2054	7.6934	1.4880	23.97%
SECTOR 2	FRENTE A PARQUE	24.9066	30.8792	5.9726	23.97%
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	18.3045	22.6939	4.3894	23.97%
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	9.9739	12.3657	2.3918	23.98%
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	5.9787	7.4124	1.4337	23.98%

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2023 (S/predio)	TASA MENSUAL 2024 (S/predio)	DIFERENCIA S/	VARIACIÓN %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
SECTOR 3	FRENTE A PARQUE	3.1168	3.8642	0.7474	23.97%
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	2.2951	2.8455	0.5504	23.98%
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	1.7992	2.2307	0.4315	23.98%
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	1.2467	1.5457	0.2990	23.98%
SECTOR 4	FRENTE A PARQUE	6.0070	7.4475	1.4405	23.98%
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	5.5395	6.8679	1.3284	23.98%
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	4.9586	6.1477	1.1891	23.98%
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	3.1735	3.9345	0.7610	23.97%
SECTOR 5	FRENTE A PARQUE	16.9161	20.9725	4.0564	23.97%
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	14.4226	17.8811	3.4585	23.97%
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	6.7862	8.4136	1.6274	23.98%
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	6.1770	7.6583	1.4813	23.98%
SECTOR 6 Y 7	FRENTE A PARQUE	32.9113	40.8034	7.8921	23.97%
	CERCA DE PARQUE HASTA 100 MT	31.2253	38.7131	7.4878	23.97%
	FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEDA	20.1038	24.9246	4.8208	23.97%
	OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	14.1675	17.5649	3.3974	23.98%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La cantidad de metros lineales y de predios es información actualizada, los cuales son base para el cálculo de las tasas para el servicio de Barrido de Calles se sustentada mediante Memorándum N° 450-2023-MDCH-GIT de la Gerencia de Informática y Tecnología.

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

3. **La frecuencia del servicio por sectores**
Es la cantidad de veces que se barren las calles del distrito, en donde se precisa la frecuencia que se presta por sector en forma mensual según la distribución de los sectores (anexo a).

4. **La longitud de frontis por predio y por sector**
Información referida a los frontis de los predios del distrito que colinda con las vías públicas que reciben el servicio de barrido de calles, dicha información fue remitida con Memorándum N° 450-2023-MDCH-GIT de la Gerencia de Informática y Tecnología.

ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

Monto (S/) = ML de frontis X Tasa de barrido

Donde:
Monto (S/) = Arbitrios por predio por el Servicio de barrido para usos diversos
ML de frontis = Metros lineales de frontis del predio

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

SECTOR	PREDIOS	FRONTIS DEL PREDIO (ml)	FRECUENCIA (vez/mes)	PONDERACIÓN	% PONDERACIÓN	COSTO TOTAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TASA ANUAL (S/ ml)	TASA MENSUAL (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
SECTOR 1	12,595	193,967.88	75	14,547,591.00	27.40%		1,727,135.69	8.9042	0.7420
SECTOR 2	26,064	262,685.11	75	19,701,383.25	37.11%		2,339,010.10	8.9042	0.7420
SECTOR 3	13,186	114,980.18	18	2,069,643.24	3.90%		245,714.55	2.1370	0.1780
SECTOR 4	11,892	149,534.79	16	2,392,556.64	4.51%		284,051.84	1.8995	0.1582

SECTOR	PREDIOS	FRONTIS DEL PREDIO (ml)	FRECUENCIA (vez/mes)	PONDERACIÓN	% PONDERACIÓN	COSTO TOTAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	TASA ANUAL (S/ ml)	TASA MENSUAL (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
SECTOR 5	12,385	177,340.73	60	10,640,443.80	20.04%		1,263,266.91	7.1233	0.5936
SECTOR 6 Y 7	2,100	50,488.52	74	3,736,150.48	7.04%		443,567.52	8.7855	0.7321
TOTAL	**78,222**	**948,997**		**53,087,768**	**100.00%**	**6,302,746.60**	**6,302,746.60**		

COMPARATIVO DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

SECTOR	TASA MENSUAL 2023 (S/ ml)	TASA MENSUAL 2024 (S/ ml)	DIFERENCIA S/	VARIACIÓN %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
SECTOR 1	*0.6091*	0.7197	0.1329	21.81%
SECTOR 2	*0.6091*	0.7197	0.1329	21.81%
SECTOR 3	*0.0974*	0.1727	0.0806	82.75%
SECTOR 4	*0.1136*	0.1535	0.0446	39.26%
SECTOR 5	*0.4872*	0.5757	0.1064	21.83%
SECTOR 6 Y 7	*0.5522*	0.7101	0.1799	32.57%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La cobertura del servicio será de 98.93% para los arbitrios del ejercicio 2024, principalmente por efectos del incremento en la emisión por exonerados.

SERVICIOS	MONTO ANUAL (S/)			%COBERTURA
	INGRESO	COSTO	DIFERENCIA	INGRESO/ COSTO
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
BARRIDO DE CALLES	6,264,617.80	6,302,746.60	-38,128.80	99.40%
RESIDUOS SÓLIDOS	20,071,501.83	20,091,775.39	-20,273.55	99.90%
PARQUES Y JARDINES	8,935,693.11	8,987,138.54	-51,445.43	99.43%
SERENAZGO	11,424,148.25	11,819,654.02	-395,505.77	96.65%
TOTAL	**46,695,960.99**	**47,201,314.54**	**-505,353.55**	**98.93%**

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 99.40% para el Servicio de Barrido de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

SERVICIOS	MONTO ANUAL (S/.)			%COBERTURA
	INGRESO	COSTO	DIFERENCIA	INGRESO/ COSTO
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
BARRIDO DE CALLES	6,264,617.80	6,302,746.60	-38,128.80	99.40%

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
Sector 1	8.9042	1055.50	193,967.88	1,727,128.80	9,398.38	1,717,730.41
Sector 2	8.9042	775.90	262,685.11	2,339,000.76	6,908.77	2,332,091.99
Sector 3	2.137	542.20	114,980.18	245,712.64	1,158.68	244,553.96
Sector 4	1.8995	808.00	149,534.79	284,041.33	1,534.80	282,506.54
Sector 5	7.1233	529.41	177,340.73	1,263,251.22	3,771.15	1,259,480.08
Sector 6 y 7	8.7855	1742.88	50,488.52	443,566.89	15,312.07	428,254.82
Total		**5,454**	**948,997**	**6,302,701.65**	**38,083.85**	**6,264,617.80**

RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 99.90% para el Servicio de Recolección de residuos sólidos, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Residuos Sólidos	20,071,501.83	20,091,775.39	20,273.55	99.90%

RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)	Ingreso estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Sector 1	1.9610	1,096,509.45	2,150,255.03
Sector 2	2.2589	2,163,790.63	4,887,786.65
Sector 3	2.1034	902,197.83	1,897,682.92
Sector 4	1.9205	1,018,204.82	1,955,462.36
Sector 5	1.2269	1,325,369.35	1,626,095.66
Sector 6 y 7	0.6220	401,685.50	249,848.38
Total		**6,907,757.58**	**12,767,130.99**

RESIDUOS SÓLIDOS – COMERCIOS

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/ m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
1	Comercio 1	5.0104		149,876.09	750,939.16	-	750,939.16
2	Comercio 2	3.6346		752,815.84	2,736,184.45	-	2,736,184.45
3	Expendio de comidas	4.0569		56,833.03	230,565.92	-	230,565.92
4	Industrias en general, Almacenes y similares	2.6234		630,759.94	1,654,735.63	-	1,654,735.63
5	Servicios en general	1.5549		278,580.54	433,164.88	-	433,164.88
6	Centro de Esparcimiento	2.2269		97,665.69	217,491.73	-	217,491.73
7	Educacional	1.3737		445,208.86	611,583.41	-	611,583.41
8	Templos y Centros Culturales	0.3039	49,126.85	50,054.60	15,211.59	14,929.65	281.94
9	Gobierno Central, Local	0.1127	42,084.14	333,275.63	37,560.16	4,742.88	32,817.28
10	Salud (Públicos y Privados)	2.3403		47,596.01	111,388.94	-	111,388.94
11	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	2.0536		34,035.46	69,895.22	-	69,895.22
12	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.3134		177,590.34	55,656.81	-	55,656.81
13	Centro Penitenciario	1.0145		7,175.00	7,279.04	-	7,279.04
14	Centros veterinarios	3.1521		1,720.49	5,423.16	-	5,423.16
15	Lubricentros	3.2037		1,253.36	4,015.39	-	4,015.39
Total			**91,210.99**	**3,064,440.88**	**6,941,095.49**	**19,672.53**	**6,921,422.96**

RESIDUOS SÓLIDOS – COMERCIO INFORMAL

Uso	Tasa anual (S/ comerciante)	Comerciantes	Ingreso estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Comercio informal fijo	640.5535	429	274,797.45
Comercio informal transitorio	381.9168	179	68,363.11
Total			**343,160.56**

RESIDUOS SÓLIDOS – GENERADORES QUE SUPERAN LOS 145 KG

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
16	MERCADOS DE GRAN ESCALA	5.8971	0.0000	6746.9300	39,787.32	0	39,787.32

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 99.43 % para el Servicio de Parques y Jardines, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Parques y Jardines	8,935,693.11	8,987,138.54	51,445.43	99.43%

Sector	Ubicación del predio	Tasa anual (S/ predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
Sector 1	Frente a Parque	337.4581	12	812	274,015.98	4,049.50	269,966.48
	Cerca de Parque hasta 100 mt	235.0192	19	2,968	697,536.99	4,465.36	693,071.62
	Frente a berma y/o arboleda	158.7170	34	3,810	604,711.77	5,396.38	599,315.39
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	92.3214	22	4,813	444,342.90	2,031.07	442,311.83
Sector 2	Frente a Parque	370.5505	7	1,688	625,489.24	2,593.85	622,895.39
	Cerca de Parque hasta 100 mt	272.3272	11	5,079	1,383,149.85	2,995.60	1,380,154.25
	Frente a berma y/o arboleda	148.3888	7	5,456	809,609.29	1,038.72	808,570.57
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	88.9489	57	13,346	1,187,112.02	5,070.09	1,182,041.93
Sector 3	Frente a Parque	46.3715	1	1,004	46,556.99	46.37	46,510.61
	Cerca de Parque hasta 100 mt	34.1462	2	568	19,395.04	68.29	19,326.75
	Frente a berma y/o arboleda	26.7690	4	634	16,971.55	107.08	16,864.47
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	18.5486	56	9,850	182,703.71	1,038.72	181,664.99
Sector 4	Frente a Parque	89.3705	2	252	22,521.37	178.74	22,342.63
	Cerca de Parque hasta 100 mt	82.4148	0	219	18,048.84	0.00	18,048.84
	Frente a berma y/o arboleda	73.7728	2	689	50,829.46	147.55	50,681.91
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	47.2146	59	9,859	465,488.74	2,785.66	462,703.08
Sector 5	Frente a Parque	251.6708	8	1,553	390,844.75	2,013.37	388,831.39
	Cerca de Parque hasta 100 mt	214.5736	12	2,149	461,118.67	2,574.88	458,543.78
	Frente a berma y/o arboleda	100.9634	6	3,299	333,078.26	605.78	332,472.48
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	91.8999	22	4,417	405,921.86	2,021.80	403,900.06
Sector 6 y 7	Frente a Parque	489.6409	1	580	283,991.72	489.64	283,502.08
	Cerca de Parque hasta 100 mt	464.5582	1	46	21,369.68	464.56	20,905.12
	Frente a berma y/o arboleda	299.0962	1	109	32,601.49	299.10	32,302.39
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	210.7795	52	995	209,725.60	10,960.53	198,765.07
Total			**398**	**74,195**	**8,987,136**	**51,443**	**8,935,693**

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.65% para el Servicio de Serenazgo, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Serenazgo	11,424,148.25	11,819,654.02	395,505.77	96.65%

N°	Descripción de usos	Tasa anual (S/predio)						Predios											
								Exonerado 100%						Total					
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7
		[1]						[2]						[3]					
1	Casa Habitación	39.4553	32.0562	20.0154	28.0264	30.2016	42.0780							8,903	22,591	10,624	10,094	9,367	1,528
2	Comercio 1	67.0234	86.9277	72.8081	59.4825	94.1907	866.6234							1,825	902	728	464	626	76
3	Comercio 2	692.5322	263.9152	498.4771	555.3738	147.4601	1,508.4356							1,163	1,413	526	301	972	21
4	Expendio de comidas	421.0842	353.8991	250.9081	261.3626	351.0841	3,449.9865							108	148	30	18	67	23
5	Industrias en general, Almacenes y similares	3,888.5441	3,794.9852	2,356.5018	1,952.6317	2,813.2694	3,324.5325							118	250	37	31	166	25
6	Servicios en general	1,981.3775	1,974.1995	739.2828	836.3603	1,072.7747	5,571.6360							126	129	42	33	88	17
7	Centro de Esparcimiento	19,994.2404	51,200.9371	5,977.5168	10,245.4146	15,838.5747	18,122.2306							12	8	17	6	16	32
8	Educacional	1,750.0841	4,210.6419	2,026.5655	1,545.2268	1,033.9620	1,881.8108							50	87	26	41	91	6
9	Templos y Centros Culturales	1,321.7481	206.3389	3,062.5549	389.6679	1,550.7515	1,568.1757	21	20	13	26	12	1	28	38	17	33	18	1
10	Gobierno Central	1,045.4504	133.8176	1,139.9431	1,299.3455	1,089.4694	1,331.5737	66	62	50	37	36	54	69	75	52	42	38	57
11	Salud (Públicos y Privados)	25,428.5724	12,670.8597	9,879.5070	10,663.5948	8,624.9664	0.0000							13	5	2	2	2	1
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	37,949.8523	20,124.9217	10,114.7333	11,918.1354	10,529.1798	0.0000							5	6	4	1	7	0
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	89,542.8334	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							10	4	3	0	3	0
14	Centro Penitenciario	0.0000	27,913.5277	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							0	1	0	0	0	0
15	Terreno sin construir	42.0730	28.4424	19.7840	8.3534	4.7520	16.0324							164	408	1,078	826	924	313
Total								**87**	**82**	**63**	**63**	**48**	**55**	**12,594**	**26,065**	**13,186**	**11,892**	**12,385**	**2,100**

N°	Descripción de usos	Ingreso Total												Ingreso real estimado (S/)
		Ingreso Total						Monto Exonerado						
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y7	
		[4]						[5]						[6]=[4]-[5]
1	Casa Habitación	351,270.54	724,181.61	212,643.61	282,898.48	282,898.39	64,295.18	0	0	0	0	0	0	1,918,187.81
2	Comercio 1	122,317.71	78,408.79	53,004.30	27,599.88	58,963.38	65,863.38	0	0	0	0	0	0	406,157.42
3	Comercio 2	805,414.95	372,912.18	262,198.95	167,167.51	143,331.22	31,677.15	0	0	0	0	0	0	1,782,701.96
4	Expendio de comidas	45,477.09	52,377.07	7,527.24	4,704.53	23,522.63	79,349.69	0	0	0	0	0	0	212,958.25
5	Industrias en general, Almacenes y similares	458,848.20	948,746.30	87,190.57	60,531.58	467,002.72	83,113.31	0	0	0	0	0	0	2,105,432.69
6	Servicios en general	249,653.57	254,671.74	31,049.88	27,599.89	94,404.17	94,717.81	0	0	0	0	0	0	752,097.05
7	Centro de Esparcimiento	239,930.88	409,607.50	101,617.79	61,472.49	253,417.20	579,911.38	0	0	0	0	0	0	1,645,957.23
8	Educacional	87,504.21	366,325.85	52,690.70	63,354.30	94,090.54	11,290.86	0	0	0	0	0	0	675,256.46
9	Templos y Centros Culturales	37,008.95	7,840.88	52,063.43	12,859.04	27,913.53	1,568.18	27756.7101	4126.778	39813.2137	10131.3654	18609.018	1568.1757	37,248.74
10	Gobierno Central	72,136.08	10,036.32	59,277.04	54,572.51	41,399.84	75,899.70	68999.7264	8296.6912	56997.155	48075.7835	39220.8984	71904.9798	19,826.25
11	Salud (Públicos y Privados)	330,571.44	63,354.30	19,759.01	21,327.19	17,249.93	0.00	0	0	0	0	0	0	452,261.88
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	189,749.26	120,749.53	40,458.93	11,918.14	73,704.26	0.00	0	0	0	0	0	0	436,580.12
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	895,428.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	895,428.33
14	Centro Penitenciario	0.00	27,913.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	27,913.53
15	Terreno sin construir	6,899.97	11,604.50	21,327.15	6,899.91	4,390.85	5,018.14	0	0	0	0	0	0	56,140.52
Total		**3,892,211**	**3,448,730**	**1,000,809**	**802,905**	**1,582,289**	**1,092,705**	**96,756**	**12,423**	**96,810**	**58,207**	**57,830**	**73,473**	**11,424,148.25**

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN

Según la información remitida por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 280-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto. La ejecución proyectada supera en 56% los costos de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, aprobados con Ordenanza N° 446- MDCH.

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS – AÑO 2023

CONCEPTO	ORDENANZA Nº446- MDCH	EJECUTADO 2023 Ene - jun	% AVANCE Ene - Jun 2023	PROYECTADO 2023 jul - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR jul - Dic 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	a	b	c = b/a	d	e = b + d	f = d/a	g = c+f
SERENAZGO	9,531,939.74	7,244,238.08	76%	6,498,162.34	13,742,400.42	68%	144%
PARQUES Y JARDINES	7,248,866.35	6,602,029.06	91%	6,585,525.54	13,187,554.60	91%	182%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	15,556,424.08	12,798,112.53	82%	10,493,497.70	23,291,610.23	67%	150%
BARRIDO DE CALLES	5,047,823.79	4,480,039.43	89%	3,751,922.65	8,231,962.08	74%	163%
TOTAL	**37,385,053.96**	**31,124,419.10**	**83%**	**27,329,108.23**	**58,453,527.33**	**73%**	**156%**

BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION DEL COSTO	ORDENANZA Nº446- MDCH	EJECUTADO 2023 Ene - Jun	% AVANCE Ene - Jun 2023	PROYECTADO 2023 jul - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR jul - Dic 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	a	b	c = b/a	d	e = b + d	f = d/a	g = c+f
COSTOS DIRECTOS	**4,714,304.46**	**4,191,211.76**	**89%**	**3,568,063.23**	**7,759,274.99**	**76%**	**165%**
Costo de Mano de Obra Directa	3,200,289.00	2,825,962.81	88%	2,707,962.13	5,533,924.94	85%	**173%**
Costo de Materiales	1,514,015.46	1,365,248.95	90%	860,101.10	2,225,350.05	57%	**147%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	**266,379.85**	**225,361.99**	**85%**	**151,491.92**	**376,853.91**	**57%**	**141%**
Personal de Mano de Obra Indirecta	240,896.61	201,569.87	84%	132,699.80	334,269.67	55%	**139%**
Costo de Materiales	25,483.24	23,792.12	93%	18,792.12	42,584.24	74%	**167%**
COSTOS FIJOS	**67,139.49**	**63,465.68**	**95%**	**32,367.50**	**95,833.18**	**48%**	**143%**
TOTAL	**5,047,823.80**	**4,480,039.43**	**89%**	**3,751,922.65**	**8,231,962.08**	**74%**	**163%**

RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCION DEL COSTO	ORDENANZA Nº446- MDCH	EJECUTADO 2023 Ene - Jun	% AVANCE Ene - Jun 2023	PROYECTADO 2023 jul - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR jul - Dic 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	a	b	c = b/a	d	e = b + d	f = d/a	g = c+f
COSTOS DIRECTOS	**15,131,956.07**	**12,459,655.44**	**82%**	**10,229,037.00**	**22,688,692.44**	**68%**	**150%**
Costo de mano de Obra Directa	3,167,690.53	2,874,954.30	91%	2,352,369.56	5,227,323.86	74%	165%
Costo de materiales	2,679,753.76	2,365,458.56	88%	1,926,856.66	4,292,315.22	72%	160%
Depreciación de maquinarias y equipos	1,427,125.00	1,156,877.25	81%	992,325.57	2,149,202.82	70%	151%
Otros Costos y Gastos Variables	7,857,386.78	6,062,365.33	77%	4,957,485.21	11,019,850.54	63%	140%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	**344,797.20**	**272,671.25**	**79%**	**205,671.25**	**478,342.50**	**60%**	**139%**
Costo de mano de obra indirecta	280,028.61	217,895.15	78%	160,895.15	378,790.30	57%	135%
Costo de materiales	64,768.59	54,776.10	85%	44,776.10	99,552.20	69%	154%
COSTOS FIJOS	**79,670.81**	**65,785.84**	**83%**	**58,789.45**	**131,101.80**	**74%**	**156%**
TOTAL	**15,556,424.08**	**12,798,112.53**	**82%**	**10,493,497.70**	**23,298,136.74**	**67%**	**150%**

PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION DEL COSTO	ORDENANZA Nº446- MDCH	EJECUTADO 2023 Ene - Jun	% AVANCE Ene - Jun 2023	PROYECTADO 2023 jul - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR jul - Dic 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	a	b	c = b/a	d	e = b + d	f = d/a	g = c+f
COSTOS DIRECTOS	**6,603,433.52**	**6,239,588.86**	**94%**	**6,239,588.86**	**12,479,177.72**	**94%**	**189%**
Costos de mano de obra directa	3,093,444.63	2,874,954.30	93%	2,874,954.30	5,749,908.60	93%	186%
Costo de materiales	3,509,988.89	3,364,634.56	96%	3,364,634.56	6,729,269.12	96%	192%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	**420,368.00**	**216,561.25**	**52%**	**220,690.69**	**437,251.94**	**52%**	**104%**
DESCRIPCION DEL COSTO	**ORDENANZA Nº446- MDCH**	**EJECUTADO 2023 Ene - Jun**	**% AVANCE Ene - Jun 2023**	**PROYECTADO 2023 jul - Dic**	**MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO**	**% POR EJECUTAR jul - Dic 2023**	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023**
	a	b	c = b/a	d	e = b + d	f = d/a	g = c+f
Costo de mano de obra Indirecta	416,718.21	214,785.15	52%	218,745.58	433,530.73	52%	104%
Costo de materiales	3,649.79	1,776.10	49%	1,945.11	3,721.21	53%	102%
COSTOS FIJOS	**225,064.83**	**145,878.95**	**65%**	**125,245.99**	**437,251.94**	**56%**	**120%**
TOTAL	**7,248,866.35**	**6,602,029.06**	**91%**	**6,585,525.54**	**13,353,681.60**	**91%**	**182%**

SERENAZGO

DESCRIPCION DEL COSTO	ORDENANZA Nº446- MDCH	EJECUTADO 2023 Ene - Jun	% AVANCE Ene - Jun 2023	PROYECTADO 2023 jul - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR jul - Dic 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	a	b	c = b/a	d	e = b + d	f = d/a	g = c+f
COSTOS DIRECTOS	**9,130,047.95**	**6,978,233.75**	**76%**	**6,252,894.15**	**13,231,127.90**	**68%**	**145%**
Costo de mano de obra directa	6,094,680.00	4,448,785.92	73%	4,199,945.85	8,648,731.77	69%	142%
Costo de Materiales	2,717,483.86	2,258,997.55	83%	1,824,896.64	4,083,894.19	67%	150%
Depreciación de maquinarias y equipos directos	201,892.09	164,245.89	81%	131,526.22	295,772.11	65%	147%
Otros Costos y Gastos Variables	115,992.00	106,204.39	92%	96,525.44	202,729.83	83%	175%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	**226,195.40**	**156,149.78**	**69%**	**146,522.94**	**302,672.72**	**65%**	**134%**
Mano de Obra Indirecta	214,120.50	145,895.15	68%	137,974.15	283,869.30	64%	133%
Costo de Materiales	12,074.90	10,254.63	85%	8,548.79	18,803.42	71%	156%
COSTOS FIJOS	**175,696.39**	**109,854.55**	**63%**	**98,745.25**	**131,101.80**	**56%**	**119%**
TOTAL:	**9,531,939.74**	**7,244,238.08**	**76%**	**6,498,162.34**	**13,664,902.42**	**68%**	**144%**

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES POR SECTORES Y UBICACIÓN DEL DISTRITO DE CHORRILLOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

AREAS VERDES POR SECTORES			
AREAS VERDES POR SECTOR 01			
CHORRILLOS CENTRO	Parques	25,339.0475	163,587.65115
	Áreas verdes	120,341.10270	
	Berma central	8,020.32915	
	Berma lateral	9,887.17180	
URB. SAN JUAN	Parques	23,322.99888	36,959.43708
	Áreas verdes	11,626.83750	
	Berma central	0.00000	
	Berma lateral	2,009.60070	

AREAS VERDES POR SECTORES			
AREAS VERDES POR SECTOR 01			
URB. LOS LAURELES	Parques	46,504.01900	51,789.42070
	Áreas verdes	3,282.90000	
	Berma central	497.71300	
	Berma lateral	1,504.78870	
URB. LA VILLA	Parques	2,259.99500	3,553.23650
	Berma central	160.57500	
	Berma lateral	1,132.66650	
TOTAL SECTOR 1			**255,889.74543**

ÁREAS VERDES SECTOR 2			
URB. SAN TADEO	Parques	5,446.01610	54,942.65710
	Áreas verdes	6,686.15000	
	Berma central	41,422.76000	
	Berma lateral	1,387.73100	
URB. JOSÉ OLAYA	Parques	4,967.93400	8,334.99780
	Berma central	2,385.91600	
	Berma lateral	981.14780	
URB. ROSARIO DE VILLA	Parques	14,159.62375	22,639.92743
	Berma central	5,497.60950	
	Berma lateral	2,982.69418	
URB. SANTA LAURA	Parques	0.00000	837.48300
	Berma central	744.15000	
	Berma lateral	93.33300	
URB. LOS TULIPANES	Parques	0.00000	9.95060
	Berma central	0.00000	
	Berma lateral	9.95060	
URB. SANTA LEONOR	Parques	18,688.67450	26,504.19690
	Berma central	3,296.38300	
	Berma lateral	4,519.13940	
URB. MATELLINI	Parques	43,030.05250	60,617.96990
	Áreas verdes	2,664.20000	
	Berma central	2,978.65500	
	Berma lateral	11,945.06240	
URB. NUEVO CHORRILLOS	Parques	10,965.79910	23,346.09180
	Berma central	1,161.63600	
	Berma lateral	11,218.65670	
URB. PASEO DE LA REPUBLICA	Parques	19,219.01175	30,767.80265
	Áreas verdes	206.61810	
	Berma central	4,146.71400	
	Berma lateral	7,195.45880	

ÁREAS VERDES SECTOR 2			
URB. SANTA MARÍA	Parques	2,122.41000	5,264.09630
	Berma central	1,123.97190	
	Berma lateral	2,017.71440	
URB. SEMI RUSTICA LA CAMPIÑA	Parques	1,311.69241	18,472.20471
	Áreas verdes	1,854.86690	
	Berma central	10,087.46390	
	Berma lateral	5,218.18150	
TOTAL SECTOR 2			**251,737.37819**

ÁREAS VERDES SECTOR 03					
DESCRIPCIÓN	**PARQUES**	**ÁREAS VERDES**	**BERMA CENTRAL**	**BERMA LATERAL**	**TOTAL**
AA.HH MIGUEL IGLESIAS	142.24000	0.00	0.00000	38.59845	180.83
AA.HH. INTILLACTA	0.00000	72.49	0.00000	0.00000	72.49
AA.HH. MARCAVILCA	2,004.01336	481.27	0.00000	226.62120	2,711.91
AA.HH. CERRO CRUZ DE ARMATAMBO	1,775.08450	26.00	0.00000	201.47360	2,002.56
AA.HH. JOSE OLAYA I	985.07200	0.00	0.00000	79.55300	1,064.62
AA.HH. 02 DE MAYO	155.55000	0.00	0.00000	0.00000	155.55
AA.HH. VIRGEN DEL MORRO	0.00000	0.00	0.00000	44.05900	44.05
COOP. VIV. MINSA	220.22000	0.00	0.00000	31.62850	251.84
AA.HH. CESAR VALLEJO	0.00000	247.02	0.00000	0.00000	247.02
AA.HH VILLA DEL MAR	605.01000	0.00000	0.00000	0.00000	605.01
AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS	119.85000	0.00000	0.00000	0.00000	119.85
AA.HH. INTEGRACIÓN	844.10000	0.00000	0.00000	14.53500	858.63
AA.HH. SAN GENARO	7,073.61500	0.00000	1,471.14	0.00000	8,544.76
AA.HH. SAN GENARO II	3,158.63600	0.00000	0.00000	0.00000	3,158.63
AA.HH. VICTOR RAUL	1,354.88000	0.00000	0.00000	0.00000	1,354.88
ASOC. VIV.ENATRU PERU "A"	1,567.81000	0.00000	0.00000	0.00000	1,567.81
ASOC. VIV.ENATRU PERU "B"	728.01000	0.00000	0.00000	0.00000	728.01000
TOTAL SECTOR 03					**23,668.50**

ÁREAS VERDES SECTOR 04					
DESCRIPCIÓN	**PARQUES**	**ÁREAS VERDES**	**BERMA CENTRAL**	**BERMA LATERAL**	**TOTAL**
AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA	2,147.120	1,186.125	0.000	154.393	3,487.638
URB. COCHARCAS BAJO	2,545.151	934.973	715.724	141.054	4,336.902
URB. COCHARCAS ALTO	836.836	0.000	0.000	0.000	836.836
AA.HH TACALÁ	730.230	154.980	0.000	34.945	920.155
ASOC. VIV. SARITA COLONIA	4,736.775	0.000	0.000	52.754	4,789.529
ASOC. VIV. NAVIDAD DE VILLA	6,624.180	0.000	0.000	0.000	6,624.180
PV. VILLA MUNICIPAL DE CHORRILLOS	675.080	0.000	0.000	4.274	679.354

ÁREAS VERDES SECTOR 04					
DESCRIPCIÓN	PARQUES	ÁREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
AA.HH. RINCONADA DE VILLA	675.080	0.000	0.000	0.000	675.080
ASOC. VIV. LA SAGRADA FAMILIA	2,335.560	0.000	0.000	198.156	2,533.716
P.J. TUPAC AMARU DE VILLA	11,500.900	0.000	0.000	471.660	11,972.560
AA.HH. LAS TERRAZAS DE VILLA	4,288.505	0.000	0.000	0.000	4,288.505
LAS PALMERAS	667.040	0.000	0.000	0.000	667.040
AA.HH. VISTA ALEGRE DE VILLA	2,751.735	178.556	0.000	0.000	2,930.291
TOTAL SECTOR 04	**40,514.192**	**2,454.634**	**715.724**	**1,057.235**	**44,741.784**

ÁREAS VERDES SECTOR 05					
Descripción	Parques	Áreas Verdes	Berma Central	Berma Lateral	Total
URB. VILLA MARINA	962.59	2,931.94	4,271.82	2,251.17	10,417.52
URB. LOS CEDROS	90,910.66	0.00	14,582.10	8,421.74	113,914.49
URB. VILLA MAR	1,443.30	0.00	0.00	0.00	1,443.30
URB. FOVIPOL	10,717.36	0.00	670.73	491.78	11,879.86
URB. SAN JUAN BAUTISTA	2,633.28	549.18	3,364.92	1,269.75	7,817.13
URB. LOS HUERTOS DE VILLA	1,655.28	0.00	42,887.68	59.44	44,602.39
TOTAL SECTOR 05	**108,322.46**	**3,481.12**	**65,777.24**	**12,493.88**	**190,074.70**

ÁREAS VERDES SECTOR 06 y 07					
Descripción	Parques	Áreas Verdes	Berma Central	Berma Lateral	Total
URB. LA ENCANTADA	64,227.76	7,070.41	4,712.48	0.00	76,010.65
URB. ADOLFO LUZURIAGA	1,635.55	0.00	0.00	122.44	1,757.99
URB. LAS BRISAS DE VILLA	24,145.24	5,330.80	0.00	0.00	29,476.04
PLAYA AGUA DULCE	55,417.19	0.00	0.00	49,433.69	104,850.88
PLAYA LA HERRADURA	59,884.63	0.00	0.00	0.00	59,884.63
TOTAL DE AREAS VERDES SECTOR 6 Y 7	**205,310.36**	**12401.21**	**4,712.48**	**49,556.13**	**271,980.18**

SECTOR	TOTAL AREA VERDE (M2)
SECTOR 01	255,889.75
SECTOR 02	251,737.38
SECTOR 03	23,668.50
SECTOR 04	44,741.78
SECTOR 05	190,074.70
SECTOR 06 Y 07	271,980.18
TOTAL AREA (M2)	**1,038.092.29**